



REPÚBLICA DE ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

**XXI CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL
Y DESARROLLO**

**MICROCREDITOS EN EL ECUADOR COMO ALTERNATIVA
PARA SUPERAR LA POBREZA**

Tesis presentada como requisito para optar al Título de Master
en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y
Gerencia empresarial

AUTOR: ING. COM. KATYHUSCA REINA.
ASESOR: ECO. VICENTE AGUILERA.

Quito, Junio de 2004.
DEDICATORIA



A mi Patria mi causa y mi fin.

A mis padres : Sr. Don Julio Reina y Sra. Doña Guadalupe de Reina ,por que sin ellos no hubiera sido posible la culminación de este gran paso en mi formación profesional, por su afecto ,comprensión, ternura , ejemplo y apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida.

A mis hermanita: Vane por su cariño, confianza, fortaleza y sobre todo por su ejemplo de esfuerzo y dedicación como mujer y profesional, por sus continuas demostraciones de ~~%~~No existen cosas imposible, solo hombres incapaces +

A mi hermano: Andrés por su preocupación en los instantes en los que más necesite de un hombro en quien apoyarme.

A Freddy por sus constantes demostraciones de amor, paciencia, por su nobleza del alma y corazón, su proceder con buena fe, delicadeza, proteccion ,valentia en bien de los demás y el mío, su preocupación cariño, por ser la inspiración y luz de mi vida, mi compañero y amigo.

ENMA KATYHUSCA REINA B.



AGRADECIMIENTO

A Dios por ser el ser supremo creador de mi existencia gracias por las bendiciones que a lo largo de mi vida ha sabido darme.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales quien me abrió las puertas para continuar mi formación como profesional gracias por todos los conocimientos adquiridos durante la permanencia en el mismo.

A mis amigos y compañeros mi gratitud por haber sido cómplices en cada uno de los momentos de felicidad y tristeza vividos en el Instituto y la colaboración y ayuda para el logro obtenido durante la realización del curso.

A Srta. Leticia Granda por sus constantes palabras de aliento y su colaboración desinteresada para continuar hacia logro de mi meta.

Al Econ. Vicente Aguilera por sus conocimientos y su continua responsabilidad en la revisión del presente estudio.

ENMA KATHUSCA REINA B.

INDICE GENERAL

CAPITULO I	
EL MICROCRÉDITO	5
CAPÍTULO II	
DESARROLLO DEL MICROCRÉDITO EN EL ECUADOR	16
CAPITULO III	
EXPERIENCIAS DE DESARROLLO DE MICROCRÉDITOS EN EL MUNDO	48
CAPÍTULO IV	
PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE AUTOEMPLEO EN SECTORES POBLACIONALES EN POBEZA	89
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES	115
RECOMENDACIONES	116
CAPÍTULO VI	
BIBLIOGRAFIA	121

PRESENTACIÓN

Este trabajo contiene un compendio sobre la utilización del Microcrédito como alternativa para la generación de autoempleo en sectores poblacionales en pobreza.

Dada la importancia del tema para el país, he considerado la elaboración de la presente tesis, la que se presenta como una contribución al Instituto de Altos Estudios Nacionales y en particular como una fuente de consulta para futuros cursantes.

El documento se agrupa en seis capítulos; el primero se refiere al Microcrédito en su fase teórica, su incidencia en los factores económicos, políticos, tecnológicos y sociales y su relación con la Microempresa.

El segundo capítulo está dedicado a revisar el desarrollo del Microcrédito en el Ecuador su base legal, su evolución, indicadores, entidades que brindan servicios de Microcréditos en Ecuador, para finalizar con relación de crédito productivo solidario Ministerio de Bienestar Social.

El tercer capítulo esta dedicado a un tema de actualidad y hasta cierto punto de controversia, me refiero a la perspectiva del desarrollo del Microcrédito del Ecuador y su proyección en el ALCA.

En el cuarto capítulo esta deducido el tema más innovado del documento en la propuesta y mejoramiento de la asignación del Microcrédito en el Programa del Ministerio de Bienestar Social.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En el quinto capítulo se menciona las conclusiones y recomendaciones.

Espero que este trabajo aporte al intercambio de opiniones, de la misma forma aspiro, que todos quienes hasta el momento venimos participando en la búsqueda de mejores días para nuestro país encuentren, en este documento una alternativa para fomentar el autoempleo y así disminuir de cierta manera la pobreza en la que vive la mayoría de ecuatorianos.

INTRODUCCION

En el Ecuador el crédito para la pequeña producción y población pobre, es escaso. En la práctica estos sectores son atendidos básicamente por las cooperativas de ahorro y crédito y algunas ONG's. Es evidente el desinterés de la banca privada, para invertir en la pequeña industria pues la considera ~~no~~ rentable, situación que se traduce en una serie de requisitos y trámites que exigen para conceder un préstamo, ya que su cartera está concentrada en los grandes prestatarios.

Al mismo tiempo, la situación del Banco Nacional de Fomento (BNF) se ha tornado difícil, sus operaciones han disminuido y sus indicadores financieros son negativos, su imagen institucional está siendo afectada por la promulgación de leyes de condonación e interferencias políticas.

Por otra parte, se reconoce que la mayoría de los programas de crédito no han fomentado la captación de ahorro, como fuente para la sostenibilidad de los proyectos productivos.

En los últimos años, algunas entidades publicas han incursionado con programas de microcredito ,principalmente el Ministerio de Bienestar Social a través de sus programas : Proyecto Desarrollo Local Integral para las provincias del Carchi, Esmeraldas , Loja, El Oro, Galápagos (PRODEIN);Proyecto de Reducción de la pobreza y desarrollo rural



(PROLOCAL);Crédito Productivo Solidario (PPS) ;Fondo Integral Social de Emergencia (FISE);Capacitación Laboral.

En las políticas económicas de los países en desarrollo. Se analiza la influencia del microcrédito en la reducción de la pobreza bajo dos enfoques: enfoque del sistema financiero y enfoque de préstamos para reducir la pobreza; para proponer tales alternativas, sin embargo, es importante evaluar los tipos de microcréditos que funcionan en el país.

CAPITULO I

MICROCREDITO

1.1. Qué es Microcrédito

Formalmente, los créditos a las microempresas han sido definidos como aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas naturales o jurídicas destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios, considerándose además, dentro de esta definición a los créditos otorgados a personas naturales o jurídicas, a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financieros u otras formas de financiamiento que tuvieran fines similares a los anotados.

Cuando se trata de personas naturales, está tiene como principal fuente de ingresos la realización de actividades empresariales, no pudiendo ser consideradas aquellas, cuya fuente principal de ingresos provenga de rentas de trabajos dependientes.

El microcrédito son por lo general programas sociales que se entregan en forma de pequeños préstamos y otros servicios financieros, como por ejemplo, ahorros a personas muy pobres, principalmente mujeres, para proyectos personales que generen ingresos, lo que les permite atender a sus familias con su propio esfuerzo.

Nunca ha sido más descriptivo el término de "enseñar a pescar en lugar de sólo proporcionar el pescado". De esta forma, el microcrédito permite a las familias trabajar para acabar con su situación de pobreza con dignidad.

Los programas de microcrédito de todo el mundo usan una gran variedad de modelos y su aplicación ha demostrado que las personas pobres reembolsan sus préstamos.

El reembolso de los créditos se promueve mediante un sistema de apoyo y presión de los otros acreditados. Los prestatarios son responsables de los éxitos de cada uno y aseguran que cada miembro de su grupo pueda devolver sus préstamos.

La experiencia ha demostrado que las mujeres son buenas para créditos de riesgo y que invierten sus ingresos en el bienestar de sus familias. Al mismo tiempo las mujeres se benefician con un mayor reconocimiento, tanto de sus esposos como de sus hijos, cuando aportan ingresos adicionales.

Los microcréditos en el Ecuador según Alexander Shapleigh¹ son créditos de pequeño monto, con plazos cortos y medianos, sin garantías legales, otorgado en forma individual o a través de grupos, con documentación sustentatoria generada por el agente de crédito y destinado hacia actividades productivas, de servicios o comerciales, pagaderos con el flujo operativo de las ventas de dichas actividades, adecuadamente comprobado.

1.2. Tipos de microcrédito.

En el sector rural y urbano marginal hay 5 tipos de Microcrédito, los resumimos así:

❖ **Microcrédito Informal- Familiar:** El dinero sin intereses que se presta entre familiares, amistades, y en las redes del compadrazgo. Son prácticas ancestrales enmarcadas en la solidaridad y reciprocidad, consideradas informales por el sistema convencional, y poco estudiadas.

❖ **Usurero:** Práctica informal de acceso al crédito que más ha prevalecido en el tiempo. En esta caso, el prestamista cobra tasas que van del 4 al 8 % mensual, el posible riesgo se garantiza mediante la retención de garantías prendarías. La ventaja de esta modalidad es su oportunidad (rapidez en la concesión del crédito), lo cual no le libra del carácter expoliador al cliente deudor. El hulo o usura también funciona dentro de las redes tradicionales de control social.

¹ Editor libro *Microfinanzas en Ecuador* 2002

❖ **Bancario:** Otra forma de acceso al dinero es el crédito a tasa de interés comercial, esta fuente de recursos es escaso para los microproductores rurales, y prácticamente inexistente para la población pobre. En efecto, es común la afirmación de que con las altas tasas activas vigentes en el mercado y los precios bajos de los productos agrícolas, es imposible y absurdo otorgar crédito a estos sectores.

❖ **ONG's y Cooperativas:** El crédito con tasa de interés positivas es aquel que cubre los costos operativos, financieros y parcialmente las cuentas incobrables. Además en períodos inflacionarios y devaluatorios, las tasas de interés positivas deberían reponer el monto perdido del capital. En el ámbito rural, esta modalidad de crédito ha sido manejada por algunas ONG's, y cajas de ahorro comunitario, lo cual es muy importante, pues se evidencia un cambio importante en el enfoque tradicional y asistencialista del crédito rural, el mismo que operaba, con bajas tasas de interés.

❖ **Subsidiado:** Finalmente, está el crédito con tasas de interés subsidiado, que son insuficientes para costear la administración del fondo, pagar los costos financieros, reponer el monto perdido del capital a consecuencia de la inflación y cubrir parcialmente los créditos incobrables. En general, las ONG's y los programas públicos han entregado créditos subsidiados. Se sostiene que esta modalidad de crédito descapitaliza el fondo y pone al programa ante el dilema de terminar las operaciones o encontrar otra fuente de recursos que lo recapitalice.

1.3. Estructura de los programas de Microcrédito:

Es importante entender las premisas bajo las que operan los programas de microcrédito y por qué no es conveniente compararlos con otros mecanismos de crédito. De antaño se sabe que para un banco es más rentable colocar recursos con unas cuantas empresas importantes que con miles de pequeños negocios, sobre todo por el costo elevado de administración.

No es igual asignar un ejecutivo a cuatro cuentas importantes que 20 de pequeñas. O se asigna un mayor número de ejecutivos a las cuentas pequeñas a la vez que aumenta el costo de operación, o será un problema el servicio prestado y la recuperación de cartera.

Una microfinanciera incurre en grandes costos de operación al otorgar y dar seguimiento a cientos de créditos. Dichos costos no deben subsidiarse, sino sufragarse con los ingresos generados por las comisiones cobradas a quienes son apoyados.

Estas comisiones se consideran elevadas si se ven desde el punto de vista del mercado financiero. Pero no olvidemos que son de programas sociales y su tratamiento debe permitir que sea autosuficiente y sustentable, no se podría lograr con comisiones insuficientes.

Todo programa de Microcrédito comprende:

- ❖ Promoción- divulgación del crédito
- ❖ Información
- ❖ Levantamiento de información socio-económico del cliente.
- ❖ Análisis de la solicitud de crédito
- ❖ Formalización u entrega del crédito

❖ Seguimiento de la cartera

1.4 Marco Financiero:

El financiamiento de las Empresas Microfinancieras se realizan través de los mercados formales y la movilización de ahorros. Para muchas instituciones hay un período de transición cuando requieren recursos para crecer y lograr economías de escala.

Varias instituciones en Ecuador están entrando en este período. Vale la pena considerar también la creación de mecanismos locales siempre y cuando exista la demanda.

Todos estos mecanismos deberían utilizar rigurosos instrumentos de evaluar las instituciones en las cuales podrían invertir o prestar recursos. Uno de los ejemplos de instituciones que se han utilizado exitosamente son cajas centrales, entidades de segundo piso, programas de garantías, fideicomisos y aún fondos para fortalecer el patrimonio.

1.5. Factores que influyen en el desenvolvimiento de los Microcréditos:

Durante los últimos veinte años, los microcréditos se han convertido en un tema ampliamente discutido en el mundo entero en los círculos de desarrollo, y más recientemente, en los círculos financieros.

Para algunos, los microcréditos son una cura milagrosa para la pobreza, para otros son meramente otra moda pasajera en el desarrollo, y para otros, una manera pragmática y sustentable de proveer de servicios financieros a aquellos individuos y empresas medianas y pequeñas,

quienes hasta la fecha, han sido bastante excluidos de los sistemas financieros formales.

En efecto, para aquellos quienes tienen experiencia directa con los microcréditos en regiones geográficas que van desde Latinoamérica, a Asia del sur, a África y a los estados recientemente independientes; es evidente que los microcréditos han evolucionado hacia una parte permanente de los sistemas financieros de muchos países.

A través de los microcréditos, el sector informal de la economía de un país se está incorporando a la corriente principal económica y se está convirtiendo en una fuerza económica más dinámica.

Dado el hecho de que en muchos países el sector informal comprende bastante más del cincuenta por ciento de la población laboral, el impacto, de los microcréditos tanto en individuos y en microempresarios como en la economía general y en las condiciones sociales es absolutamente significativo. Los factores que influyen en el funcionamiento de las empresas son: factores económicos, políticos, tecnológicos y sociales.

1.5.1 Factores económicos:

Aquí se encuentran la situación de los mercados y de la competencia, la disponibilidad o liquidez de recursos, el poder adquisitivo de la población, la situación general del comercio en el mundo, la fuerza competitiva de otros países.

1.5.2. Factores políticos:

Los microcréditos se han desarrollado exitosamente en los países con liberalización financiera. En Ecuador a pesar de los avances aislados en

liberalizar este mercado, no se ha establecido todavía una arquitectura financiera consistente.

Dos políticas que siguen distorsionando el mercado: el techo de la tasa activa y el rol del Estado como proveedor de servicios financieros de primer piso. Igual a la banca tradicional y a cualquier inversionista privado, los líderes de microfinanzas buscan mercados liberalizados y estables.

El segundo elemento de un ámbito político regulador es el desarrollo de regulaciones y normas adecuadas. En este punto el orden es importante que la superintendencia acompañe en su crecimiento y evolución.

El tercer componente de un ámbito político regulador facilitador es institucionalización de capacidad de supervisión. Los supervisores están acostumbrados a supervisar a la banca tradicional, y en menor grado las cooperativas.

Para terminar es importante el compromiso de capacitación, relevante, continua.

1.5.3. Factores tecnológicos:

Aquí encontramos la comunicación que es tan vital en las instituciones financieras. Estos sistemas proveen información puntual, para usuarios a todos niveles.

Permiten también la comunicación entre sucursales y finalmente permiten que las instituciones cumplan con los requisitos de supervisión y auditoría externa.

Dado que los microcréditos son un negocio de economías de escala y que es geográficamente dispersa, los sistemas de información y comunicación son prerequisites para el crecimiento de la industria.

1.5.4. Factores sociales:

Estos factores influyen en las microfinancieras desde el interior y exterior de la misma. En los países con una larga tradición industrial, la gente acepta la industria y le concede un lugar importante en el sistema social.

Otros factores sociales que pueden influir en el funcionamiento y en la dirección de la empresa son las relaciones entre las diversas clases sociales. En una sociedad predominantemente agrícola, estas relaciones pueden seguir siendo de carácter feudal.

También podrá ocurrir que haya que tener en cuenta las relaciones entre grupos raciales y religiosos.

Es importante conocer como está constituida una empresa, para posteriormente analizar si en el país existe esta organización a nivel de los microcréditos y como afecta al funcionamiento efectivo del mismo.

1.6 Los microcréditos y su relación con la microempresa:

El éxito en la presentación de servicios en la microempresa por parte de organizaciones microfinancieras, ha reflejado la adopción de tecnologías financieras de bajo costo, adaptadas a los requerimientos de esta clientela, y puestas en práctica mediante políticas, y procedimientos que permitan cubrir los costos de prestar y recuperar los fondos prestados.

Esto ha sido indispensable para lograr el grado de viabilidad financiera requerido y tener éxito en la misión de alcanzar una amplia cobertura del sector de la microempresa, con una capacidad de permanencia institucional y sostenibilidad en la prestación de servicios financieros.

A pesar de logros significativos, el sector de las microfinanzas requiere todavía de importantes insumos públicos para su fortalecimiento y de organismos internacionales que han jugado y juegan un papel importante en el apoyo de los programas financieros para las microempresas.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha usado su liderazgo regional para desplegar una labor innovadora en este campo, la Corporación Interamericana de inversiones ha utilizado con este propósito fondos para la inversión y prestamos a través de intermediarios financieros nacionales.

El crecimiento del sector informal en el Ecuador ha sido muy significativo y representa un importante rubro dentro de la economía nacional. Se estima que existe alrededor de 1.3 millones de microempresas urbanas y rurales que tradicionalmente no han tenido acceso a servicios financieros formales, los mismos que generan aproximadamente 2.5 millones de puestos de trabajo, sustentando a por lo menos 5.2 millones de personas con un aporte al producto interno bruto de entre el 10% y 15%².

Similar situación ha experimentado el desarrollo del crédito formal para microempresarios y pequeños productores denominados como de microcrédito, así como, el crédito de consumo, en donde encontramos

² Banco Central del Ecuador "Encuentro sobre perspectivas del microcredito en el Ecuador" 26 de junio de 2002.

múltiples y diversos actores como bancos privados, cooperativas de ahorro y crédito y organismos no gubernamentales, interesados en mejorar y expandir los programas de microcrédito como alternativa válida para combatir la pobreza.

El microcrédito parte de una nueva concepción al reconocer la unidad entre el hogar, el negocio o empresa y la multiplicidad de medios para ganarse la vida de los miembros de la familia, fenómeno que ha dado origen a demandas variadas por servicios financieros.

1.7 Marco legal de los microcréditos:

La Superintendencia de Bancos y Seguros, con fecha 10 de junio del 2002, promulgó las resoluciones Nos. JB- 2002, 458 y 459, mediante las cuales se introduce la evaluación y calificación de la cartera de créditos inherentes al microcrédito, como una herramienta para la evaluación permanente del principal activo de las entidades que hacen microfinanzas, y con el propósito de identificar en forma oportuna los problemas y su correspondiente previsión.

Se identifica con claridad los conceptos fundamentales a considerarse como microcrédito, las coberturas de calificación de los mismos, la información específica para cada microcrédito y la forma como constituir provisiones, además, se considera la evaluación de políticas y prácticas de procedimientos de concesión y administración de microcréditos, así como, el control del riesgo crediticio incluyéndose las prácticas contables para operaciones con vencimiento y castigo de préstamo.

Para lo cual, las instituciones del sistema financiero que otorguen operaciones bajo la modalidad de microcréditos, deberán contar con manuales de crédito que definan la tecnología crediticia y los manuales de control interno especializados para este tipo de actividad.

CAPITULO II

DESARROLLO DEL MICROREDITO EN EL ECUADOR.

2.1 Microcréditos en el Ecuador 1993-2003

En el Ecuador, a pesar de las crisis económicas experimentadas en los últimos años, la microempresa demostró su capacidad de adaptación,

saliendo adelante con sus posibilidades de cambio y de sobrevivencia frente a todos los choques exógenos contrarios al desarrollo económico del país.

Hace muy poco, la mayoría de ecuatorianos pensaba que no era un buen negocio prestar dinero a pequeños productores y proveedores de servicios, productos; porque se suponía que el costo de administrar miles de préstamos diminutos era demasiado alto con relación al riesgo de que los microempresarios no pagaran las deudas.

Pero la aparición en los últimos diez años de prestamistas comerciales especializados en microcrédito, ha dado razones a los escépticos para reconsiderar su opinión, existiendo instituciones que comenzaron como una organización no gubernamental dependiente de donaciones y subsidios.

Cada una ha encontrado un lucrativo espacio de acción ofreciendo pequeños créditos a tasas de mercado a individuos y empresas que no podrían obtener crédito en un típico banco.

Es indispensable destacar que ha sido difícil discutir el tema del microcrédito desde un ángulo eminentemente técnico porque los beneficios y los involucrados con el microcrédito tienen confrontaciones e implicaciones en temas sociales.

Un programa de microcrédito social será exitoso si se hacen dos consideraciones iniciales: tomar en cuenta los aspectos institucionales, es decir que la organización o institución encargada del microcrédito esté interesada en potenciar sus programas de microcrédito.

La segunda, los aspectos operacionales del crédito, es fundamental una reflexión respecto al tipo de microcrédito urbano y rural los mismos que, por sus propias características, tiene elementos muy particulares que deben ser considerados; Para el desarrollo de este punto tomare en cuenta los microcréditos rurales como punto de análisis.

En el país en marzo de 1999, un grupo de instituciones dedicadas al financiamiento rural, iniciaron de forma periódica las primeras discusiones acerca del financiamiento al sector rural, captando en poco tiempo el de varias instituciones más.

Se decidió entonces constituir el Grupo Sistema Financiero Alternativo (GSFA), que se reunía con una periodicidad mensual.

Durante 1999 y 2000, el GSFA se reunió con regularidad, llegando a tres temas claves sobre los cuales giraban las principales acciones a realizar:

- Normatividad
- Metodologías crediticias
- Capacitación.

Al realizar avances en cada uno de los temas se tomó la decisión de formalizar el Grupo dándole una figura legal para operativizar las áreas de acción.

Es así como en septiembre del 2000 se obtiene la personería jurídica, y se adopta el nombre de Red Financiera Rural del Ecuador (RFR).

La Red Financiera Rural (RFR), es una Corporación Civil de derecho privado sin finalidad de lucro, constituida el 16 de junio del año 2000. La aprobación de su personería jurídica se obtuvo el 29 de septiembre del 2000, mediante acuerdo ministerial No. 2000505 concedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca.

La Misión de la RFR es promover la creación y otorgamiento de instrumentos, mecanismos y procesos necesarios para procurar superar los niveles de pobreza y la inequidad social y de género, viabilizando desde el sector rural y urbano marginal un crecimiento sostenido y de alta productividad en el país.

La RFR tiene como visión, realizar todas las actividades económicas de la pequeña, mediana y microempresa de la población rural y urbano marginal, para que dispongan de instrumentos, mecanismos y procesos oportunos a través de sus miembros.

Para cumplir con la misión y visión los objetivos de la RFR son:

- Promover la canalización de recursos financieros y no financieros hacia personas naturales o jurídicas u organizaciones comunitarias destinados al ciclo de producción;
- Generar alternativas financieras viables para los sectores rurales y urbanos Marginales;
- Investigar, sistematizar y poner a disposición de los miembros de la Red los elementos necesarios para cubrir la demanda no satisfecha en el sector Rural y urbano marginal;

- Generar procesos de desarrollo productivo en el campo mediante alianzas estratégicas y sinergias con otras Instituciones, personas jurídicas o comunitarias;
- Fortalecer la operación de los agentes financieros rurales; y,
- Crear un marco autoregulatorio para las empresas y agentes financieros rurales o instituciones financieras y bancarias.

2.2. Experiencias del Microcrédito en Ecuador.

El conjunto de experiencias e ideas planteadas en esta tesis representa una contribución importante para enriquecer la práctica de aquellas instituciones que enfrentan el desafío de apoyar a los microproductores, concebidos como uno de los pilares del desarrollo social.

El BID analiza los criterios y presupuestos estratégicos para el diseño de políticas orientadas a profundizar y expandir los servicios financieros en el sector rural del Ecuador, para ello maneja conceptos de sostenibilidad económica.

El FONLOCAL, introduce la modalidad de Fideicomiso Mercantil, iniciativa gubernamental y del Instituto interamericano de Cooperación para la agricultura (IICA), en alianza estratégica con la CFN que actúa como fiduciaria.

Bajo esta forma jurídica de administración e intermediación de fondos, se colocan recursos en calidad de créditos a través de agentes financieros, que en la mayoría de los casos son cooperativas de ahorro y crédito.

Desde un enfoque de integralidad, según lo expuesto, el Proyecto Desarrollo Rural Integral (DRI- Cotacachi) funciona como accionista y transfiere la propiedad a empresas constituidas, propone y ensaya un modelo entre los prestatarios (grupos solidarios) la entidad intermediaria; participación que toma forma en la conformación de microempresas bajo la forma jurídica denominada **asociación en cuentas de participación**.

Por su parte, el Centro Andino de Acción Popular (CAAP), es una ONG con más de veinte años de experiencia en el sector rural, particularmente, de la sierra ecuatoriana, lleva adelante un programa de **Fortalecimiento de Entidades Financieras Rurales** en apoyo a pequeñas cooperativas rurales de ahorro y crédito, cuyos resultados demuestran ser eficientes en contexto de crisis, y sus particularidades y racionalidades, les dan ventajas sobre otros agentes en el sector, incluso para propiciar procesos propios de desarrollo equitativo, participativo y democrático en un contexto cada vez más global.

El Fondo Ecuatoriano Popularon Progreso (FEPP), ilustra su experiencia de cuatro lustros de trabajo en Desarrollo Rural, de la que el crédito es uno de los componentes, manteniendo como objetivo prioritario la acción con, desde y para los pobres, en esta trayectoria se enmarca su programa de microcréditos como política de fuerte contenido social, actualmente centrada en los servicios de ahorro y crédito, a través de la cooperativa CODESARROLLO, reconocida por la Superintendencia de Bancos.

2.3. Indicadores del Microcredito en el Ecuador.

La medición de la gestión está necesariamente ligada al concepto de los indicadores y de éstos con el marco de análisis gerencial para el manejo de los programas.

Los indicadores permiten comprender los resultados alcanzados y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para que cumplan con estos propósitos los indicadores deben ser sencillos y entendibles, y no deben de requerir operaciones costosas para su obtención, procesamiento y registro.

En la práctica de las instituciones financieras se ha generalizado el uso de indicadores de eficiencia, de calidad de cartera y de sostenibilidad financiera.

La medición de la gestión de las instituciones financieras, utilizando los indicadores debe analizarse frente a los resultados obtenidos con los beneficiarios/as

Los indicadores de resultados inmediatos deberían ser complementados con un análisis en profundidad de las contexto en que se desenvuelven las empresas y las familias de los microempresarios.

En la medición de los impactos de los programas de crédito debe basarse en la cuantificación de los aspectos tangibles como: la distribución de la cartera en operación, con identificación de los tipos de usuarios, la mora, las actividades financiadas clasificadas por tradicionales y no tradicionales, etc.

Pero más importante debe ser el análisis de los aspectos cualitativos, que incluya la visión de los usuarios sobre su crecimiento personal; su

percepción de los cambios en la unidad económica como en la calidad de vida del microempresario y su familia; el desarrollo de capacidades en las organizaciones incorporadas al crédito; la autosuficiencia económica y técnica de las organizaciones; los niveles de democratización alcanzados en la toma de decisiones de las organizaciones, entre otros temas de interés para la evaluación.

Aquí, importa calibrar cómo y de qué manera se han articulado los aspectos eminentemente financieros, con los de tipo social y cultural del grupo involucrado.

No basta con una visión economisista para lograr una buena medición de los programas del microcrédito, lo que importa es conocer si con la incorporación de créditos en las empresas- individuales y / o colectivas, mejoró la calidad de vida de las familias ? . Si ahora son más ricos que antes? Si se ha valorizado la producción anterior, o por el contrario, ahora depende más que antes de los insumos importados o de mercados altamente oligopólicos, que les impide obtener el valor justo para sus productos?.

La posibilidad de obtener esta información de manera sencilla y en tiempos cortos, requiere que el proceso de medición de los impactos esté a cargo de evaluadores / as independientes.

Para la evaluación de los programas de microfinanciamiento se han definido una multiplicidad de indicadores cuantitativos y cualitativos, en los que también se analicen los factores del entorno que en ocasiones inciden directamente en la vida de los microempresarios y sus empresas.

2.3.1 - Indicadores Cuantitativos.-Existen cuatro temas relacionados con la operación y gestión de los programas de crédito, que deben ser recuperados en la evaluación:

Indicadores Económicos.- Se relacionan con el comportamiento de la cartera, los de morosidad, la distribución del crédito, el tipo de beneficiarios / as, el empleo generado y el ingreso familiar.

Indicadores de Organización.- Se relaciona con las organizaciones involucradas al programa, las organizaciones fortalecidas, el aumento o disminución de socios / as, la generación de proyectos o actividades de desarrollo impulsadas por la organización, los líderes formados, entre otros.

Indicadores de participación.- Se refiere a la participación de los beneficiarios / as en las decisiones de la organización, la participación de los productores en las utilidades de las empresas, la agilización de los trámites, entre otros.

Indicadores de sostenibilidad.- Se relaciona con las unidades productivas en funcionamiento, el porcentaje de empleo permanente, el ingreso incremental, la provisión de servicios por parte de las propias organizaciones.

El simple registro de los indicadores cuantitativos no es suficiente para analizar los impactos de los programas de crédito, por lo que es necesario relacionarlos con la realidad local.

2.3.2.- Indicadores Cualitativos.-Hasta el momento existe un escaso desarrollo de los indicadores cualitativos en las evaluaciones del impacto de

los programas de microcrédito, no obstante, existen cuatro temas relacionados con la perspectiva humana y con la dinámica de las organizaciones microempresariales, que es tomarlos en cuenta para contextualizar la evaluación.

Los indicadores cualitativos se relacionan con los cambios en las actitudes y en las capacidades adquiridas por la población en un proceso de desarrollo. Estos temas suelen ser de difícil identificación y medición, por lo que se debe definir los temas que mayormente inciden en la vida local, en la calidad de vida de las familias y en la eficiencia de las empresas.

2.3.3.- Indicadores de consolidación de las organizaciones.- Se refiere al desarrollo de capacidades y mecanismos al interior de las organizaciones para administrar la cartera de crédito, el desarrollo del nuevo liderazgo, los mecanismos de toma de decisiones en las organizaciones, la incidencia de la vida comunitaria, la planificación local.

2.3.4.- Indicadores de autosuficiencia.- Se relaciona con aspectos tales como: cambios en la base productiva local, acceso a cadenas productivas con incorporación de valor agregado local, toma de conciencia sobre los problemas comunitarios, participación organizada en la solución de problemas locales, interés por la planificación participativa local.

2.3.5.- Indicadores actitudinales.- Se refiere a aspectos como: las actitudes y responsabilidades frente al crédito, manifestaciones de solidaridad frente a problemas de familias con problemas de deudas, capacidad para analizar los problemas del entorno local, participación en las decisiones del ámbito local.

2.4. Entidades que brindan microcredito en Ecuador.

El levantamiento de la información sobre las entidades que brindan microcredito en el Ecuador se encuentran en el (anexo1) las misma que están detalladas en: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Organizaciones no Gubernamentales, ò .etc.

2.5. Experiencia desarrollo de Microcréditos en Ecuador.

Fonlocal .- Es un fideicomiso que nace en 1999 con los recursos que pertenecían al PRONADER, un Proyecto del Ministerio de Bienestar Social. Se escogió esa figura porque los recursos continúan siendo de quien coloca, permite que el dueño de los recursos siga mandando en un sector, ponga las reglas del juego.

Este fideicomiso tiene una misión que es desarrollar un esquema de gestión financiera que abastezca la demanda de servicios financieros a los (pequeños) negocios rurales como instrumentos de lucha contra la pobreza.

La visión a mediado o largo plazo es fortalecer un sistema financiero rural compuesto por instituciones de crédito, como cooperativas de ahorro y crédito y ONGs, especializadas en crédito que estimulen las actividades productivas.

FONLOCAL pretende desarrollar un sistema financiero para apoyar a los pobres. Orgánicamente FONLOCAL funciona así: cada programa tiene

un representante en la Junta Directiva del Fideicomiso, que es el organismo que decide políticas comunes para todos los programas, básicamente, las políticas y normas para la fijación de las tasas de interés, sin considerar garantías ni acompañamientos a gusto del dueño del dinero, sino que eso sea acordado por la Junta del Fideicomiso.

El Comité Técnico del Fideicomiso está conformado por los representantes de las instituciones que ponen los recursos y que efectivamente son los dueños del fondo. Y se puso a la CFN, como administrador del fideicomiso.

En este diseño de FONLOCAL, acceden las operadores de crédito y no los beneficiarios finales. Lo que no se quiere perder, es las contralorías sociales, y las operadoras que son las cooperativas de ahorro y crédito y las ONGs, quienes conocen a los beneficios del crédito.

Es imposible que desde Quito se conozca quien es el señor que vive en un pequeño pueblo de Loja, pero la cooperativa que está en ese pueblo sí conoce a sus beneficiarios de crédito.

Las operadoras que básicamente son cooperativas de ahorro y crédito y ONGs son sometidas a un proceso de calificación, hay un conjunto de indicadores creados por la Corporación Financiera Nacional, que terminan calificándola en los rangos A, B, C, D y E.

Los A, B y C son aptos para operar con recursos de FONLOCAL, los D, E no son aptos pero son motivo y preocupación de un programa de capacitación para llevarlos a ser A, B y C.

Muy ligado al punto anterior, FONLOCAL tiene un componente de capacitación a las intermediarias financieras. La idea es fortalecer institucionalmente las cooperativas de crédito y ONGs que trabajan en esta área, pero también fortalecer las cooperativas de productores rurales en general, con el fin de entregar en el futuro directamente el crédito a esas organizaciones.

El componente de capacitación tiene una ventaja en el fideicomiso y es que el costo de la capacitación es asumido entre todos los constituyentes adherentes.

Quien presta el dinero a las cooperativas y a las organizaciones no gubernamentales que a su vez dan el crédito a los productores rurales, que venden su producción a una agroindustria de la zona, o lo sacan a los mercados locales, conformándose así circuitos locales de inversión y comercialización.

El mecanismo de operación es supremamente sencillo: los productores presentan una solicitud y negocian con la cooperativa u ONG, si la operadora considera viable, lógico, si los clientes son aptos, presenta una solicitud de crédito a FONLOCAL, para ello adjunta información sobre su situación financiera y el proyecto que pretende implementar.

Esta documentación para al comité técnico para que haga en análisis de la solicitud y la aprueba o niega, El tiempo promedio para dar un crédito es de 15 a 21 días. La relación de FONLOCAL no es con los productores, sino con las cooperativas y ONGs que son sus deudores.

En cuanto a las garantías, FONLOCAL pide garantías hipotecarias o prendarias a las operadoras de crédito. Ahí radica el mayor problema, pues las cooperativas tienen un patrimonio bajo que pertenecen al conjunto de los socios, a quienes no les gusta hipotecar ese patrimonio para garantizar el crédito concedido a un grupo de socios.

Por eso se ha optado por asumir como garantía la cartera de crédito de las cooperativas, u obtener garantías hipotecarias de algunas ONGs que trabaje con las cooperativas deudoras.

De las 86 operadoras que han presentado, unas 50 calificaron, 36 no calificaron, quiere decir que tienen algunas dificultades para pasar a los niveles A, B o C.

La mayoría de los créditos son destinados a la agricultura, luego está el comercio y posteriormente la agroindustrias. El promedio de operación por operadora ha sido de 24 mil dólares. Hay operaciones muy pequeñas porque hay operadoras muy pequeñas, son cooperativas cuyo cupo está por el orden de 10 mil dólares.

Si se mueve más fondos suben los costos de administración. Con la tasa de interés que se está cobrando a las intermediarias de crédito se cubre ese costo de administración del fondo.

El DRI- Cotacachi.- es un proyecto de desarrollo rural integral que actúa como unidad ejecutora, que tiene 521 microproyectos ejecutados desde su inicio en Enero de 1998, tras la firma de un convenio entre los gobiernos de España y Ecuador, en el cual participan la Agencia Española de Cooperación

Internacional (AECI) y la Subsecretaría de Desarrollo Rural Integral del Ministerio de Bienestar Social.

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de vida de los habitantes más pobres de 4 cantones de la provincia de Imbabura: Cotacachi, Antonio Ante, Urcuquí y Pimampiro. El DRI- Cotacachi busca garantizar la sostenibilidad de sus actuaciones.

En el año 2001 se firmo un nuevo convenio intergubernamental, mediante el cual se amplió el programa a los 6 cantones de la provincia de Imbabura y se prolongó el tiempo de ejecución a 4 años.

Al momento existen 3 subproyectos social, productivo e infraestructura. Estos subproyectos a su vez manejan 22 componentes y dentro de éstos se ejecutan 87 microproyectos , mediante la firma de convenios interinstitucionales con los gobiernos locales, instituciones públicas, ONGs, universidades, entre otros, y con la contraparte de las organizaciones intervinientes. Por añadidura, en la parte operativa el proyecto trabaja con un pequeño equipo profesional multidisciplinario.

Para el proyecto DRI- Cotacachi en lo relacionado a microempresas lo fundamental es proveer servicios de capacitación, asistencia técnica, gestión y financiamiento, a los sectores informales de la economía rural y urbano marginal, a fin de mejorar la calidad y volúmenes de producción, utilizar su capital humano y de trabajo para lograr relaciones estables en el mercado, siendo objeto de nuestra intervención, todos los microempresarios que no disponen de garantías efectivas para acceder a los recursos económicos del sistema financiero nacional.

La conformación de grupos solidarios es base fundamental para la identificación de proyectos de interés compartido que identifican a los actores sociales, objeto de las prestaciones, para que se incorporen los procesos productivos que generen ingresos, empleo permanente, ahorro interno, los mismos que, al no disponer de garantías efectivas no acceden al crédito formal, las prestaciones se realizan sobre la base de la organización, la solidaridad, la responsabilidad compartida, la equidad y la amplia participación democrática.

Operativamente los grupos solidarios son la base de las constitución de las microempresas, las mismas que se legalizan bajo la denominación de %Asociación en cuentas de participación %que, formalizadas ante un notario, otorgan responsabilidad legal a sus participantes, los cuales entran a la asociación con un paquete de acciones formado por sus terrenos y mano de obra, generando de esta manera cambios sustanciales, pues se reforman las organizaciones sociales a organizaciones de carácter socio- económico productivo.

Con ello se pretende cambios cualitativos, las actividades de subsistencia pasan a los sistemas de acumulación y ampliación económica financiera, un aspecto fundamental es que los accionistas sean corresponsables en las decisiones de sus propias empresas.

En el proyecto DRI- Cotacachi, el crédito es un instrumento financiero y de educación y no un insumo productivo en si mismo, por eso las microempresas son un elemento de desarrollo que debe ser potencializado a encadenamientos productivos más amplios para el fortalecimiento empresarial que potencie a las regiones, en la perspectiva de lograr cambios significativos que contribuyan al mejoramiento de la economía local.

Los créditos se orientan hacia actividades potenciales innatas en la zona, que cubran demandas en el mercado y que tengan factibilidad de realización en cuanto a sus comercialización. Estas actividades pueden ser agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustriales, comerciales y de servicios.

Por sus características el DRI . Cotacachi, al ser una unidad ejecutora para la conformación de microempresas puede conceder prestaciones financieras bajo la modalidad de crédito directo, en especies, o de reinversión. Al ser el proyecto DRI accionista participante, sus porcentajes accionarios los transfiere a los grupos solidarios, mediante venta accionaria proveniente de la utilidad neta del producto de la actividad financiada y autorizada por el comité de crédito interno y por el cumplimiento de los objetivos y de la finalidad de cada microempresa.

En cuanto a su política de crédito, el promedio del préstamo por persona es de 200 dólares. También existe el crédito en especies con animales domésticos. Los créditos se dan a través de las asociaciones en cuentas de participación, con excelentes resultados hasta el momento. Los préstamos se conceden una vez que se forma el grupo solidario y todos se preocupan de recuperar el dinero o el objeto de la prestación.

Este sistema ha sido positivo porque provoca una corresponsabilidad entre los socios. El DRI es parte de la sociedad, con un porcentaje de las acciones dependiendo de la actividad financiada. La idea es que el grupo solidario vaya comprando las acciones al proyecto, y que en un momento determinado ellos sean los dueños plenos de la microempresa.

Analizando los resultados, se ha incrementado el nivel de producción agrícola y la crianza de animales menores, ha mejorado el riesgo, se ha generado empleo y microempresas con alta participación de mujeres, se han incorporado nuevas tecnologías a la producción.

Paralelamente, se ha ampliado y mejorado los accesos a mercados, al igual que los caminos vecinales y la infraestructura básica. Se ha mejorado la calidad de la educación escolar con la construcción de aulas escolares, la capacitación a los docentes y dotación de materiales didácticos. Se han dado talleres de asesoría legal, derechos humanos y democracia, entre otros.

A esto deberíamos añadir la importancia del enfoque de género que el proyecto DRI- Cotacachi está proponiendo, que se plantee que las mujeres sean consideradas desde la perspectiva del desarrollo rural como autoras importantes en los procesos productivos.

Como destinatarias de proyectos hay que fortalecer para lograr un desarrollo verdaderamente integral y sostenible. Apoyando la creación de microempresas formadas por grupos solidarios de mujeres, se les otorga reconocimiento a sus roles productivos, ocultos y desvalorizados en los roles reproductivos, lo que las convierte en beneficiarias directas de los proyectos de desarrollo y facilita su acceso al manejo de los recursos disponibles en el proyecto DRI- Cotacachi.

Esto es, en síntesis, lo que el proyecto DRI está haciendo. Para nosotros, lo fundamental es la responsabilidad compartidas de los grupos solidarios que se forman en base de un interés de producción o de servicio.

En estos grupos se discuten realmente las formas de pago, de interés y otros.

Obviamente, todo esto está enmarcado en tasas reales del mercado, porque si es factible y nosotros hemos comprobado en estos dos años que, por ejemplo, la posibilidad de ahorro interno en una cosa muy real dentro de las comunidades rurales y urbano marginales que permite dar sostenibilidad al proyecto y dentro de esto, el proyecto realmente está fortaleciéndose.

Es de común conocimiento que en el Ecuador el crédito para el sector rural es, sino escaso, inexistente. Este sector tradicionalmente no es de interés par la banca privada, tampoco de la estatal de Fomento.

Esta situación se vio seriamente agravada por la crisis bancaria de los últimos años y de proceso de dolarización implantado en el país, cuyos resultados visibles al momento son más bien negativos, en tanto la recesión de la economía permanece, sobre todo lo que a la estructura productiva se refiere, manteniéndose la inflación inercial característica del país.

Como consecuencia se han agravado los problemas de productividad, de empleo y de empobrecimiento de la mayor parte de los ecuatorianos que han respondido a esta ausencia de horizontes+ incrementando la migración.

La experiencia que se relata a continuación, corresponden a un programa del Centro Andino de Acción Popular, (CAAP), los objetivos del programa: a) apoyo e impulso a las iniciativas significativas desarrolladas desde la población, b) reconocimiento de las capacidades e infraestructuras económicas y sociales instaladas; c) consolidación y fortalecimiento de las institucionalidades locales.

La puesta en práctica de estos objetivos centrales de acción del CAAP, asume el propender a mejoras cualitativas en las capacidades de gestión, administración y financiamiento de pequeñas cooperativas del sector rural, legalmente reconocidas por el estado, por lo tanto autónomas y distintas al CAAP, con capacidad y legitimidad para convenir acuerdos jurídicamente válidos.

En tanto procedimientos de ejecución, el programa contempla las siguientes metas:

Fortalecer el capital propio de las cooperativas con un incremento en los certificados de aportación por el ingreso de más socios y las captación del ahorro local. Mejorar la capacidad de gestión mediante un serio impulso a la capacidad de los directivos y funcionarios.

Incrementar el capital de operación con fondos externos a costos que permitan la capitalización interna. Incorporarlas a programas de crédito del sector estatal y, dotarlos de tecnología apropiada a su gestión, particularmente de sistemas computarizados de contabilidad y control.

Los plazos y el monto se fijan de acuerdo al capital de operación de que dispone la cooperativa y al objeto de crédito: desde 20 a 30 días plazo

hasta 3.000 mil dólares a 18 ó 24 meses. En promedio el monto de crédito es de 500 dólares, por socio.

En cuanto a la participación de la mujer, la información recopilada da cuenta de que un 44 % de los socios de las cooperativas son mujeres, ocupan un 34.4 % de los puestos directivos; un 66% del personal de funcionarios y empleados y el 40 % de las gerencias. De lo expuesto se desprende una activa y muy dinámica presencia femenina, tanto en las membresías, en el uso de los servicios, como en los espacios de gestión y dirección, difícilmente homologable con otros sectores y organizaciones, incluso con los del sector financiero nacional.

Las garantías son accesibles y adecuadas, en general requieren del aval de otro socio. El trámite es rápido debido al conocimiento mutuo entre socios y funcionarios. De antemano y en la generalidad de los casos, se conoce al solicitante, su idoneidad, sus ingresos.

La operatividad señalada, históricamente aplicada en las cooperativas no requiere de otro agregado como ~~los~~ créditos solidarios+, ya que la solidaridad está dada por el intercambio de ahorro, de los socios hacia aquellos socios que lo necesitan.

La intervención del CAAP, tiende a minimizar las desviaciones muy comunes en programas de promoción al desarrollo, por parte de organismos o agentes externos, que pese a contemplar la participación como elemento metodológico y salvaguarda hacia la autogestión futura, crean tales espacios de dependencia que termina contrariando sus propias intenciones, generando incluso mayores niveles de dependencia y relaciones clientelares, por lo que la acción e intención externa, la externalidad, sus

efectos contrarios, deben ser permanentemente monitoreados, más aun deben ser pensados desde el inicio mismo de la institucionalidad de las cooperativas con las que interviene y sus propósitos de desarrollo son los mismos que el de las cooperativas y su espíritu fundacional, son de hecho autónomas .

Las cooperativas para alcanzar interna suficiente, necesitan el apoyo de fondos de capital externo, así mismo el contexto de marginalización, subordinación a modelos que privilegian dinámicas ciudadinas- industriales que soportan las economías rurales, y el empobrecimiento generalizado proveniente de la concentración de la riqueza, en pocas manos, impactan negativamente tanto en los flujos de dinero como en el ahorro, entendido éste como excedente en el tiempo, y que se presentan desequilibrios o iliquideses momentáneas que requieren de recursos externos.

En consideración a esta situación, el programa del CAAP cuenta con un fondo de apalancamiento limitada un máximo de 20 mil dólares por cooperativa, con una tasa de interés moderada y a un plazo máximo de 3 años.

El bajo costo del dinero y el plazo previsto tiene como función principal el apoyar a la capitalización. Este préstamo no reemplaza al capital propio, por el contrario se busca que lo fortalezca al capital propio, por el contrario se busca que lo fortalezca hacia la consolidación y sostenibilidad futura de las cooperativas.

El plazo y la tasa de interés acordadas se basan en proyecciones sobre la capacidad de que lo prestado se constituya en capital propio, ya que además bajan los costos, en tanto se difieren las obligaciones de pago.

Contempla tanto la transferencia de conocimiento de destrezas para el manejo financiero e institucional, como la discusión de los problemas específicos de cada cooperativa.

En cuanto a la transferencia, se organizan cursos y talleres en temas tales como: principios cooperativos, leyes y normas; contabilidad, análisis financiero, flujos de caja, presupuesto, administración de crédito.

Los eventos son dirigidos a directivos, gerentes y funcionarios según sus particulares necesidades.

La elaboración de los planes operativos anuales, que prevén indicadores de crecimiento, eficiencia, rentabilidad, representan un importante espacio de reconocimiento y discusión de la gestión, los logros y debilidades.

Se enfatiza el trabajo con los miembros de los Consejos que, por ley, son quienes establecen las políticas, los objetivos, metas y ejercen el control de la institución; sus miembros deben tener conocimiento de los principios de las cooperativas, el marco legal que les rige, los requerimientos de la empresa cooperativa y las exigencias del mercado financiero. La capacitación es continua y progresiva hasta lograr una cultura cooperativa, teniendo además en cuenta la rotación que ley y ejercicio democrático, ocurre en las dirigencias.

En los sectores rurales, la ausencia de personal profesional calificado es evidente, a lo que se suma la escasa calidad de la educación. El

alcanzar niveles de calidad, eficiencia y transparencia , obliga a contar con personal local profesionalmente calificado

Con el objetivo de modernizar la gestión y coadyuvar a la transparencia, puesto a disposición de las cooperativas que deseen utilizarlo.

La experiencia desarrollada sirvió de base para que el sector público, particularmente la Subsecretaría de Desarrollo Rural ,la Corporación Financiera Nacional, que actúa como fideicomisaria, calificaran como idóneas a estas pequeñas cooperativas para canalizar crédito al sector rural en el marco del FONLOCAL. Al momento las cooperativas garantizadas por el CAAP han utilizado alrededor de quinientos mil dólares de estos recursos.

Si bien el número de las pequeñas cooperativas con las que trabaja el programa, no representan una muestra estadísticamente suficiente, pues se calcula que hay alrededor de 400 similares en el país, al menos demuestran tendencias y situaciones que pueden ser generalizables y válidas.

El valor promedio de los créditos que se otorgan, 500 dólares el número de participantes, más de 28.000 para este caso, la ubicación geográfica, muchas en zonas rurales marginales, permiten inferir que tradicionalmente estas instituciones han sido y son agentes del microcrédito, muchos antes de que este se convierta en una novedosa línea de interés de los organismos multilaterales.

El sentido de pertenencia, la identidad de los socios con sus cooperativas, a la vez que bajan el factor riesgo, que se refleja en el costo de las tasas activas, permiten que esta confianza da lugar a la

acumulación de ahorros propios y, en este sentido, son espacios de constitución de un bien entendido capital social.

Adicionalmente, la participación en la elección de sus dirigencias y toma de decisiones fundamentales, coadyuvan a la comprensión y al ejercicio de la democracia, de sus deberes y derechos. Como mencionaría en su informe un saliente Presidente ~~h~~emos logrado avanzar pero sobre todo, hemos aprendido qué es y cómo funciona la democracia+.

Desde la perspectiva de la intervención externa, en momento que han entrado en cuestión los programas estatales de desarrollo, lo hecho muestra la importancia de reconocer y apoyar las iniciativas significativas existentes en la localidad- comunidad y las institucionalidades . identidades que las soportan. Tales reconocimientos son una garantía de sostenibilidad a la vez que resguarda de los efectos perversos de la externalidad.

Los aportes externos, como en el caso presentado, bien pueden cumplir funciones muy puntuales, referidos a resolver cuellos de botella existentes, del propio proceso del desarrollo que la comunidad- localidad está ejecutando. Lo hecho prueba que el fortalecimiento del capital humano local es uno de los factores decisivos en su consolidación.

El fortalecimiento y la replicabilidad de las cooperativas, particularmente de las pequeñas del sector rural, requieren de un contexto favorables desde el Estado, que las asuma como entidades activas, que reconozcan su validez e importancia, volviéndolas parte de las políticas sociales de gobierno, como ~~h~~política de estado+.

El FEPP.- La palabra *crédito* proviene del verbo latino *credere* que significa *creer*. Quien da crédito a alguien, cree en esa persona, que tiene confianza, apuesta a su capacidad, responsabilidad y honradez. La introducción de las garantías, uno de los requisitos que los pobres enfrentan con más dificultad al tratar de obtener un préstamo de dinero, es la prueba de que hoy el crédito ya no es una relación de confianza, sino principalmente un negocio.

La confianza en los pobres-juntos a condiciones de más fácil acceso es una pista interesante para la ampliación del mercado de capitales en el Ecuador.

El FEPP (Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio) por si mismo y por medio de la Cooperativa Desarrollo de los pueblos, CODESARROLLO, otorga crédito a las organizaciones campesinas en condiciones diferentes a las de la banca comercial. Las diferencias consisten principalmente en la agilidad, el respeto, la confianza, la viabilidad de las garantías y las tasa de interés.

Para que un fondo rotativo se sustente, debe ser positivo, o sea, cubrir la depreciación del dinero causada por la inflación, un porcentaje de la cartera incobrable y los costos administrativos, pero no debe ser especulativa, como es la tasa comercial cobrada por los bancos, que en su composición tiene (o tenía) un porcentaje destinado al pago de la ineficiencia y de lujo.

Por lo tanto, no se da por aceptado que quien otorga crédito con tasas activas más bajas que la tasa comercial subsidia la tasa de interés; sino que

se pone en discusión la racionalidad económica y ética de las tasas cobradas por el sistema financiero convencional.

Se trata de cobrar tasas transparentes y honestas, sin trucos y cláusulas escondidas, aparentemente atractivas, pero en la realidad engañosas y más caras en cuanto dice las propaganda.

Igualmente, en el campo de las garantías, no se trata de eliminarlas, sino calibrarlas de a cuerdo a la capacidad real de cada solicitante del crédito. Quien puede dar hipotecas, debe dar hipotecas; pero quien no puede darlas, no debe ser excluido del crédito.

Hay que encontrar otros mecanismos para hacer viable su incorporación al mercado financiero.

Para el FEPP el crédito es un recursos que debe servir para crear riqueza a través de la producción de bienes y servicios. Una vez que ha cumplido su misión, debe ser devuelto por quienes lo han utilizado, para que pueda beneficiar a otras personas y comunidades.

Esto es solidaridad. Lo que hoy me sirve a mí, mañana servirá a otros. Por lo tanto, es un contrasentido y una fuente de confusión hablar de %crédito no reembolsable+o teorizar sobre la no- devolución de los créditos.

Quien otorga o recibe con la idea de que este puede %no ser devuelto+, crea las condiciones mentales y prácticas par que no se haga una buena inversión, para que haya un seguimiento esmerado a las actividades productivas emprendidas, para que haya desviación de fondos, orientado hacia el consumo de lo debería destinarse a la producción. Por lo tanto, los

técnicos y promotores no se esfuerzan para que los créditos sean créditos, desde el momento de su otorgamiento hasta la fase de recuperación, contribuyen a la creación y fortalecimiento de una mentalidad responsable y solidaria, y al establecimiento de una sólida fase productiva.

En la experiencia del FEPP, un crédito sin interés es mejor que una donación. Un crédito con una tasa de interés subsidiada es mejor que un crédito sin interés. Mejor todavía es un crédito con tasas de interés positiva. Se trata entonces de ubicar a los grupos campesinos frente a su situación y capacidad, y desarrollar un proceso que al final les abra sin traumas ni prejuicios las puertas del crédito comercial.

El FEPP no sostiene la teoría de que la inversión rural pueda ser financiada con tasas de interés ligadas a las fluctuaciones del mercado, pues la producción agropecuaria no responde a las mismas leyes.

La sostenibilidad del crédito rural se finca en la capacidad de captar los recursos que los mismos beneficiarios de los préstamos. Los que hace el FEPP afirma categóricamente que existe ahorro rural, que éste tiende a incrementarse, y que podría autofinanciar algunos procesos locales de desarrollo rural.

El FEPP trabaja con cerca de 1.500 organizaciones campesinas. Muchas de estas son organizaciones que tienen una caja comunitaria o han constituido cooperativas de ahorro y crédito, de derecho o de hecho. Hay cajas que tienen ahorros propios por más de 20.000 dólares. Otras tienen 1.000 ó 500 dólares.

El FEPP habla siempre del ahorro con los campesinos. Han aprendido que no están en lo cierto quienes afirman que los pobres no pueden ahorrar. Afirmar eso es lo mismo que decir que los pobres nunca van a dejar de ser pobres. Los pobres deben producir excedentes u ahorrar si quieren cambiar su situación.

Son los ricos quienes no tienen por qué ahorrar. Ellos sólo acaparan y acumulan. El ahorro para los pobres, antes que un hecho económico, es un hábito virtuoso, es sacrificio, es capacidad de autocontrol, es previsión, programación, priorización de necesidades.

Si bien es cierto hay ahorro rural y que este es extraído del lugar en que se lo produce, se trata de crear en las comunidades estructuras y condiciones para el manejo seguro de los recursos producidos por la economía familiar y comunitaria, y para la captación de los recursos procedentes de fuentes no especulativas.

Si el dinero que produce los pobres de un lugar vuelve a circular en el mismo lugar, ciertamente habrá una buena posibilidad de financiar en cantidades cada vez mayores los procesos locales de desarrollo, estimulándolos e incrementándolos.

Se trata de crear autoestima, ideas, conciencia de ahorro, confianza entre vecinos. Después o al mismo tiempo hay que poner en pie estructuras no especulativas, ágiles, sostenibles, lógicas y seguras para el manejo de los recursos económicos que se puedan captar diferentes fuentes, pero principalmente a escala local. Estas se llamarán y estructurarán como cooperativas de ahorro y crédito, o cajas comunitarias o cajas rurales.

El FEPP, CODESARROLLO y otras ONGs están trabajando para dar coherencia, consistencia y coordinación a la tarea de constituir mercados financieros rurales, mediante la operación de entidades financieras que formen parte del sistema financiero nacional. Estas entidades financieras que formen parte del sistema financiero nacional. Estas entidades financieras operarán en forma transparente, respetando las leyes, sujetas a auditorías y controles. Pagarán impuestos y no tendrán privilegios frente a la competencia, sin renunciar a la generación de ganancias netas.

2.6. El microcréditos y la relación con el crédito productivo solidario del MBS.

Este cuarto componente de la Estrategia de la agenda de Desarrollo Humano del Ministerio Bienestar Social se orienta a dinamizar la producción de los pequeños y micro empresarios a través de :

- Favorecer la provisión de servicios y bienes al Estado por parte de este segmento de productores; ya que el monto anual de adquisiciones por parte del estado llega a cerca de 2 mil millones de dólares.
- La constitución del Fondo de Microfinanzas Locales para fortalecer el sistema cooperativo y de ONG que conocen los mecanismos de crédito asociativos hacia microempresarios.

La aplicación de modelos innovativos de generación de empleo y microfinanciamiento por parte de la agenda Desarrollo Humano este componente esta orientado a conceder créditos para que pequeñas

empresas y microempresarios generen plazas de trabajo y capaciten a sus empleados .

Con este fin constituirá el fondo de microfinanzas Locales para fortalecer el sistema de cooperativo y de ONG que ordene los mecanismos de crédito asociativo hacia los microempresarios.

Así mismo se impulsaran programas de desarrollo Local de capacitación profesional dirigido a mejorar la calidad de trabajo y por tanto a potenciar la competitividad del país.

Uno de los mecanismos para fortalecer la reactivación de la economía local ,tanto en zona popular urbana ,como en los grupos campesinos , será el incentivar y facilitar que los pequeños productores sean quien provean al menos el 20% de bienes y servicios que el Estado requiere.

La política social, bajo estrategias específicas utilizando la inversión productiva y la inversión social, debe convertirse en promotora de la cohesión social, a partir de la inclusión productiva de sectores marginados de los circuitos productivos y de acciones sostenidas para el desarrollo y fortalecimiento del capital humano.

La inclusión de sectores marginados de los circuitos de la producción implica la puesta en marcha de un proceso sostenido de inversión productiva como línea de política social.

Esta inversión está asociada a la estructuración de fondos de crédito para unidades productivas .micro y pequeñas-, la capacitación para el

trabajo y la calidad de la producción en estas unidades, el apoyo en gestión y factibilidad técnica de esas unidades, y la configuración de elementos institucionales que apoyen el proceso . gestión del crédito, reformas a los sistemas de compras del Estado.

En este enfoque estratégico, la política social tiene que ejercer presión para brindar oportunidades productivas a las mayorías y contribuir a la reactivación de la economía nacional, a partir de la dinamización de la economía popular y campesina.

Es urgente montar un sistema nacional eficiente de microcrédito que entregue recursos para capital de trabajo e inversión a ese nicho de mercado tan importante dado la relevancia que tienen las micro y pequeñas empresas en la generación de empleo.

En materia de la innovación se debe establecer mecanismos y recursos que ayuden a ese sector de empresas a promover la incorporación de conocimiento y progreso tecnológico en la producción de bienes y servicios. Asimismo se debe establecer procedimientos para que este sector de empresas participen crecientemente en el proceso de compras.

La política social, bajo estrategias específicas utilizando la inversión productiva y la inversión social, debe convertirse en promotora de la cohesión social, a partir de la inclusión productiva de sectores marginados de los circuitos productivos y de acciones sostenidas para el desarrollo y fortalecimiento del capital humano.

La inclusión de sectores marginados de los circuitos de la producción implica la puesta en marcha de un proceso sostenido de inversión productiva como línea de política social.

Esta inversión está asociada a la estructuración de fondos de crédito para unidades productivas . micro y pequeñas-, la capacitación para el trabajo y la calidad de la producción en estas unidades, el apoyo en gestión y factibilidad técnica de esas unidades, y la configuración de elementos institucionales que apoyen el proceso . gestión del crédito, reformas a los sistemas de compras del Estado.

En este enfoque estratégico, la política social tiene que ejercer presión para brindar oportunidades productivas a las mayorías y contribuir a la reactivación de la economía nacional, a partir de la dinamización de la economía popular y campesina.

Es urgente montar un sistema nacional eficiente de microcrédito que entregue recursos para capital de trabajo e inversión a ese nicho de mercado tan importante dado la relevancia que tienen las micro y pequeñas empresas en la generación de empleo.

En materia de la innovación se debe establecer mecanismos y recursos que ayuden a ese sector de empresas a promover la incorporación de conocimiento y progreso tecnológico en la producción de bienes y servicios.

Asimismo se debe establecer procedimientos para que este sector de empresas participen crecientemente en el proceso de compras estatales que realiza el sector público en montos relevantes.

También se debe definir apoyos fiscales para aquellas empresas que capacitan y forman a sus trabajadores, de tal manera que tengan incentivo para hacerlo.

En este ámbito, la política social articulada a la política económica, vía la plena incorporación de la población al esfuerzo productivo nacional - gracias a su creciente calificación y destreza, a su disposición y a su uso sofisticado-, deben coadyuvar a que los recursos humanos aporten un valor cada vez mayor a dicho esfuerzo y reciban, en consecuencia, una remuneración creciente que valore adecuadamente la mayor productividad, y contribuya a elevar la calidad de vida de la población.

Con este objetivo se constituirá el Fondo de Microfinanzas Locales para fortalecer el sistema cooperativo y de ONG's que conocen los mecanismos de crédito asociativos hacia microempresarios.

El Fondo de Microfinanzas estará constituido por el Programa Crédito Productivo Solidario, Prolocal, Fonlocal, Fondeju y Prodein. El Fondo potenciará las capacidades emprendedoras de la población de micro, pequeños productores en las áreas de producción, comercio y servicios, y fortalecerá el tejido financiero local (Cooperativas de Ahorro y Crédito y ONG's especializadas en crédito).

CAPITULO III

EXPERIENCIAS DE DESARROLLO DE MICROREDITOS EN MUNDO

3.1 Los Microcreditos en las Microfinanzas

La noción de microfinanzas se refiere a la provisión de servicios financieros como préstamos, ahorro, seguros o transferencias a hogares con bajos ingresos. Entre estas posibilidades, la mayoría de las instituciones del sector se ha dedicado al microcrédito.

Aunque el crédito por sí solo no es suficiente para impulsar el desarrollo económico, permite que los pobres adquieran su activo inicial y utilicen su capital humano y productivo de manera más rentable. Los pobres pueden además emplear los servicios de ahorro y seguro para planificar futuras necesidades de fondos y reducir el riesgo ante posibles variaciones en sus ingresos y gastos.

El Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre del Banco Mundial (CGAP), que cuenta con un programa de Microfinanzas, sostiene que el microcrédito es realmente eficaz si existe un nivel mínimo previo de actividad económica que asegure oportunidades de mercado, así como capacidad empresarial y talento gerencial. De lo contrario, los beneficiarios simplemente se endeudarán.

El éxito de los programas de microcrédito puede verse limitado por algunas circunstancias típicas: falta de capital social, que disminuya las

posibilidades de utilizar metodologías de crédito sin garantías reales; poblaciones dispersas, que tornan dificultoso alcanzar a los clientes de un modo regular; dependencia de una única actividad económica (por ejemplo una sola cosecha); utilización del trueque en lugar de transacciones en efectivo; probabilidad de crisis futura (hiperinflación, violencia civil); inseguridad jurídica o un marco legal que cree barreras para la actividad microempresarial o microfinanciera.

Las instituciones adecuadas para proveer el servicio de microcréditos Según el CGAP, son una organización microfinanciera local o internacional o un banco comprometido con los clientes de bajos recursos

El capital es pequeño y las rentas también son pequeñas en términos absolutos, pero a menudo son astronómicas si se expresan como porcentaje de capital.

Las microfinanzas, microempresas y los microemprendimientos para autoconsumo constituyen un fenómeno en ascenso, impulsado tanto por la crisis económica y social -incluyendo la creciente adopción, desde el Estado y las ONGs, de políticas sociales no-asistencialistas-, como por la gradual expansión de una filosofía emprendedora en determinados grupos de la sociedad.

Los efectos del crédito en una unidad microempresarial, exhiben una productividad marginal del capital superior, a empresas de otras escalas, particularmente en el inicio de su experiencia como cliente de un sistema de microfinanzas o una institución intermediaria .

Malcolm Harper demostraba³, que los créditos para la microempresa, usualmente cuando son invertidos en activos productivos para la empresa, pueden explicar incrementos o incluso saltos en su nivel de producción y ventas.

El prestar dinero para que las personas puedan incrementar sus ingresos a través de microempresas, pueden ser una actividad en la que es posible alcanzar la sostenibilidad financiera y atender a los sectores empresariales mas desfavorecidos.

La renta que puede ganarse sobre estas mínimas cantidades, seria de por si la envidia de los financieros mundiales; no por que las cantidades de dinero sean grandes, sino porque las pequeñas cantidades de capital les permiten a los microempresarios ganar algo que este mas cerca de una remuneración decente de su trabajo.

Los microcréditos son un instrumento efectivo y cada vez más utilizado en los programas para combatir la pobreza. La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), estima que existen en todo el mundo 7.000 Instituciones Dedicadas A Las Microfinanzas (IMFs), que brindan microcréditos a 20 millones de personas, sin embargo, el número de usuarios potenciales de este tipo de servicios financieros se calcula en alrededor de 500 millones.

Durante la Cumbre de Microcrédito celebrada en Washington en febrero de 1997, representantes de 137 países lanzaron una campaña con el

³ Harper, Malcolm, "La microempresa: la paradoja benigna", Seminario Internacional: "El papel de la Micro, Pequeña y Mediana empresa en el proceso de globalización de la economía mundial". México 1994.

objetivo de alcanzar en nueve años, con esta forma de préstamo, a las 100 millones de familias más pobres del mundo.

En la campaña participaron agentes de microcrédito, instituciones educacionales, donantes y organizaciones no gubernamentales. Al 31 de diciembre de 2001, 2.186 IMFs informaron haber asistido en el marco del plan a 26,8 millones de clientes pertenecientes a las familias más pobres

Con un punto de partida de 7,6 millones de clientes en 1997, el crecimiento anual promedio ha sido de 37%, apenas un punto por debajo del necesario para alcanzar la meta de 100 millones de destinatarios en 2005. A fines de 2001, el 83% de las familias de menores recursos alcanzadas por las IMFs residían en Asia, el 12,5% en África y sólo 3,5% (928 mil hogares) a América Latina⁴.

En el Ecuador alrededor de 1.300.000 microempresas, urbana y rurales, que generan mas de 2.500.000 puestos de trabajo y dan sustento a 5.200.000 personas (4 por hogar), y contribuyen entre 10 y 15 % del PIB del país; sin embargo se calcula que tan solo el 20% de los microempresarios urbanos tienen acceso a crédito formal⁵.

3.2 los microcreditos en el Alca

La globalización como fenómeno que abarca al libre comercio internacional, al movimiento de capitales a corto plazo, a la inversión extranjera directa, a los fenómenos migratorios, al desarrollo de las tecnologías de la comunicación y, a su efecto cultural, consideran que

⁴ www.microcreditsummit.org

⁵ Alexander Shapleigh ;Fernandez Fernando ò Microfinanzas En Ecuadorò 2003

aunque esta manifestación esté resultando favorable para la prosperidad económica es definitivamente contrario a los objetivos de equidad social.

En general, el comercio internacional es positivo para el progreso económico de todos y, para los objetivos sociales de eliminación de la pobreza y la marginación social, sin embargo la liberalización comercial, aunque beneficiosa para el conjunto del país afectado, provoca crisis en algunos sectores que requiere la intervención del estado en coordinación los sectores productivos.

En 1994, se inició el proceso para la promoción y constitución del Área de Libre Comercio de las Americas ALCA, desde entonces se han realizado tres Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado, seis Reuniones de los Ministros de Comercio y siete Foros Empresariales de los 34 países democráticos de América.

Las decisiones adoptadas en las Cumbres Presidenciales, los mandatos acordados durante las Reuniones de Ministros de Comercio y las recomendaciones formuladas por los Foros empresariales, han permitido avances significativos en la perspectiva de llegar a la meta propuesta plasmada en la conformación de una zona de Libre Comercio e Inversión en las Americas en el 2005.

Los siete Foros Empresariales de las Americas realizados hasta ahora, tienen la intención de aportar desde la perspectiva empresarial, recomendaciones y alternativas para llegar a consensos, sobre temas que influyen en las negociaciones oficiales en el marco del ALCA.

Los Foros se desarrollan considerando dos conceptos básicos:

- a) Que las ponencias sean efectivamente respaldadas por entidades empresariales representativas de cada país; y,
- b) que los temas a tratar en el Foro estén en relación con la Agenda de los Grupos de Negociación del ALCA.

En el séptimo Foro Empresarial que se realizó el pasado 29, 30 y 31 de octubre 2002 en nuestro país, se obtuvieron avances significativos en consensos sobre políticas de competencia, acceso a mercado, subsidios, agricultura, inversiones, economías más pequeñas, entre otros, en este último punto se destaca la posibilidad de alcanzar la definición de economías más pequeñas, para que pueda aplicarse un trato especial y diferenciado a países como el Ecuador.

Cabe resaltar que el ALCA es un proceso que busca un consenso general, donde todos los participantes se encuentren conformes con los lineamientos para la implementación del mismo, por este motivo es una responsabilidad ineludible para los actores económicos, principalmente el empresariado y sus representantes, participar en la elaboración de propuestas y recomendaciones necesarias para avanzar en búsqueda de una liberalización comercial justa y equitativa que sea el motor del desarrollo socioeconómico de la región.

Estados Unidos, tiene una propuesta para reducir la pobreza en América Latina : que los gobiernos suelten las amarras de las manos de los ciudadanos emprendedores en la región.

Las grandes reformas, como la apertura de las economías y la privatización de las empresas estatales ineficientes, ya han pasado a un

segundo plano y Washington ha aterrizado firmemente en el terreno de la microeconomía.

El presidente George W. Bush quiere que los gobiernos cambien sus regulaciones -muchas a escala municipal- para facilitar la obtención de un crédito o la apertura de un negocio.

Washington quiere que los gobiernos se comprometan a acciones concretas para infundir una dosis de capitalismo a los sectores más marginados.

"No puede ser la misma retórica, la misma elevada declaración de principios donde emitimos falsas lágrimas para los pobres y luego nos vamos a nuestros banquetes", dijo en entrevista Roger Noriega, secretario asistente para el hemisferio occidental del Departamento de Estado y principal diplomático de Washington encargado de la región.

Noriega dijo que demora más en abrir un negocio en América Latina que en África subsahariana; en algunos países los bancos son tan poco accesibles que "podrían cavar una trinchera a su alrededor".

Antes, la prédica de Washington decía que la pobreza podría reducirse de forma natural, con una mayor apertura económica, la venta de activos estatales y una prudente política fiscal.

Ahora el lema es : "una política con orientación valórica, donde estamos diciendo que el libre comercio no basta, que debe estar orientado por la democracia y el imperio del derecho", refiere Noriega.

Según las propuestas microeconómicas de Estados Unidos, los países deberían comprometerse a una política transparente de compras

gubernamentales y a buscar las maneras en que una persona pobre en la economía informal pueda registrar una propiedad que luego sirva como aval para obtener crédito de un banco.

Washington también quiere que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), preste más dinero a la empresa privada, en especial a las más pequeñas, hasta ahora la respuesta de los gobiernos ha sido positiva.

Si bien la Casa Blanca no ha abandonado la tesis, de que los grandes cambios macroeconómicos son necesarios, cinco años de estancamiento económico y revueltas populares que tumbaron gobiernos en Ecuador, Argentina y, más recientemente, en Bolivia, terminaron por convencer de que algo debía cambiar en una región donde dos de cada cinco personas viven por debajo de la línea de la pobreza.

Washington, además, necesita lograr una estabilidad social en América Latina. "Si aumenta la desilusión en estos aliados naturales porque Estados Unidos no está tan dedicado a la región como debería estar, entonces es más difícil que Washington pueda llevar a cabo su agenda sobre libre comercio, democracia y seguridad", advirtió Michael Shifter, de Diálogo Interamericano, centro de estudios con sede en Washington.

La idea de entregar a los pobres las herramientas para que se ayuden a sí mismos sigue la línea filosófica de la llamada Cuenta del Desafío del Milenio, lanzada por Bush.

La iniciativa promete aumento en la ayuda asistencial a los países pobres que implementen políticas efectivas.

Pero la mayor parte de América Latina no califica para el programa al tener un ingreso promedio per cápita demasiado elevado. De hecho, algunos critican a Bush por otorgar pocos recursos para el desarrollo social en América Latina y dar prioridad a los programas que sirven en la guerra contra el narcotráfico.

3.3 La experiencia en Microcrédito de América Latina y otras regiones del mundo.

Los programas de microcrédito en América Latina y otras regiones del mundo se orientan a atender la base del sistema productivo de cada país, aquellas muy pequeñas unidades de producción asociadas a los sectores de menores ingresos y que se desenvuelven en difíciles condiciones operativas (escasez de recursos, pobre tecnología, desfavorable articulación con el resto del sistema económico).

Dentro de ese heterogéneo universo de microempresas y microproductores coexisten unidades con adecuado potencial de crecimiento y otras que apenas alcanzan niveles de supervivencia y tan sólo absorben desempleo abierto transformándolo en encubierto.

El rango y la tipología de microempresas es, por lo tanto, bien diverso. Pero, en su conjunto, constituye uno de los espacios numéricamente más significativos donde se evidencia la tensión entre el desempleo y la integración productiva de grupos de bajos ingresos.

El microfinanciamiento se ha convertido en una industria creciente que provee servicios financieros a la población más pobre del mundo. Hasta hace

poco, este tipo de financiamiento se enfocaba al otorgamiento de pequeños préstamos (entre 50 y 500 dólares) para microempresarios.

Hoy en día, se reconoce que los pobres necesitan una mayor variedad de servicios financieros como fondos o cuentas de ahorros y seguros el ejemplo mas claro de ello es el del Banco el Grameen Bank de Bangladesh.

Grameen aplica una metodología propia que comienza por concentrar las actividades exclusivamente en los más pobres, a través de criterios claros de selección de sus clientes.

Los créditos, sin garantía, por montos de entre 25 y 300 dólares y una tasa de interés de 20%, se otorgan prioritariamente a las mujeres. Se devuelven en cuotas semanales a lo largo de un año.

La metodología busca reemplazar las garantías que requiere la banca tradicional por la responsabilidad colectiva de grupo. Los destinatarios de los créditos forman grupos homogéneos de 5 miembros, de los cuales inicialmente sólo dos pueden obtener un préstamo.

Una vez que éstos reembolsan las seis primeras cuotas semanales más los intereses reciben el crédito otros dos integrantes. Canceladas las seis primeras cuotas de estos últimos, es el turno del quinto candidato.

El 5% de los préstamos se destina a un fondo grupal. El monto total de los ahorros grupales en Bangladesh asciende actualmente a 162 millones de dólares.

Grameen cuenta en su país de origen con un amplio sistema de sucursales y centros en los que se desempeñan gerentes y trabajadores bancarios especialmente seleccionados.

Este personal visita las aldeas que se hallan en su zona de influencia para difundir los objetivos del banco e identificar posibles candidatos. Los grupos de clientes son objeto de una supervisión rigurosa.

La experiencia del Banco Grameen demostró que el microcrédito es un instrumento efectivo en el alivio de la pobreza. La evolución posterior de este tipo de iniciativas ha conducido a utilizar el instrumento microcrediticio dentro de programas más amplios, por ejemplo de desarrollo local, organización comunitaria, actividades de capacitación y estímulo del ahorro por parte de los hogares pobres.

3.3.1. La experiencia de microcréditos de Taiwán

Se enfoca durante las primeras décadas en el sector agrícola, y después, durante las últimas décadas enfatizándose en el desarrollo industrial y comercial.

Antes de entrar en el tema central, cabe señalar que el desarrollo del éxito de la economía de la República de China en Taiwán, se debe a sus políticas y estrategias de apoyar siempre a las pequeñas y medianas empresas en diferente época.

A lo largo de 50 años, las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) tan sólidas, han sido el pilar de la estabilidad social y política de la República de China en Taiwán, así como el eje del desarrollo económico, ya que las

PYMEs son la clase media de la sociedad y que ocupa casi siempre más de 95% de las empresas del país.

En el año 2001, hay 1,098,000 empresas en Taiwán, y que las PYMEs ocupan 98.18%. Es decir, 1,078,000 son PYMEs. Pues, cuando hablamos de las PYMEs, no podemos negar que ellas siempre tienen la problemática de: información, mercado, producción, capacitación, tecnología, I+D (investigación y desarrollo), y especialmente capital.

En una palabra, sin capital, todos son problemas. Por lo tanto, una vez que Taiwán entró en la etapa de desarrollo comercial e industrial, de una sociedad agrícola a una sociedad de <<tercera ola>>, aunque sigue igual la misma problemática para las PYMEs, pero siguen también los mismos factores que afectan a las PYMEs o MIPYMEs.

Así que el gobierno de la República de China en Taiwán, mediante el Ministerio de Asuntos Económicos, establece los diez sistemas de orientación para apoyar a las PYMEs, cuyas ejecutoras son: Buró de Desarrollo Industrial, Departamento de Comercio, Junta de Comercio Exterior y Administración de PYMEs.

Estos diez sistemas de orientación se enfocan en áreas diferentes: control de contaminación, tecnología de producción, seguridad industrial, I+D, Mercadotecnia, mejoramiento de calidad, cooperación y apoyo mutuo, gestión de información, financiamiento y crédito, y administración.

Aquí se nota también el factor de financiamiento y crédito que ha sido siempre indispensable. Para compartir su experiencia con los aliados amigos extranjeros, el Gobierno de la República de China, realizó en 1999 un estudio

y de evaluación sobre la factibilidad del desarrollo industrial y cómo apoyar financieramente las PYMEs en América Central.

Entonces, a partir de septiembre del año 1999, mediante un programa de financiamiento en colaboración con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a las PYMEs, el Gobierno de Taiwán contribuyó con 10 millones de dólares americanos a cada país centroamericano (pero sin límite de sector).

El resultado ha sido muy positivo (turnover hasta 31 de diciembre de 2003 fue de US\$ 33,392,265.54 de los cinco países de BCIE y de lo cual Honduras US\$ 4,243,917.43), y de esta forma también, brindando un programa de asistencia técnica a las PYMEs (pero sólo en el sector industrial según lo programado).

Teniendo en cuenta que el desarrollo agropecuario sigue en la primera prioridad para estos países centroamericanos, el Gobierno de Taiwán, a partir de unos años atrás, empezó a ofrecer algunos pequeños fondos a fin de utilizar como microcréditos para ciertos subsectores, a mencionar: crianza de tilapia, cultivo de arroz con semilla certificada, crianza de cerdo, y últimamente también un pequeño fondo para las MIPYMEs del sector industrial como proyecto piloto.

En cuanto a la fuente de los tres fondos de Taiwán y sus ejecutoras, son proporcionados por el Fondo para el Desarrollo y Cooperación Internacional (su sigla en inglés: ICDF) de la República de China

Según el análisis, el aprovechamiento de Los tres primeros fondos de ICDF, cuya puntualidad de reembolso y recuperación de deuda han sido muy

satisfactorias (100%), y otros dos microcréditos no tan optimistas (entre 32% a 72%). Aunque las tasas de interés son bien altas, de todo y para todos, pero sus efectos en reembolso, según otro análisis, no son iguales. Sin duda, el factor de la tasa de interés no es tan importante.

Si vemos los procedimientos de administración de estos cinco microcréditos en comparación, Los de Taiwán no requieren hipoteca y otros dos sí. Por otro lado, en cuanto a los importes de créditos, los de Taiwán se calculan de acuerdo con Los costos de producción y los; otros dos dependen más del valor de hipoteca o simplemente por manzana.

En realidad, en los periodos de crédito y forma de reembolso, no hay mucha diferencia y forma de retiro de crédito; los de Taiwán suelen usar más los materiales físicos en lugar de efectivo; y el de la Cooperativa TAULABE en efectivo a plazo; y otro entrega de efectivo y materiales físicos a plazo. Pues, Los castigos a mora, Los de ICDF (Taiwán), se cobran más interés, y otros dos sólo se aceptan subastas hipotecarias.

Después de ver todo, si efectuamos una encuesta simbólica, pequeña pero representativa, hay más sentido o por lo menos eso nos demuestra algo. Es decir, una encuesta realizada por la MTT en Honduras sobre 80 prestatarios potenciales de microcréditos, nos dio a saber:

(A)Casi la mayoría de los encuestados no tienen capacidad de lograr un crédito hipotecario;

(B)Poca gente puede lograr un crédito hipotecario y sólo con instrumentos agrícolas, bienes raíces o propiedad inmobiliaria;

(C) Todos Los encuestados aceptan firmar un pagaré en reemplazo de una hipoteca y bajo supervisión rígida y asistencia,

(D) La mayoría no tiene confianza en su negocio seguro con ganancia:

(E) En caso de que no haya ganancia, la mayoría (70%) quiere seguir trabajando para ganar y cancelar la deuda. Las causas de mora encuestadas son: 52% que se deben a la mala cosecha, 43% a pagar la deuda anterior y 5% por otras causas.

Por ejemplo, mencionemos algunas organizaciones no gubernamentales y bancos que han iniciado actividades, tales como el Banco Rakyat (Indonesia), la Fundación Karma-Sahak (Bangladesh), la Asociación Dominicana para el Desarrollo de la Mujer, la Unidad Desa (Indonesia), el Programa de Empresas Rurales (Kenya), la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Microempresa (PRODEM) y el Banco Solidario (BancoSol, Bolivia), entre otros.

Todos ellos descubrieron que con los nuevos métodos de préstamo, los pobres podían pagar a tiempo. Dichos métodos consisten en otorgar pequeños créditos sin colateral cobrando tasas de interés del mercado y pagados a plazos muy frecuentes.

Se ha demostrado que la mayoría de los pobres, a quienes se excluye del sector financiero tradicional y formal, pueden ser un nicho de mercado para servicios bancarios innovadores que son comercialmente sostenibles.

Como consecuencia, las microfinanzas actuales han vivido un cambio significativo y han dejado de ser proyectos subsidiados para estimular el desarrollo de instituciones financieras especializadas en el mercado de bajos ingresos.

3.1.2 Chile y su experiencia

Funciona el sistema Grameen, pero a medias, porque el individualismo le ha estado ganando a la solidaridad.

En 1988 dos franceses paseaban por Providencia y, como todos los días, Germán Lagos, un vendedor de peinetas de madera, instalaba su puesto. Supieron que apenas le servía para vivir malamente en la población J. M. Caro. Le faltaba un empujoncito.

Deben haber sido unos 10 mil pesos de la época. Para tener un torno, hacer más peinetas en menos tiempo, ganar más. Había que ayudarlo a ayudarse -explica Nicolás Cordier, ex asesor de Contigo.

Gracias a esos dos franceses nació esa fundación al año siguiente. Con donaciones, con financiamiento inicial de otro francés, Kaki Genton, y asesoría del Banco Grameen, del cual algo sabían.

Con su ejemplo y apoyo dieron algunos pasos. Cordier viajó incluso a Bangladesh invitado por Yunus. Hubo que adoptar el modelo a la realidad chilena, porque no faltaron decepciones. Claudia Scidá, directora ejecutiva, admite:

Se empezó con el método del aval solidario, con grupos como los que se formaron en la aldea de Yunus. Si uno no pagaba, los otros tenían que

responder. Pero eso no funcionó bien aquí. Tal vez por nuestro individualismo, ya que la base de ese grupo es la solidaridad.

Hoy sólo el 20 por ciento de los clientes actúa dentro de este sistema. El resto, lo hace aportando un aval calificado, como lo exige cualquier banco, o respondiendo con su patrimonio, si quiere, a través de una prenda.

Nuestro real atractivo es que la gente pobre puede tener acceso al crédito y a montos normalmente muy pequeños para un banco, ya que van de 40 y 500 mil pesos para empezar. Pero verdaderamente la tasa de interés no es muy diferente a la del mercado.

Recibieron préstamos del Banco Interamericano del Desarrollo, y de sectores empresariales chilenos -sin intereses- y ayuda de la Comunidad Europea y el gobierno belga. Un equipo de 27 personas ayuda a unas ocho mil personas de La Pintana, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, Paine, Buin y otras localidades. Son vendedores de flores, de dulces, de pan. Ellos deciden si reembolsan mensualmente, cada quince días o cada semana, durante un año.

Los requisitos para pertenecer a la clientela son tres: conocer el oficio por un mínimo de tres meses, no aparecer en el "peneca verde" de Dicom y ser mayor de 18 años. Pero lo más importante es comprometerse

3.3.3 El caso de China

La Red de Cooperativas de Ahorro y Crédito de China se fundó en los años cincuenta, y ha aportado un importante apoyo a la reforma rural de ese país, además de ofrecer servicios financieros a los agricultores.

Desde 1996, estas Cooperativas son el punto de apoyo de la reforma, proponen restaurar los valores y principios cooperativos vigentes en el mercado internacional, optimizar el papel que desempeñan las cooperativas de ahorro y crédito en el desarrollo rural y agrícola, y profesionalizar las Cooperativas en el mercado financiero rural.

La Red de Cooperativas de Ahorro y Crédito es uno de los actores importantes del sistema financiero chino, pues agrupa a más de 42 mil sucursales, dos mil 400 federaciones de distrito y 280 mil puntos de servicio.

China tiene más de 800 millones de habitantes en el medio rural, y se puede decir que ningún pueblo ha sido dejado sin atender, pues cada mil agricultores pueden disponer de los servicios de un agente de las Cooperativas.

A finales de 1999 los activos de la red sumaban 168 mil millones de dólares, el monto de ahorro era de 150 mil millones y los créditos alcanzaban cien mil millones de dólares.

3.3.4 El Banco Rakyat

Bank Rakyat Indonesia (BRI) es un banco comercial del gobierno que comenzó como un banco de desarrollo agrícola. En 1984, para incrementar su alcance de clientes y sus beneficios, se introdujeron productos y servicios de microbanca para los clientes de bajos ingresos.

Actualmente se ofrecen servicios en Indonesia a través de una unidad independiente, tanto a clientes de áreas rurales como urbanas. En el año 2000 dicha institución financiera contaba con 2.71 millones de clientes de microcrédito, de los que entre 11 y 25 por ciento eran mujeres. Del total de

25.82 millones de clientes que recibieron servicios de microahorro, más de 25 por ciento eran mujeres.

3.3.5 Experiencia de El Salvador

El Gobierno de El Salvador esta convencido de la eficacia del microcredito como una herramienta importante en la superación del circulo de la pobreza, la cual expone de manera general una tendencia creciente a su feminización, razón por la cual, es fundamental abordar la problemática del microcredito desde una perspectiva de genero.

Este enfoque favorecería los esfuerzos de inclusión social y equidad para las mujeres. En diversas oportunidades se ha destacado la idea que uno de los factores claves para el éxito de las microempresas es el acceso al financiamiento, y en efecto, el auge actual del microcredito se explica por su éxito en esta tarea.

En el caso salvadoreño en el periodo de enero a diciembre de 2002, las principales instituciones financieras del país otorgaron en promedio un 65% de las líneas de crédito para las medianas y 35% para las pequeñas empresas.

De estas líneas de crédito cabe destacar que el 26.7% corresponden a empresas propiedad de mujeres. (Fuente: PYME y Sistema Financiero, Informe Anual 1996-2002)

Asimismo, este instrumento crediticio es especialmente útil para países en

desarrollo cuyos Estados poseen recursos limitados, ya que el microcredito puede ser una alternativa a los subsidios, la falta de inversión extranjera, las faltas de aperturas económicas, aunque posean una tasa de retorno relativamente mas altas que la tasa promedio nacional.

El acceso al microcredito mejora significativamente la vida de la mujer. En mi país una canastera que vende a diario en el mercado tiene como fuente normal de crédito un usurero que le cobra el 5% de interés diario, lo cual le significa una tasa anual de más de 1825%.

Las microempresas son muy importantes para la economía salvadoreña. El numero de micro y pequeñas empresas en El Salvador para el ano 2002 ascendió a mas de medio millón (518,000) constituyendo el 99% del parque empresarial nacional, que aportan al PIB no agropecuario entre el 25% y el 36%.

Aproximadamente 300,000 microempresas tienen la categoría de autoempleo, las que aun no se consolidan y requieren fortalecimiento.

Las mujeres representan el 58% del empleo total generado por la microempresa, en cambio, en el caso de la pequeña empresa representan el 44%.

Es importante señalar que la naturaleza de las actividades a las que se dedican actualmente las micro y pequeñas empresarias predominan las de menor rentabilidad y están vinculadas al papel tradicional de la mujer como la elaboración de ropa, alimentos, comercio y servicios en pequeña escala.

No obstante, el impacto positivo de su acceso a recursos, conlleva a aumentar su capacidad en el proceso de toma de decisiones.

Es ampliamente reconocido que una mujer que incrementa sus ingresos inmediatamente los invierte en sus hijos proporcionándoles más acceso a salud, educación, alimentación y vivienda digna.

Desde la consolidación de la paz en El Salvador, hace doce años, se han hecho importantes esfuerzos y en esta situación post conflicto logramos reducir la extrema pobreza en 32%, la mortalidad infantil se ha reducido en 50%, y se ha aumentado en 58% la población que recibe ayuda por carencia, al tiempo que se ha incrementado la población femenina alfabeta de 72% a 81 %.

El Gobierno de El Salvador ve en el microcrédito una oportunidad para movilizar recursos nacionales que pueden contribuir a reducir la desigualdad de los ingresos, por ello ha desarrollado y está implementando con mucho éxito la Política Nacional para las Micro y Pequeñas Empresas, con un objetivo muy claro de beneficiar a las mujeres dentro de la misma.

En esta Política integral, se destacan los siguientes programas:

- Programa de inversión en nuevos sectores de actividad: comprende la Realización de diagnósticos de las nuevas actividades empresariales. Identificadas como potenciales para aprovechar las ventajas comparativas de las diferentes regiones del País
- El Programa de Análisis y propuestas a la legislación, tiene como objetivo generar cambios en las legislaciones ambiental, mercantil, laboral y fiscal, entre otras.

- Programa de Simplificación Administrativa para la formalización de la Micro y pequeña empresa: Orientado a facilitar el proceso de formalización, significa disminuir trámites y requisitos, así como costos de transacción en la obtención de servicios administrativos.
- Programa de Coordinación Institucional: Para el intercambio de información entre sector público y privado y los cooperantes internacionales.
- Programa de Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sector: para contar con información estadística confiable para dar seguimiento al desempeño de la micro y pequeña empresa, sus necesidades y problemas, medir impacto de programas.

Por otra parte, cabe destacarse la participación activa del sector privado y de la sociedad civil organizada en el esfuerzo nacional de promoción y fortalecimiento del micro y pequeña empresa, esta participación ha contribuido a aumentar los niveles de competencia en precios, servicios y diversificación de productos, cual a su vez ha incrementado la productividad nacional.

Como ejemplo de lo anterior se destaca la oferta institucional para del Microcredito y la pequeña empresa:

Las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores tiene el 47% del mercado total del microcredito, las Cooperativas el 36%, las ONG s 13% los Bancos Financieras 4%

Por otra parte, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de este año, el mercado creció un 5.64%, y el número de créditos ascendió a 163,969 activos, generándose en los últimos 6 meses 7,862 nuevos créditos.

El monto promedio colocado al nivel nacional es de US\$ 852.00, de este promedio, 75.39% corresponde al monto otorgado a mujeres. La cobertura o porcentaje de penetración fue de 30%.

Para finalizar deseo destacar que el microcrédito ha jugado un papel importante en la generación de empleos y el aumento en los ingresos de la población en general, pero principalmente de [as mujeres, contribuyendo a su vez en la mejora del índice de desarrollo humano de nuestro País.

Asimismo, considero importante señalar que para incrementar significativamente el acceso a servicios financieros orientados al microcrédito y que a su vez contribuyan positivamente al logro de las Metas del Milenio se deberían tomar, entre otras, las siguientes acciones:

Promover un enfoque integral en las políticas y programas de promoción y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, coherente con las

Estrategias nacionales de reducción de la pobreza e introduciendo un Enfoque de género en todas ellas.

- Los gobiernos deben tener un papel más influyente en la expansión del microcrédito apoyando a los actores que lo brindan.
- Examinar las diferentes formas en que influye la pobreza en las

necesidades concretas de los hombres y las mujeres.

- Complementar el microcredito con programas de capacitación y asistencia técnica para una adecuada administración del crédito.
- Propiciar un ambiente favorable, creando facilidades para que las mujeres.
- Puedan dedicarse a sus actividades empresariales, cubriendo al mismo.
- Tiempo sus responsabilidades en el hogar y en la atención a sus hijos.
- Fortalecer la autoestima de las mujeres, su actitud empresarial y capacidad de gestión.
- Disminuir sensiblemente el tiempo de trámite. Minimizar los costos de transacción del solicitante.
- Aumentar el impacto en ingresos del negocio, debido a la mejor orientación en las prioridades de inversión.
- En este sentido, invito a la comunidad internacional a que se una a nuestros países en desarrollo compartiendo sus experiencias exitosas y apoyando financieramente nuestros programas de crédito.

3.3.6 Banco Graneen Bangladesh

El origen del Banco Grameen se remonta a 1976, cuando el Profesor Muhammad Yunus, Jefe del Programa Económico Rural de la Universidad de Chittagong, lanzó un proyecto de investigación de campo para diseñar un sistema de préstamos para proveer servicios bancarios a los pobres de zonas rurales. El Proyecto del Banco comenzó con los siguientes objetivos:

- Extender facilidades bancarias a hombres y mujeres pobres.
- Eliminar la explotación de los pobres por parte de prestamistas.
- Crear oportunidades de auto-empleo para la multitud de desempleados en las zonas rurales de Bangladesh.
- Implementar un sistema que los más perjudicados puedan manejar por sí solos (principalmente las mujeres de los hogares más pobres),
- revertir el antiguo círculo vicioso de "bajos ingresos, bajos ahorros, baja inversión", convirtiéndolo en un círculo virtuoso de "bajos ingresos, inyección de crédito, inversión, mayores ingresos, mayor ahorro, más inversión, mayores ingresos"

Entre 1976 y 1979, el proyecto demostró su efectividad en Jobra (una aldea cercana a la Universidad de Chittagong) y en otras aldeas de la zona. Con el patrocinio de Banco Central de Bangladesh y el apoyo de los bancos comerciales nacionalizados, en 1979 se extendió el proyecto al distrito de

Tangail (ubicado al norte de Dhaka, la capital de Bangladesh). Con el éxito de Tangail, el proyecto se amplió a varios otros distritos del país.

En octubre de 1983 por ley, el Proyecto Banco Grameen se transformó en un banco independiente. Hoy, los pobres de zonas rurales son dueños del Banco Grameen. Los prestatarios del Banco poseen 96% de las acciones, mientras que el 4% restante pertenece al gobierno.

El Banco Grameen (BG) ha revertido la práctica convencional bancaria al eliminar la necesidad de garantía, creando un sistema basado en la confianza mutua, responsabilidad, participación y creatividad. BG provee microcréditos sin garantía a los más pobres de los pobres en las zonas rurales de Bangladesh.

Para el Banco Grameen, el crédito es un arma rentable para luchar contra la pobreza y sirve como catalizador para el desarrollo de condiciones socioeconómicas de los pobres, quienes son excluidos del sistema bancario comercial por ser pobres y por ende, no bancarizables.

El profesor Muhammad Yunus, fundador y director ejecutivo del "Banco Grameen", pensó que si los recursos financieros pudieran ser puestos al alcance de los pobres en términos y condiciones apropiadas y razonables, "estos millones de personas con sus millones de pequeños emprendimientos se potenciarían para crear la mayor maravilla de desarrollo".

En la actualidad, BG es el instituto financiero rural más grande del país. Posee más de 2,3 millones de prestatarios, 94% de los cuales son mujeres. Contando con 1.160 sucursales, BG provee servicios en 38.951 aldeas, llegando a más de la mitad de las de Bangladesh. El reembolso de los préstamos, con un valor promedio de US\$ 160, supera el 95%.

El impacto positivo que ejerce el Banco Grameen sobre sus prestatarios ha sido documentado en estudios independientes realizados por agencias externas incluyendo al Banco Mundial, el Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimenticias (IFPRI) y el Instituto de Estudios de Desarrollo de Bangladesh (BIDS).

El éxito del Banco Grameen en aliviar la pobreza ha inspirado a individuos e instituciones en todo el mundo. En la última década, más de 4.000 personas de aproximadamente 100 países han asistido a los programas de capacitación y aprendizaje.

Algunos de ellos regresaron a sus países y replicaron el sistema financiero del Banco Grameen ayudando a los pobres a superar la miseria. Se han establecido más de 230 programas de réplicas de Grameen en 66 países en la última década. En total, han otorgado crédito a más de 800 mil prestatarios en el mundo⁶.

3.4 vision microcredito 2010.

En la mayoría de los países del hemisferio Sur el universo de desocupados abiertos y encubiertos tiene una significación cuantitativa . Con frecuencia representan más de la mitad de la población económicamente activa y, en los mejores casos, casi nunca menos de un tercio.

⁶ www.grameen-info.org

De ahí que se haya multiplicado por necesidad la búsqueda de soluciones y programas de apoyo, entre ellos y principalmente el uso del microcrédito.

La naturaleza de la problemática que fue necesario atacar en los países del Sur ha sido más de tipo estructural e implicó trabajar sobre el propio desarrollo del sistema económico nacional o local.

Durante las últimas tres décadas se trabajó fuerte el tema del microcrédito y se logró acumular una variada y extensa experiencia. Temas de garantías no reales y de costos de transacción relativamente altos fueron encarados exitosamente.

En cambio, otros aspectos, como la integración del microcrédito con servicios no financieros, no tuvieron la misma suerte. Por cierto que hubo excepciones pero, en general, se avanzó mucho más en el desarrollo de mecanismos de prestación de microcréditos que en el desarrollo de canales y sistemas de comercialización, una mejor articulación de los microproductores con otros actores económicos, o su desarrollo tecnológico y de gestión.

Las diversas experiencias con microcréditos permitieron desarrollar buenas metodologías de identificación, de evaluación y de otorgamiento de los mismos. Se ensayaron y se lograron soluciones apropiadas para bajar el costo de otorgar multiplicidad de créditos pequeños aplicando sistemas alternativos de evaluación del riesgo empresarial y de la capacidad de repago, así como sistemas no tradicionales de garantía en pequeños grupos solidarios.

Se desarrollaron también instituciones especializadas en microcrédito, bancos solidarios, banca comercial con programas específicos de microcréditos, cooperativas de crédito, mutuales, programas financieros de fundaciones y ONGs, entre otros.

El gran esfuerzo realizado con microcréditos permitió, al mismo tiempo, identificar sus potencialidades y sus limitaciones. Sin duda el mayor aporte fue encontrar una modalidad apropiada para hacer llegar esos pequeñísimos, aunque críticos, créditos a personas y productores que nunca antes habían tenido acceso a préstamos fuera de la usura.

Fue como alimentar los vasos capilares de los sistemas económicos: hasta los más pequeños productores comenzaron a recibir ese tenue flujo de crédito institucional.

Con ello se lograron avances importantes en cuanto a asegurar un mínimo ingreso a poblaciones desprovistas.

Estas experiencias están disponibles para ser consideradas en otras regiones del mundo. Como es obvio, ninguna de ellas podría transferirse sin adaptaciones a las realidades bien distintas en las que se pretenda aplicarlas.

Pero, teniendo en cuenta esto, las experiencias internacionales con microcréditos podrían servir para evitar cometer los mismos errores en los que ya se ha incurrido.

Tanto en países con economías desarrolladas como en aquéllos en desarrollo, ninguna intervención específica puede ignorar el contexto cultural, económico e institucional en el que se desenvuelven los microproductores.

El microcrédito, aunque importante, no está en condición de resolver por sí solo la diversidad de problemas que enfrentan esos pequeños actores económicos.

En general se requiere de otros servicios de apoyo no financieros para llegar a modificar restricciones de ese marco contextual como son, entre otros, (i) servicios de comercialización y acceso a los mercados, incluyendo provisión de información comercial, asesoramiento para exportar o vender en mercados distantes, capacitación en la utilización de instrumentos y documentación especializados; (ii) servicios que faciliten la articulación de los pequeños y microproductores con otros actores económicos mayores, sea como proveedores de insumos, sea como clientes o compradores de sus productos; (iii) servicios de capacitación tecnológica y de gestión empresarial, que incluyan aprender a desarrollar alianzas estratégicas, la modernización informática, contable y organizacional, la incorporación de nuevos procesos y prácticas de negocios, etc.; (iv) acceso, cuando resulte apropiado, a capital de terceros (por ejemplo a través de fondos locales de capital de riesgo) para robustecer su estructura patrimonial, apalancar mejor el crédito disponible y facilitar la expansión de los pequeños negocios.

Conocer nuevos canales de distribución de sus productos, desarrollar contactos comerciales apropiados, obtener información sobre mercados específicos, es parte de la inteligencia comercial a la que las pequeñas y micro empresas no pueden acceder sin algún tipo de servicio de apoyo.

El establecimiento de lazos productivos entre las microempresas y otras empresas pequeñas y medianas a quienes puedan vender sus productos o de quienes aprovisionarse puede ser facilitado con un mayor acceso a información y un adecuado asesoramiento técnico.

Si el pequeño productor logra ampliar su red de potenciales clientes y proveedores, es posible que mejore sus opciones comerciales.

El acceso y manejo de información suele ser crucial para el éxito empresarial y son justamente los grupos más rezagados los que disponen de la información más limitada de opciones y oportunidades.

Mejorar sus relaciones de articulación con otros actores, el tipo de eslabonamientos de los que participa, puede transformar la perspectiva de precios e ingresos del pequeño productor y, por lo tanto, sus condiciones de acumulación.

En particular, le interesa al pequeño productor identificar nichos de mercado con potencial de crecimiento donde la economía de escala no tenga predominio y, en cambio, lo artesanal, personalizado o hecho a medida+ tenga ventajas competitivas.

Con el apoyo combinado del microcrédito y ciertos servicios no financieros podrían adoptarse estándares productivos competitivos, tecnologías más avanzadas, diseños innovadores, mejores canales de distribución para poder acceder a esos nichos.

Es bueno destacar que los programas de microcrédito, además de proveer pequeños préstamos, constituyen una fuente incomparable de información adicional.

Bien trabajada y cruzada, esa información permitiría el desarrollo de capacidades sinérgicas que cada microempresario aislado no estaría en condiciones de plantear o implementar por su cuenta. Por ejemplo, no suele explorarse adecuadamente la potencialidad de miles de microproductores asistidos por un mismo programa o por varios programas de microcréditos en términos de complementariedad productiva o de localización, de compras asociadas de insumos, de aprovisionamiento colectivo de tecnologías, de comercialización asociativa, e incluso de capacidad grupal de petitionar a nivel local o municipal.

El tema es definir cómo resultaría más efectiva la provisión de esos servicios de apoyo.

En América Latina esta cuestión fue y es objeto de una discusión aún no del todo resuelta. Desde un comienzo se aceptó que el microcrédito no debía ir solo sino acompañado, al menos, de capacitación y asistencia técnica.

Se plantearon entonces programas que incorporaban esos dos tipos de servicios, lo que forzó a incrementar su costo y a diseñar metodologías de prestación que muchas veces terminaron siendo más burocráticas que efectivas.

Los resultados no fueron conclusivos y dieron lugar a severos cuestionamientos. Aparecieron otros enfoques que señalaron que no se trataba de sumarle "componentes" al proyecto de microcrédito, sino de trabajar sobre los servicios complementarios de apoyo (públicos y privados) de modo que estuvieran también disponibles en el mercado para ser utilizados por los pequeños y micro productores cuando ellos los necesitasen y requiriesen.

Se sostuvo que recargando una iniciativa con más servicios burocráticos sumados al microcrédito no necesariamente se estaría ganando en efectividad y más bien podría hacerse financieramente inviable una valiosa política de integración y mayor cohesión social.

En cambio, si lo que se hace es ajustar y adaptar servicios sistémicos ya existentes para poder también servir a segmentos del mercado hoy excluidos o con muy difícil acceso, entonces ahí de lo que se trata es de perfeccionar instituciones y mercados pero sin introducir intervenciones burocráticas generalmente lentas de reflejos y sin mayor conciencia de la noción de efectividad o competitividad.

Lo mismo ocurre con las universidades que poseen diversos institutos de desarrollo industrial o centros de desarrollo tecnológico de diversa índole; lo que resta es acomodar esa capacidad instalada a las necesidades específicas de estos grupos.

Así, por ejemplo, para los desocupados existen condiciones institucionales para desarrollar programas que apunten a la reinserción laboral de los cesanteados con actualización tecnológica y asistencia integral.

En algunos casos, el microcrédito y otros servicios de apoyo no financiero podrían ayudar a absorber parte de esa población desocupada.

Para emprendedores jóvenes que carecen de experiencia laboral pero que muestran condiciones de liderazgo empresarial, pueden plantearse programas con alguna mayor base tecnológica y un importante componente de auspicio o guía por parte de asesores más experimentados.

En general, en los países en vías de desarrollo, podemos encontrar la siguiente tipología (Carpintero): ONGD especializadas en microcréditos. Inicialmente tenían un planteamiento muy paternalista, que se traducían en unos tipos de interés subvencionados y en una forma de funcionar totalmente ajena a la búsqueda de la sostenibilidad financiera, lo cual se manifestaba, entre otros elementos, en la gran dependencia de donaciones recibidas del exterior.

Últimamente se está evolucionando desde una posición de completa dependencia de la financiación internacional hacia el establecimiento de relaciones con instituciones bancarias del país e incluso la transformación de la ONGD en una institución financiera totalmente regulada como tal.

Cooperativas de crédito. Ofrecen servicios de ahorro y crédito a corto plazo a sus miembros. Para acceder al crédito es necesario disponer de algunos ahorros en la entidad, de tal forma que esos ahorros sirven como garantía. Los créditos suelen otorgarse a un tipo de interés inferior al de mercado.

Raramente ofrecen servicios de asistencia técnica y formación, contrariamente a la ONGD, que sí los suele ofrecer. Pueden recibir apoyo financiero del exterior. Instituciones financieras especializadas en microcrédito. Algunas de ellas han surgido como evolución de una ONGD. Otras no tiene por qué tener este antecedente.

Una de las mayores inquietudes se centra en si los microcréditos pueden tener repercusiones a mediano y largo plazo para las personas que los reciben, sobre todo si se trata de pobres o pobres extremos.

Desde mi punto de vista el microcrédito puede contribuir a combatir la pobreza porque muchos de los "beneficiarios" de esos créditos son personas que no tienen acceso a fuentes formales

Un microcrédito les puede brindar la oportunidad de adquirir los insumos o vender los productos a mejor precio y/o pagar menos de intereses.

Igualmente, con un microcrédito puede autoemplearse o crear una microempresa que le puede proporcionar ingresos mayores (si es que percibía algunos).

Además, los pobres tienen más necesidad de servicios de ahorro que de crédito y de otros servicios financieros como los seguros de vida y el pago de remesas de sus familiares en el exterior.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE ALTERNATIVA PARA LA GENERACION DE AUTOEMPLEO EN SECTORES POBLACIONALES EN POBREZA

4.1 JUSTIFICACION

La economía ecuatoriana se ha vuelto más vulnerable ante choques externos. Los gobiernos de turno tienen menos grados de libertad en el manejo de la política económica. Esta situación tiene su base en el proceso de liberalización de la economía, iniciado a comienzos de los años noventa, y su desenlace en el régimen monetario de dolarización adoptado en el año 2000.

De hecho, la dolarización dejó al gobierno únicamente la política fiscal para influenciar el ajuste de la economía. Sin embargo, el margen de maniobra responde de manera pro . cíclica, es decir, cuando se deterioran las condiciones externas, el gobierno debe contraer su gasto porque se reducen los ingresos fiscales, lo que, al mismo tiempo, agrava el efecto recesivo del choque externo.

Dadas estas condiciones, la política del gasto social debe jugar un papel aún más importante para evitar costos sociales elevados durante episodios económicos difíciles. El gobierno debe comprender que el gasto social tiene una importancia crítica para mejorar el desarrollo humano y no solo para combatir la pobreza e impulsar el crecimiento económico.

Entonces, resulta imprescindible comprender lo que significa realmente una verdadera agenda de desarrollo humano, como política de gobierno.

El desarrollo humano pretende contribuir a que las familias y el Estado ecuatoriano administren las fuentes de riesgo y vulnerabilidad a las que se encuentran expuestas: La crisis de la democracia y del manejo del poder.

Los análisis económicos han determinado que el capital humano y el capital social determinan dos terceras partes de la tasa de crecimiento económico, y este capital social requiere a su vez, para ponerse en marcha, de asignaciones racionales de recursos para promover la organización de la sociedad civil.

Más allá de la difícil conquista e, incluso, consolidación de un auténtico régimen democrático, en el Ecuador cabe preguntarse por la calidad y relevancia no solo de los regímenes, sino más profundamente, sobre la política misma de las relaciones del Estado con la sociedad civil.

El gran debate nacional deja cada vez más claro que, ante la crisis de poder, el problema de la gobernabilidad excede el ámbito mucho más inclusivo de nuestra sociedad. El actual drama económico fue agudizado por las crisis de los años pasados, los programas de ajuste estructural ayer implementados, para salir de la crisis que se dieron simultáneamente con la

globalización de la economía mundial. En ninguna de las vías se dieron alternativas fáciles o de menor riesgo social.

Después de varios años de cuasi - recuperación económica, el modelo de mercado resultante muestra que, en su propia lógica interna, la lógica de la competitividad ha estado sustentándose en ventajas antiquísimas comparativas que revelan bajos niveles de desarrollo, de productividad y capacitación de la mano de obra.

Emergen, entonces, problemas nuevos, que se presentan como tendencias duraderas, de no mediar políticas de equidad. Es absolutamente imprescindible promover un salto desde la recuperación económica a la eficiencia económica y social. Es decir un esfuerzo programático, financiero y movilización racional de recursos para combatir las tendencias a la exclusión económica y social.

Que el tema de la pobreza, la marginalidad y la exclusión se asienten en la agenda ecuatoriana no es un logro menor. Aún hay en el país voces que sostienen, y no solo a nivel de discurso, sino que además las implementan, grandes resistencias para afrontar el tema de la distribución de ingresos, las inequidades en las oportunidades y el deterioro de la calidad de vida de la población, se encuentra el desfigurado Bono de Desarrollo Humano no ha contribuido en nada, para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.

Peor aún para impulsar verdaderos programas de Desarrollo Humano, porque el gobierno central, escudado en un infructuoso programa social, destina mensualmente quince dólares a las madres y personas de la tercera edad, pobres, cuando del total de la población ecuatoriana, el setenta por

ciento es pobre, por lo que además de no resolver el conflicto social de la pobreza, degenera a los principios de la democracia.

Sin embargo, violando toda norma constitucional, el Bono Solidario, ahora denominado Bono de Desarrollo Humano, que en definitiva viene a ser el bono de la pobreza, deleznablemente ha abierto una profunda brecha en cuanto a desigualdades sociales, por cuanto la acción social pública, en particular del gobierno central, ha perdido la capacidad de respuesta para contrarrestar la pobreza y promover el desarrollo social, evidenciándose así, un profundo proceso de descapitalización, en cuanto a capital humano, y de una marginación continua del capital social.

Esta noción que se abre paso, con mucha mas lentitud que la relativa a la ineficiencia económica del país, deja entrever que los gobiernos de turno, no afrontan la insatisfacción, por la falta de eficiencia para dar respuesta, justamente a los problemas acuciantes de las demandas sociales insatisfechas, demandas que van mucho mas allá de cubrir con quince dólares precarias necesidades básicas y que se despliegan en una diversidad de insatisfacciones, toda vez que el mercado de ofertas de bienes materiales se ha abierto en un espectro y a una velocidad nunca vista antes, debido a la dolarización.

En este contexto, de exclusión social por una parte y de insatisfacción por otra, la pregunta sobre la gobernabilidad parecería colocarse en otros términos. no es sólo cómo gobernar para mantener la estabilidad, o dicho de otra manera, resulta insuficiente el desarrollo de una gobernabilidad sistémica, sino que se debe pensar en cómo gobernar para el desarrollo humano.

Es decir, no solo se trata de tener una perspectiva tecnocrática sobre lo que debería ser el buen gobierno, sino que se trata fundamentalmente de recuperar la noción de que los consensos no sólo se requieren para realizar reformas institucionales y/o legales, sino también para definir y consensuar socialmente la manera como funciona una sociedad.

La tarea pendiente es rearticular las relaciones entre el Estado, el sistema político y la sociedad civil, que permitan reubicar las claves económicas en que el crecimiento asegure equidad e igualdad socio económica. Sin ello, estalla la sociedad y cualquier posibilidad de democracia real.

La Constitución Política del Estado, en su Título I, *De los Principios Fundamentales*, Art. 3, Numeral 5, consagra como uno de los deberes primordiales del Estado: *Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes*, de donde se infiere que el Desarrollo Humano, comprendido de manera integral es una política de Estado, y por lo tanto se constituye en un baluarte y requisito sine qua non del desarrollo nacional, y en acatamiento a esta disposición constitucional, el gobierno, cualquiera que éste sea, debe propender a aplicar e implementar planes integrales de desarrollo que comprendan atención prioritaria para toda la población en salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, acceso a la cultura y tecnología, recreación, entre otros, que permitan fortalecer el talento humano ecuatoriano, cuya potenciación otorgará al Ecuador herramientas eficaces para crecer juntos por la construcción de una nueva sociedad.

Subrepticamente, los informes oficiales revelan índices de reducción de la pobreza, pero la vida diaria demuestra que cada día crece la pobreza en el Ecuador y que se incrementan los niveles de extrema pobreza.

Pero cuales son estos cambios de comportamiento: profundización de la marginalidad, acrecentamiento de necesidades básicas insatisfechas, insuficiencia económica, dependencia a un inútil programa social, vagancia, desempleo, informalización de la economía, reducción de la capacidad de consumo, carencia de la capacidad de inversión, desigualdad social, filtración de las transferencias directas, mayor exclusión socio . económica, deterioro de la calidad de vida, involución social, estancamiento, retraso, discriminación, mas pobreza, mas hambre, mas analfabetismo, etc.,

Lo que abona para manifestar que, un programa de quince dólares mensuales, para los pobres del país, no ha resuelto ni resolverá nada, lo cual desdice a los deberes del Estado, desfigura a los grandes Objetivos Nacionales Permanentes y demuestra la ineficiencia del gobierno para buscar esquemas eficientes que respondan a verdaderas políticas agresivas en lo social, con asignaciones adecuadas y racionales de recursos, manejados con una gerencia social de excelencia, lo que permitirá nuestro crecimiento económico, y, a su vez, el logro del desarrollo.

En suma, el fracasado y obsoleto programa social, denominado Bono de Desarrollo Humano, únicamente ha contribuido para multiplicar y agravar la pobreza, por cuanto deforma las máximas de justicia social, equidad y eficiencia, como resultado de la contracción económica y el incremento de la inequidad en la distribución del ingreso.

Basta con fijarse en el monto asignado y en el mecanismo de asignación para llegar a la firme convicción de que éste no es el dispositivo apropiado para promover un estructural Desarrollo Humano, por cuanto obstruye la capacidad de generación de recursos, se torna insuficiente para

la compensación a la provisión de bienes y servicios, provocando un aletargamiento social, producto de la política mendicista del gobierno central y de la perversa postergación del verdadero Desarrollo Humano integral.

Una significativa reducción de la pobreza no se alcanza, ni se alcanzará, con una subvención de quince dólares mensuales, con los que se pretende, equivocadamente, beneficiar a la estructura familiar pobre del Ecuador, porque reflejan falta de visión gubernamental para provocar el surgimiento de la capacidad micro - empresarial de dichas familias, a quienes, a través del funesto bono de Desarrollo Humano, se les está confinando a la postración socio . económica, sustrayéndoles de su legítimo interés de superación y progreso.

Por lo que es importante enfrentar simultáneamente, pero con programas innovadores de eficaz gerencia social, los desequilibrios sociales y económicos, a través de una macro - estrategia nacional que permita mantener la cohesión social, el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad; en donde las reformas económicas y sociales constituyan el punto de partida para construir un proyecto país.

Cuyo objetivo sea la plena realización de las capacidades y derechos de los ecuatorianos y de las ecuatorianas, de donde se infiere que la cuestión a analizar no es la de la pertinencia de la inversión social, sino el de cómo mejorar su gerencia y lograr articulaciones profundas entre Estado y Sociedad Civil, para aumentarla y mejorar su efectividad, por cuanto desconocer la legitimidad macroeconómica de la inversión social puede dañar severamente toda posibilidad de desarrollo sostenido.

Por otra parte, significa incumplir la promesa de oportunidades de la democracia, y dejar de lado la exigencia ética de la solidaridad, con graves perjuicios para la calidad de la sociedad.

Lo expuesto en cuanto a los factores que explican la vulnerabilidad de la economía y la sociedad ecuatoriana, se manifiesta en graves deterioros sociales expresados en aumento y profundización de la pobreza y desigualdad.

Aquello implica un reducido acceso a los recursos productivos, un mercado laboral excluyente y restringido y un bajo e inadecuado desarrollo de capacidades y destrezas, vinculado de manera directa a las distorsiones de la educación formal y del Sistema de capacitación.

De ahí que, los pequeños propietarios rurales y urbanos y los trabajadores no calificados o con niveles bajos de educación se hallan, con mayor frecuencia, en situación de pobreza.

Con paños de agua tibia es imposible solucionar problemas estructurales, se debe cambiar la concepción y la estructura filosófica de la economía hacia el trabajo independiente y la familia, para resolver desde un nuevo punto de vista los problemas sociales de la clase menos favorecida, en lugar de encasillarlos en la búsqueda de un mercado que ya se encuentra sobresaturado, y por el cual gracias al aumento de la oferta laboral se han disminuido los ingresos reales de los ciudadanos.

El problema de la pobreza no es de capacitación ni analfabetismo, es de falta de acceso a las estructuras de capital, y de los grandes procesos que se gestan para lograr obtener un capital y funcionar bien.

Simplificar esta estructura cambiando las teorías de la banca es un principio básico para lograr un crecimiento social y atacar la pobreza directamente.

No se debe caer en el paradigma de enseñar nuevas técnicas ni capacidades, se debe reforzar el conocimiento ante todo de lo que ya se sabe, para que las personas puedan potencializar estos conocimientos y ofrecer un producto de mejor calidad y mayor durabilidad, especializarse en un solo campo es malo cuando se cierran las oportunidades para este mercado, pero también lo es caer en generalidades que no permitan desarrollar una capacidad sobre las demás.

Mejorando los aspectos microeconómicos y cambiando la filosofía macroeconómica se puede establecer mejoras en las condiciones y los indicadores de los países en desarrollo, con el fin de ser objetos de inversionistas que buscan estabilidad y crecimiento sostenido a largo plazo, solo así la volatilidad de las inversiones se puede revertir, aumentar el ahorro, y disminuir la deuda de los gobiernos por menores costos de colocación en los mercados internacionales.

4.2 Propuesta de creación de una cooperativa de ahorro y crédito para los beneficiarios del bono de desarrollo

En el país, la relevancia de los Cooperativas de Ahorro y Crédito, surge no sólo por la existencia de fallas de los mercados financieros; sino también, considerando que las reformas económicas implementadas en las

últimas décadas no han sido suficientes para incorporar a los habitantes que viven en situación de pobreza a los procesos de crecimiento y desarrollo; además se evidencia, en el hecho de que la pobreza se mantiene y aglomera en las áreas rurales.

Otro elemento que refuerza la necesidad de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, es la necesidad de superar el problema del lento crecimiento de la economía.

Para lograrlo, el Estado cuenta con uno de los más poderosos instrumentos de desarrollo como son los fondos destinados al Bono de Desarrollo Humano, tal como se ha experimentado en países que hoy gozan de un estado de desarrollo superior al Ecuador, es reconocido el éxito de los países asiáticos, Japón, Corea, la Unión Europea, y el Banco de Desarrollo de Norte América (NADBANK).

No se trata de utilizar éste mecanismo de manera tradicional, sino de reestructurar su actuación orientándola a financiar la inversión productiva y complementando a otros intermediarios financieros en la provisión de servicios de ahorro y crédito a la población meta, compuesta por la población

que vive por debajo de la línea de pobreza, con el fin de que puedan mejorar su condición de vida con la implementación de micro créditos productivos.

El Estado deberá procurar el incremento y la redistribución del ingreso, y permitir el acceso de la población a los beneficios de la riqueza y el desarrollo como lo establece la Constitución Política de la República del Ecuador

En términos generales, existen dos perspectivas sobre el problema de la pobreza: la absoluta y la relativa. El Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE) ha elaborado indicadores que se fundamentan en ambos enfoques.

Pobreza absoluta

La pobreza absoluta es entendida como un estado de privación de una persona o de un hogar que les impide satisfacer sus necesidades básicas, materiales y no materiales. Esta noción de pobreza ha dado lugar, a su vez, a dos enfoques en torno a los cuales se han propuesto una variedad de indicadores: la pobreza por resultados y la pobreza de capacidades.

Pobreza por resultados

La pobreza por resultados trata de medir las privaciones de una persona o de un hogar en la satisfacción de sus necesidades básicas, con énfasis en las necesidades materiales. Para la medición de la situación de pobreza existen dos métodos principales: el indirecto (o método del ingreso o consumo) y el directo (o método de las necesidades básicas insatisfechas).

Pobreza según ingreso (o consumo). Este método busca medir la pobreza a partir del nivel o magnitud de la capacidad adquisitiva (o de consumo) de una persona o de un hogar. Se trata de un método indirecto ya que el ingreso es un recurso que permite el acceso a las necesidades de vida pero en sí mismo no mide el nivel y calidad de vida alcanzados.

El límite de la pobreza extrema --o la llamada "línea de la indigencia"-- lo constituyen los ingresos necesarios para cubrir el costo de una canasta alimenticia que satisfaga los requerimientos nutricionales mínimos de una persona. Es decir, se considera que están en una situación de pobreza extrema o indigencia las personas cuyos ingresos no les permiten proveerse de esta canasta o que no pueden ni siquiera satisfacer sus necesidades alimenticias mínimas.

Siguiendo la misma lógica, se determina un límite de la pobreza o satisfacción de las necesidades básicas más allá de los alimentos. A este límite se lo denomina "línea de la pobreza" y para determinarlo se multiplica el valor de la canasta alimenticia básica por el inverso de la participación del consumo de alimentos en el consumo total o el "coeficiente de Engel".

La línea de pobreza, vale repetir, equivale al costo de los bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades básicas, incluyendo alimentación, vestido, vivienda, educación y salud.

En resumen, según el método indirecto, una persona o un hogar es indigente, cuando sus ingresos (o su consumo) están por debajo de la línea de indigencia, es decir cuando no puede ni siquiera satisfacer sus necesidades alimenticias; en tanto que es pobre, cuando sus ingresos (o consumo) están por debajo de la línea de pobreza, es decir cuando no puede

satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, educación, vivienda, vestido y salud).

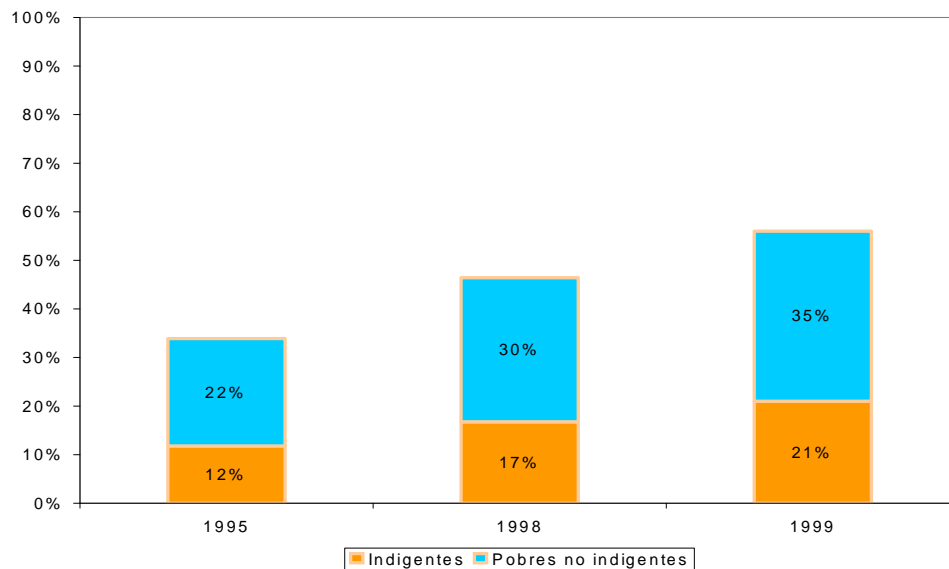
Las líneas de indigencia y pobreza son útiles para el análisis de situaciones nacionales y para el diseño de políticas nacionales, en la medida en que se establecen de acuerdo a las realidades de cada país. Existen, también, estimaciones generales propuestas por los organismos internacionales de desarrollo.

El BID y el Banco Mundial, por ejemplo, han definido una línea de pobreza de US\$ 2 por persona por día y una línea de indigencia de US\$ 1 por persona por día, expresadas en PPAs (paridad del poder adquisitivo) de 1985. Esto equivale, para el caso ecuatoriano, a US\$ 1,53 y US\$ 0,77 de 1985, respectivamente. A pesar de su arbitrariedad, estos referentes internacionales sirven para realizar comparaciones entre países.

Las medidas de incidencia se refieren al número de hogares o de personas pobres, respecto del total de la población. La brecha del ingreso es una medida complementaria que estima lo que le falta a cada hogar o individuo pobre para salir de su condición de pobreza; asimismo, la brecha agregada del ingreso representa cuánto les falta, en promedio, a todos los hogares o personas pobres para superar la línea de pobreza.

La brecha de la pobreza es un tercer indicador que busca dar una idea de la magnitud de las carencias de ingreso o consumo que ocasionan la pobreza en una determinada población. Es decir, representa el déficit promedio de consumo de toda una población para satisfacer las necesidades mínimas de bienes y servicios de sus integrantes

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PERTENECEN A HOGARES CUYO CONSUMO PER CÁPITA ES INFERIOR AL VALOR DE LAS LÍNEAS DE (I) POBREZA Y (II) EXTREMA POBREZA O INDIGENCIA



Indicador: . (La *línea de pobreza* es el equivalente monetario del costo de una canasta básica de bienes y servicios por persona por quincena; la *línea de extrema pobreza o indigencia* es el equivalente monetario del costo de una canasta mínima de alimentos por persona por quincena.)

Fuente: INEC. Encuestas de condiciones de vida, 1995, 1998 y 1999 (segundo semestre).

4.2 Objetivo

Económicos

- Crear oportunidades para el auto-empleo a un gran número de personas desempleadas.
- Revertir el antiguo círculo vicioso de "bajos ingresos, bajos ahorros, baja inversión", convirtiéndolo en un círculo virtuoso de "bajos

ingresos, inyección de crédito, inversión, mayores ingresos, mayor ahorro, más inversión, mayores ingresos".

Sociales

- Crecimiento de la autoestima. Una persona que no puede alimentar a su familia pierde la confianza en sí mismo.
- Acrecentar la educación. Al mejorar la situación económica de la familia los niños concurrirán a la escuela y no tendrán que salir a mendigar o trabajar.
- Aumentar la cooperación entre las personas. Una persona sin actividad se recluye en el hogar, perdiendo la oportunidad de cooperar con otros para salir adelante.
- Desarrollar una cultura de seguridad. Al disminuir la pobreza disminuyen los índices de criminalidad y violencia.
- Orientar los recursos hacia los más pobres e impulsar una agenda de desarrollo social la misma que se lograra mediante lo siguiente:
 - a. El establecimiento claro del criterio de elegibilidad y de medidas prácticas para identificar a quienes no satisfacen dicho criterio. Esto se realiza mediante la aplicación de cuestionarios.
 - b. Ofrecer varias opciones de crédito para que los pobres puedan satisfacer necesidades diversas de desarrollo socio-económico.
 - c. Crear conciencia social y política entre los miembros de los grupos formados.

- d. Promover la creación, el control y la supervisión de proyectos de infraestructura social y física como salud, agua potable, educación, planificación familiar, entre otros.

4.3 . Componentes de la propuesta

En un sentido amplio, la propuesta contiene pretende solucionar de cierta manera la pobreza del Ecuador y el problema que sufre el Estado al tener que desembolsar mensualmente la asignación del Bono Desarrollo Humano (ver anexo 2); donde destaca, la ineficiencia administrativa y operativa, así como, el mal uso que se ha dado por parte de la población ,el bajo nivel de cobertura.

Alto nivel de desempleo que, atento a las circunstancias nacionales e internacionales, se haría muy difícil revertir a través de los mecanismos tradicionales.

Situación crítica de las cuentas públicas que ha restringido, hasta su práctica desaparición, las diversas manifestaciones de asistencia social por parte del Estado

Crecimiento permanente de la desigualdad

Enormes grupos de población pauperizados, con ingresos muy por debajo de la línea de subsistencia.

Desintegración productiva de vastas zonas del país, con fenómenos de desindustrialización masiva, con su consiguiente secuela de desocupación, migraciones internas y miseria

Por otra parte, es impostergable resolver la intervención política, que se derivan de la composición de su estructura de gobierno. Las áreas de concentración estratégicas son las siguientes:

1. Capitalización Financiera

Es imprescindible capitalizar, la cooperativa de Ahorro y Crédito la forma es que de cada préstamo hacer un descuento de cinco dólares los mismos que servirán de capital social, proporcionándole así la asignación de recursos financieros frescos, que posibiliten formación de la cooperativa en su totalidad.

2 Base Legal

La base legal serán las leyes que regiran la propuesta entre ellas podemos mencionar la ley de Instituciones Financieras, Ley de Cooperativas, Base legal del Programa Bono Solidario ò . Etc (anexo 3)

3 Institucionalidad:

Capacidad institucional se entiende, como el grado en que los objetivos y procedimientos de una organización están incorporados en sus actividades cotidianas.

Este componente comprende la definición de la misión y de las funciones del Cooperativa de ahorro y Crédito. Así como también, la formación de su estructura de administrativa.

4 Fortalecimiento Operativo

Eficiencia Administrativa y gerencial: La búsqueda de la excelencia en la calidad y prestación de servicios, es un imperativo para el desarrollo del la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede y debe ser eficiente; lo que hace falta es crear las condiciones materiales necesarias para el robustecimiento y posicionamiento de la misma.

Tecnología Financiera: Las tecnologías de crédito son un conjunto de acciones y de procedimientos para resolver problemas relacionados con los altos costos de intermediación y el riesgo de la cartera crediticia de las instituciones financieras; producto de, heterogeneidad de la clientela, débil capacidad de endeudamiento, distancia entre el usuario y la Cooperativa de Ahorro y Crédito, ausencias de historias de crédito, ausencia de estados financieros, falta de activos totalmente líquidos, ausencia de un sistema de garantías, pocas oportunidades de diversificación de cartera.

4.4 Sostenibilidad

Para la Cooperativa de Ahorro y Crédito, es importante mantener el incentivo y la cultura de pagos. La sostenibilidad , depende, en buena medida, de la eficacia para desarrollar sus procesos (ahorro y crédito), así como la prestación de sus servicios.

Desde la perspectiva temporal, la mayor preocupación se relaciona con posibilidad de disponer financiamiento a plazos congruentes con el período de maduración de los proyectos, la estacionalidad de la producción, y a tasas que en general puedan ser positivas en términos reales, aunque situadas en niveles razonables, compatibles con la rentabilidad las inversiones productivas. (anexo 4)

4.5. Condiciones básicas de la propuesta

1. Subsidiariedad:

La imperiosa necesidad que la Cooperativa de Ahorro y Crédito, sea participe de inyección de fondos proveniente del Estado, obedece determinadamente al propósito de fortalecer la capitalización de la institución, con el fin de que éste pueda, en un momento determinado, disponer de un mayor potencial de apoyo financiero para aquellas actividades y productos estratégicos para el desarrollo de la misma.

2. Vinculación con la política económica:

Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios financieros que presta la Cooperativa de Ahorro y Crédito, mejorara la eficiencia operativa y administrativa, así como la sostenibilidad financiera de la misma; solo podrá ser posible, si la reforma propuesta, está articulada a la formulación y ejecución de la política económica.

3. Integralidad:

La complementariedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito con otras acciones y actores es fundamental para generar sinergias en torno a fomentar procesos vitales que tiendan al desarrollo.

La solución a los problemas de exclusión y pobreza; demanda acciones de política, substanciales e integrales.

4. Eficiencia:

Las nuevas condiciones que imperan en la economía internacional inciden fuertemente en la lógica de funcionamiento de las instituciones nacionales; en este contexto, caracterizado por la búsqueda de eficiencia, rentabilidad y competitividad de los mercados; refuerzan la tesis de hacer de la Cooperativa de Ahorro y Crédito una institución cuyo desempeño este impregnado de eficiencia en sus procesos y calidad en sus servicios.

5 Beneficiarios:

De total de Beneficiarios del Bono la propuesta pretende atender a las mujeres beneficiarias del bono.

Bonificaciones mensuales a 1'200 mil familias, de las cuales 1'025,882 son madres, 9,884 son personas de la tercera edad y 244,234 personas discapacitadas⁷.

De este dato podemos determinar que el mercado objetivo son : 1'025,882 y sus respectivas familias

4.6. Marco de políticas públicas

4.6.1 Líneas de acción

Proponer de una manera mas tecnica la propuesta al Ministerio de Bienestar social para que el pueda hacer realidad .

4.6.2 Evaluación del total del programa del Bono Desarrollo Humano

Independientemente de la decisión que se tome sobre el futuro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ; es ineludible, realizar una evaluación

⁷ WWW . SIISE.GOV.EC

integral del programa; a fin de determinar, no solo, el valor del patrimonio; si no también, establecer técnicamente la valoración económica y social.

4.6.3 Creación de un Fondo para el reserva de Cartera.

Es obligado crear un Fondo de reserva, con el fin de disponer de recursos complementarios a la reestructuración de las deudas (planes de refinanciamiento); de tal manera, que no comprometa la cartera de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

4.6.4 Líneas de acción para capitalización de Cooperativa de Ahorro y Crédito

Cada socia de la Cooperativa una vez que acceda al préstamos será descontado el valor de 5 dólares los mismos que le servirán como título o acción de la Cooperativa

4.7 ESTRATEGIA DE CAPITALIZACIÓN:

Sin duda alguna, la insuficiencia de capital es una de las más grandes restricciones para la expansión de las operaciones financieras.

Sin embargo, capitalizar es un proceso prolongado, que requiere alimentarse de múltiples fuentes de recursos financieros. En ese contexto, la estructuración orientada a encontrar una estrategia de capitalización, con el fin de fortalecer el patrimonio o capital social del mismo.

Entre las fuentes de fondos que podríamos sugerir para la capitalización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, están las siguientes:

a) Inyección de recursos provenientes del Estado: el Estado, deberá canalizar recursos provenientes del programa del Bono de Desarrollo Humano, y además convertir a la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la única fuente de canalización de recursos del Estado dirigido al sector pobre.

b) Manejo de fondos especiales: Cooperativa de Ahorro y Crédito, debe constituirse en la institución pública que administre los fondos especiales para el desarrollo; Tal es el caso de Donaciones provenientes del exterior.

En éste campo la Cooperativa de Ahorro y Crédito, puede ser un instrumento valioso en la administración de Fondos de la Cooperativa de ahorro y Credito.

En este caso, es importante, para la sostenibilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, si va administrar Fonlocal, documentar el compromiso institucional con la institución proveedora y/o con el Ministerio de Bienestar Social.

c) Empréstitos internacionales: el tema del Desarrollo es de suma importancia estratégica para diversas Agencias de Cooperación; por tanto, se convierte en una fuente alternativa muy influyente para capitalización.

f) Operaciones de redescuento: ante cualquier amenaza de liquidez, Cooperativa de Ahorro y Crédito deberá hacer uso de éste instrumento a fin de asegurar, préstamos de corto plazo.

g) Emisión de títulos de deuda: esta opción a sido empleada por variadas instituciones financieras, para el caso, Grameem Bank de Bangladesh, la Fundación Paraguay para el Desarrollo y la Cooperación y el Banco Sol en Bolivia , entre otras.

h) Movilización de ahorro de los clientes: La imperiosa necesidad que la Cooperativa de Ahorro y Crédito se plantee metas de captación de recursos del público, obedece al propósito de fortalecer la consecución de fondos para la capitalización, a fin de disponer de un mayor potencial de recursos financieros que puedan destinarse a financiar actividades y sectores prioritarios para el desarrollo de la población pobre.

4.8 Líneas de acción para la reforma institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

4.8.1 Definir la Misión y función:

La misión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito debe definirse sobre la base de promover un sistema basado en la confianza mutua, responsabilidad, participación y creatividad.

Proveer microcréditos sin garantía a los más pobres de los pobres en las zonas rurales y urbanas del Ecuador.

El crédito es un arma rentable para luchar contra la pobreza y sirve como catalizador para el desarrollo de condiciones socioeconómicas de los pobres, quienes son excluidos del sistema bancario comercial por ser pobres y por ende, no bancarizables.

El profesor Muhammad Yunus, fundador y director ejecutivo del "Banco Grameen",⁸ pensó que si los recursos financieros pudieran ser puestos al alcance de los pobres en términos y condiciones apropiadas y razonables,

⁸ Economista creador de Microcréditos Bangladesh.

"estos millones de personas con sus millones de pequeños emprendimientos se potenciarían para crear la mayor maravilla de desarrollo"..

4.8.2 Definición de las funciones

A fin de que la Cooperativa de Ahorro y Credito se constituya en importante factor de cambio, deberá :

Para acceder a un crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito es necesario que la persona sea pobre, siendo el objetivo atender al 10% más pobre de la población.

Para acceder a un crédito, no se exige a la persona garantía material de ningún tipo.

Prioridad a las mujeres; La experiencia ha demostrado que las mujeres son mejores administradoras del hogar que los hombres ya que invierten sus ingresos en los hijos y el hogar.

Autosustentabilidad. La Cooperativa de Ahorro y Crédito es un emprendimiento social que en el largo plazo se vuelve económicamente sustentable.

Ejemplo Actualmente, el Banco Grameen no acepta donaciones como muestra de que adquiriendo un cierto volumen de negocios es una experiencia autosustentable.

Los prestatarios son los dueños del banco. Pues tendrían el 96% del capital. El restante 4% estaría en manos del gobierno de Ecuador.

Al recibir el primer préstamo es obligación adquirir una acción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

El promedio de los préstamos del Grameen es de \$ 200.

Los créditos se devuelven con interés. Esto es lo que permite alcanzar la autosustentabilidad del sistema en el largo plazo.

4.8.3 Definición institucional:

En un ambiente institucional caracterizado por la búsqueda de eficiencia, estabilidad y cobertura; la arquitectura institucional requerida de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, constituye en esencia un instrumento de fomento de actividades prioritarias y/o estratégicas, que no puede encerrarse en un esquema estático.

Lo importante es que la definición institucional deber estar en congruente con la capacidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para responder oportunamente a su misión de desarrollo.

4.8.4 Líneas de acción para promover eficiencia administrativa

Para tener un eficiente, moderno y competitivo debe formarse, entre otras cosas, la administración de los recursos humanos y técnicos; de manera que el posicionamiento de Cooperativa de Ahorro y Crédito dentro de los oferentes de servicios financieros en las zonas rurales y urbanas.

- a) Adecuar el número de personal a la nueva estructura
- b) Mejorar sistemas de control administrativo

Es imperativo, que se fortalezcan los controles internos, a fin de disminuir costos operativos, especialmente de la casa matriz. Es necesario especificar claramente los procesos y su respectiva ruta crítica. Las decisiones sobre controles internos deben estar basadas en señalamientos realizados por la ejecución de una auditoría integral.

En definitiva, los esfuerzos en este campo deben estar orientados a potenciar tres pilares fundamentales de sana administración; a saber, establecer estándares de desempeño administrativo y evaluarlos periódicamente; innovar la estructura de organización y capitalizar los recursos humanos.

c) Sistema de Evaluación Gerencial

Es impostergable la implementación del Sistema de evaluación gerencial, denominado, El espíritu de éste instrumento es lograr que cada una de sus sucursales logre su rentabilidad; en sentido amplio, que cada una de ellas se vea como centro de utilidades.

4.9 Líneas de acción para fortalecer la eficiencia operativa

a) Sistema Satelital de Comunicación

Es inaplazable, la puesta en marcha del llamado sistema de comunicación satelital, a fin de lograr reducción de costos operativos, gracias a la eficiencia impulsada por el nuevo sistema de comunicación, interna que permitiría, entre otras cosas, realizar operaciones financieras en tiempo real.

b) Eliminación de actividades no financieras

Establecer que éste debe especializarse en atender nichos de mercados desatendidos por el sistema financiero; en tal sentido, la especialización supone, concentrarse en servir un solo servicio.

Por tanto, es necesario separar las actividades no financieras de la administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

c) Establecer una división de la Cooperativa de Ahorro y Crédito especializada en análisis y administración de riesgos

Independientemente de la razón de insolvencia, lo cierto es que la cartera de créditos, es proclive a caer en situación de descrédito; lo cual es substancial, evaluar constantemente su cartera y dar seguimiento al problema de cartera vencida.

e) Tecnologías Financieras

El relativo éxito de las organizaciones dedicadas a la micro finanzas, tanto nacional como internacionalmente, se debe en parte, a la puesta en marcha de tecnologías financieras congruentes con la situación socio productivo de los usuarios de los servicios financieros.

Las tecnologías procuran, por un lado, disminuir costos y diluir riesgos de los intermediarios financieros; así mismo, contribuyen a mejorar la cobertura de los servicios financieros rurales, pues permiten llegar a poblaciones meta, las cuales bajo el contexto de tecnologías convencionales son técnicamente ilegibles como clientes.

En definitiva, las tecnologías de crédito son un conjunto de acciones y de procedimientos para resolver estos problemas; que en el caso ecuatoriano se agudiza ante la heterogeneidad de la clientela, ausencias de historias de

crédito, ausencia de estados financieros, falta de activos totalmente líquidos, poca cultura de crédito y, en general la misma represión financiera.

4.9.1 Líneas de acción para sostenibilidad financiera.

Sistema de desembolso de crédito

El sistema de desembolso de crédito tendría las siguientes características:

1. Se concentra exclusivamente en los más pobres de los pobres. Se asegura la exclusividad mediante:

a). El establecimiento de un criterio claro de selección de la clientela y la adopción de medidas prácticas para filtrar a aquellos que no lo satisfacen.

b). Al otorgar préstamos, se ha dado prioridad mayormente a las mujeres.

c). El sistema de otorgamiento de créditos ha sido diseñado para cumplir con las distintas necesidades de desarrollo socioeconómico de los pobres.

2. Los prestatarios forman grupos pequeños y homogéneos. Dichas características facilitan la solidaridad grupal y la interacción participativa y la recolección de cuotas.

Desde el comienzo se enfatizara el fortalecimiento organizacional de la clientela, para que adquieran la capacidad de planear e implementar decisiones de desarrollo a nivel micro.

Los Centros están funcionalmente ligados a la Cooperativa y los trabajadores de campo de este último deben asistir a reuniones semanales del Centro.

3. Condiciones especiales de préstamo que son particularmente convenientes para los pobres. Estas incluyen:

a). Pequeños préstamos otorgados sin garantía.

b). Préstamos pagaderos en cuotas semanales a lo largo de un año.

c). El acceso a préstamos sucesivos depende del recupero del primer préstamo.

d). Actividades individuales, elegidas por el individuo, generadoras de ingresos que emplean la habilidad que el prestatario ya posee.

e). Supervisión del crédito por parte del grupo y de los trabajadores del banco.

f). Énfasis en la disciplina crediticia y responsabilidad colectiva de reembolso.

g). Salvaguardias especiales mediante la creación obligatoria y voluntaria de ahorros para minimizar los riesgos que enfrentan los pobres.

h). Transparencia en todas las transacciones del banco, que se llevan a cabo principalmente en las reuniones del Centro.

4. El funcionamiento simultáneo de una agenda de desarrollo social que trata las necesidades básicas de la clientela esto ayuda a:

- a). Incrementar la conciencia social y política de los nuevos grupos.
- b). Concentrarse más en las mujeres de los hogares más pobres, cuyo sentido de supervivencia incide mucho en el desarrollo familiar.
- c). Incentivar la supervisión de proyectos sociales y de obras de infraestructura - construcción de viviendas, condiciones sanitarias, agua potable, educación, planeamiento familiar, etc.

5. Diseñar y desarrollar sistemas organizativos y gerenciales capaces de entregar los recursos del programa a la clientela. Este sistema ha evolucionado gradualmente mediante un proceso estructurado de aprendizaje que incluye prueba y error y ajustes continuos.

Un requisito importante para la operación del sistema es la capacitación especial necesaria para desarrollar un equipo de trabajo motivado, para que gradualmente se descentralice la toma de decisiones y autoridad operacional y que se deleguen las funciones administrativas a niveles locales.

6. Expansión de la cartera de préstamos para satisfacer las diversas necesidades de desarrollo de los pobres. A medida que el programa crediticio general tome velocidad y los prestatarios se familiaricen con la disciplina crediticia, otros programas de préstamos son introducidos para

satisfacer las crecientes necesidades de desarrollo social y económico de la clientela.

Además de la construcción de viviendas, dichos programas incluyen:

- a). Crédito para construir letrinas sanitarias.
- b). Crédito para la instalación de tubería para agua potable e irrigación de huertas.
- c). Crédito para cultivos estacionales para comprar insumos agrícolas.
- d). Préstamos para el leasing de equipos, máquinas, por ejemplo teléfonos celulares adquiridos por miembros de la Cooperativa.
- e). Proyectos financieros llevados a cabo por la familia entera de un prestatario.

La premisa subyacente es que, para poder emerger de la pobreza y zafar de las garras de usureros e intermediarios, lo más importante para un campesino sin tierra es el acceso al crédito, sin el cual no puede lanzar su propio emprendimiento, no importa qué tan pequeño sea.

Desafiando la norma de bancos rurales tradicionales de "sin garantía (en este caso, propiedad) no hay crédito", el Banco Grameen propuso probar - exitosamente- que prestar a los pobres no es una propuesta imposible, sino

al contrario, les da a campesinos sin tierra la oportunidad de adquirir sus propias herramientas, equipos, u otro capital de trabajo y comenzar emprendimientos generadores de ingreso que les permitirán escapar del ciclo vicioso de "bajos ingresos, bajo ahorro, baja inversión, bajos ingresos".

En otras palabras, la confianza del banquero depende de la voluntad y capacidad de los prestatarios de triunfar en sus emprendimientos.

El modo de operación puede ser el siguiente (Banco Granmen): se crea una sucursal que cuenta con un gerente de sucursal y un número de gerentes de Centros, cubriendo una zona de aproximadamente 15 a 22 comunidades.

El gerente y los trabajadores visitan las aldeas para familiarizarse con el ámbito local donde operarán e identifican posibles candidatos, también explican el propósito, el funcionamiento y el modo de operación del banco a la población local.

Se forman grupos de cinco posibles candidatos y en primera instancia, sólo dos de ellos son aptos, y reciben, un préstamo. Se controla al grupo por un mes para asegurar que estén cumpliendo con las reglas del banco.

Cuando los primeros dos prestatarios reembolsan el préstamo más intereses durante seis semanas, otros dos miembros pueden recibir préstamos.

Debido a estas restricciones existe presión grupal por mantener las cuentas individuales claras. En este sentido, la responsabilidad colectiva del grupo sirve como garantía del préstamo.

Los préstamos son pequeños pero suficientes para financiar los microemprendimientos de los prestatarios como: descascarillar arroz, reparar máquinas, comprar vacas lecheras, cabras, género, cerámica, etc.

La tasa de interés sobre todos los préstamos es mínima. La tasa de reembolso actual es de 95% debido a la presión grupal e interés individual mencionados anteriormente, al igual que la motivación de los prestatarios.

Aunque se apunta a la movilización de ahorros paralelamente a las actividades prestamistas del Banco Grameen, la mayor parte de los fondos prestables se obtienen en términos comerciales del banco central, otras instituciones financieras, el mercado de capitales, y de organizaciones de asistencia bilateral y multilateral.

4.9.1 Establecimiento de mecanismos de garantía

En ese sentido, para asegurar tanto el acceso como la recuperación de los créditos en pequeña escala; la garantía vendrá dada por la ejecución de acciones orientadas a promover la cultura de pago, la cual se puede mejorar vía promoción de crédito entre grupos solidarios, donde la premisa de confianza entre los miembros del grupo conduzca a una mejor selección de los usuarios, a fin de responder a sus obligaciones.

Es importante también que para créditos pequeños, se considere dentro de la evaluación de garantías, a la familia como unidad de análisis. A la vez, se puede mejora la clasificación de la clientela, a través de incentivar el pago puntual.

4.9.2 Condiciones y características de los préstamos:

- a. Préstamos pequeños sin colateral o garantía.
- b. Los recursos se pagan semanalmente durante un año.
- c. Elegibilidad para un préstamo subsecuente depende del pago del primero.

- d. Apoyo cuando se realizan actividades escogidas por el deudor que generan ingreso rápidamente y emplean las capacidades que ya poseen.
- e. Supervisión del crédito por el grupo del deudor y por oficiales de crédito.
- f. Asistencia obligatoria a las reuniones semanales o quincenales de los centros, que se conforman de 8 o 10 grupos en un lugar determinado, cercano al domicilio de los deudores.
- g. Énfasis en la disciplina crediticia y responsabilidad colectiva por el pago de la deuda o lo que se conoce como presión de grupo.
- h. Salvaguardas especiales a través de ahorros obligatorios y voluntarios para minimizar los riesgos a los que los pobres se enfrentan.
- i. Transparencia de las transacciones del banco, las cuales toman lugar principalmente en las reuniones de los centros.
- j. Expansión del portafolio de créditos para satisfacer otras necesidades de los pobres. Cuando el programa básico de crédito se consolida y los deudores se familiarizan con la disciplina crediticia, otros programas se pueden introducir para satisfacer otras necesidades de desarrollo como son: crédito para la instalación de tubería de agua potable hacia casas individuales, la compra de insumos para el cultivo, proyectos conjuntos de los miembros de un grupo, centro o inclusive de una familia.

4.9.2 Libertad para fijar tasas de interés.

Además de lo arriba mencionado, la sostenibilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito; descansa en fortalecer parámetros de autosostenibilidad.

Ello pasa, por adecuar la tasa de interés a la necesidad de conciliar el desarrollo con la solidez financiera.

En ese sentido, podría estipularse, en el mediano plazo, una tasa de interés positiva en términos reales, aunque situadas en niveles asequibles, que no ponga en peligro la viabilidad de los proyectos.

El establecimiento de una Banca de Desarrollo Rural, es compatible con la aplicación de tasas de interés diferenciadas, donde la Cooperativa de ahorro y Crédito , podría fijar un precio-piso y precio-techo; donde el límite inferior pueda estar constituido por una tasa de interés que cubra costos operativos, y el límite superior pueda adoptar como referencia la tasa de mercado interbancario.

En definitiva, deberá ser decisión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, que tipo de tasa cobrar, lo importante es que prevalezca el enfoque de subsidiariedad, donde tasas altas para algunos rubros, pueda compensar a otros productos que dadas sus condiciones socio-productivas puedan recibir un trato diferenciado a tener que pagar su crédito con tasa subsidiadas.

La subsidiariedad impone la condición, de ser eficiente en la realización de sus funciones, a fin de disminuir costos operativos. Desde esa perspectiva, el Estado, puede contribuir significativamente a minimizar costos administrativos.

4.10 METODOLOGÍA

Créditos individuales. Los créditos se destinan a emprendimientos individuales.

Formación de grupos. Si bien los préstamos son para emprendimientos individuales, se forman grupos de cinco personas que se obligan

solidariamente unas con otras. Esto crea una presión y cooperación grupal que asegura el compromiso con el reembolso de los préstamos.

Desembolsos escalonados. Los préstamos se otorgan en forma escalonada, siguiendo un orden 2-2-1. Primero lo reciben dos miembros del grupo; si cumplen puntualmente con el pago de sus primeras cuotas, se extienden créditos a otros dos miembros del grupo; y si estos cuatro cumplen con las devoluciones subsiguientes, se entrega al último.

Crecimiento. Inicialmente el monto del préstamo es bajo, pero si la persona cumple íntegramente con la devolución del mismo puede renovarlo año tras año por montos levemente superiores en cada ocasión. De esta manera acompaña el paulatino mejoramiento económico de la persona.

Reuniones semanales. Los prestatarios devuelven el préstamo semanalmente en reuniones de grupos. La devolución se realiza en 50 cuotas semanales que incluyen capital e interés.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La banca tradicionales no ha logrado satisfacer la demanda de crédito por parte del sector marginal por encontrarlo poco atractivo, por este motivo nuevas instituciones pueden proveer de este servicio recuperando costos e incluso generando ganancias, en este caso se ha observado que las organizaciones no gubernamentales y las cooperativas de ahorro y crédito tienen el mayor potencial de crecimiento para atender a los segmentos mas pobres de la población.
- El microcredito es un instrumento eficaz para alcanzar el desarrollo equitativo y sostenible que permite que la clase que no ha podido acceder al crédito consiga una mejor calidad de vida.
- Trabajar con sectores poblacionales pobres pone en discusión las metodologías tradicionales de crédito, por esto es necesario conocer a profundidad el segmento al que se quiere atender para de este modo las instituciones de microfinanzas puedan diseñar productos financieros y no financieros que reflejen sus características, satisfagan sus necesidades y aprovechen al máximo sus capacidades, de esta forma los pobres pueden ser transformados en un motor de crecimiento.

- Las garantías representan un problema latente en el acceso al microcréditos, como es lógico la población que no ha tenido acceso al crédito no puede generar activos que sirvan de garantías, sin embargo se ha comprobado que una vez que cuentan con esos activos no dudan en usarlos para obtener créditos por montos mayores.
- La protección Social es una política de Estado que debe enfocarse al desarrollo de las habilidades del sector más vulnerables para que mejore su calidad de vida y tienda a reducir la pobreza en el largo plazo sin el uso de políticas paternalistas o asistencialistas que limiten las capacidades de las personas a las que favorece+.
- El objetivos básico de las microfinanzas es la reactivación de la economía de sus clientes, especialmente de los mas pobres aunque hasta el momento atiende al sector productivo marginado que presenta oportunidades de producción .Dentro de este marco la asignación de microcréditos puede actuar como un eficiente canalizado de recursos estatales que no presenten formas de subsidios que deterioran los Programas de ayuda a los sectores mas vulnerables del país sino que fomente la cultura de pago y brinde además asistencia a las entidades de microfinanzas para que sean productivas y eficientes de modo que logren sostenibilidad en el tiempo y sus clientes tengan acceso a fuentes permanentes de financiamiento .

- En la actualidad la principal restricción para brindar el acceso a servicios financieros a los más pobres es la limitada capacidad de las organizaciones existentes.
- Es importante preguntarse si los recursos estatales destinados a prestar servicios de crédito son más efectivos en la lucha contra la pobreza que otros proyectos de desarrollo destinados a los más pobres como son el acceso a servicios básicos como obras públicas, educación, salud.
- El programa de microcredito pretende proporcionar a las familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza una herramienta que facilite el emprendimiento de actividades productivas que generen ingresos tendientes a mejorar su calidad de vida como producto del propio esfuerzo.
- El crédito funciona como el motor de una empresa, se necesita de el para emprender un negocio y para cubrir los gastos que se generan entre la compra y la venta de los productos, de esta manera el microcredito es el objeto faltante en desarrollo rural, el acceso micro credito beneficia indirectamente al autoempleo.
- De la eficiencia de los programas de microcréditos sociales llegaremos con mayor amplitud a estas personas necesitadas y poder ayudarles a salir de esa situación de pobreza. Sin embargo, el microcrédito es solamente una herramienta para este apoyo. En la medida en que el Microcrédito sea eficiente, oportuno, transparente y

eficaz, estaremos pensando que el tema social tendrá una mayor amplitud, pero siempre pasando por los argumentos técnicos.

- El microcredito no ha favorecido aun a la población mas pobre, los beneficiados son en general la población que se encuentra al borde de la línea de pobreza que cuentan con la oportunidad productiva y el acceso a la información.
- El éxito de las microfinanzas no debe ser medido por el número de beneficiarios que han accedido al mismo sino por su mayor acceso de ese porcentaje de beneficiarios a los bienes y servicios públicos básicos.

5.2 RECOMENDACIONES

- La definición de las microfinanzas debe ser particular para cada país de conformidad con las características de su población.
- Las políticas para el tratamiento de la cartera vencida para las instituciones de microcréditos deberían ser flexibles y contemplar las reprogramaciones, esto permite aumentar la probabilidad de lograr una recuperación total y evita recurrir a condonaciones que vuelven insostenibles a estas entidades.
- Son necesarios paquetes innovadores que incluyan los servicios de ahorro y crédito junto con otros servicios no financiados basados en la

disciplina que les permita a las operadoras ser operacionalmente eficientes alcanzar la autosostenibilidad financiera y el crecimiento de este modo se lograra ofrecer servicios permanentes a la población.

- Es importante realizar un monitoreo de los beneficiarios de programas de crédito para lo cual es necesario contar con una central de riegos que beneficie tanto al sector financiero como al beneficiario final.
- Los estudios sobre los beneficios del microcredito se lo realiza en entidades relativamente grandes que sirven al sector urbano y urbano marginal, es necesario realizar un enfoque más próximo del sector rural que es donde se concentran un gran porcentaje de la pobreza.
- El estado debe cumplir un papel normador regulador facilitador y promotor de la iniciativa privada pero no debe bajo ningún motivo distorsionar el libre mercado ni competir con el sector privado.
- Es necesario un marco regulatorio que tome en cuenta las características de las entidades de microfinanzas y las necesidades de sus posibles beneficiarios, tomando en cuenta que excesivas regulaciones pueden excluir a varias de las entidades, las mismas que no necesariamente saldrán del sistema sino que actuaran de manera informal con el fin de satisfacer la alta demanda que mantienen .Dado este particular es fundamental mas allá de la regulación hablar del fortalecimiento de tales Instituciones.

- Para que las entidades de microfinanzas sean sostenibles deben mantener colocaciones rentables por montos y plazos que no afecten su nivel de liquidez y asegurar que los créditos otorgados sean recuperables, todo esto sin desviarse de la población objetivo a la que quiere servir.
- Dado que la población mas pobre tiende a usar el crédito para el consumo es necesario la capacitación de los beneficiarios para enseñarle a utilizar el crédito productivamente e incentivarles a otro tipo de servicios como es el ahorro.
- Es importante definir las responsabilidades de los participantes en el programa del bono solidario en la recuperación de los recursos que puedan ser entregados a las operadoras de esta forma, en el caso de que las operadoras entrenen problemas de morosidad se actué de forma inmediata con el fin de que los fondos se encuentran destinados a una labor tan importante no se pierdan.
- Para poder asegurar que los recursos están siendo destinados a la causa para los que han sido trasferidos al patrimonio autónomo es imprescindible contar con un mecanismo de supervisión a cargo de cualquiera de las partes involucradas .definiendo claramente las parte en este temas.
- Tasas de interés comerciales competitivas deben ser aplicadas a los créditos, los créditos deben empezar desde una cantidad más pequeña y ser equiparada con la capacidad de pago del prestatario, los pagos ser regulares y frecuentes y de relativamente corto plazo.

- El manejo de la cartera debe ser riguroso con el seguimiento de los vencimientos comenzando al día siguiente de dicho vencimiento.
- El manejo financiero incluyendo la contabilidad, los sistemas de manejo de información, y los controles financieros deben ser parte integral de las operaciones aunque adaptados al tamaño y recursos de la población.
- El manejo y la gobernabilidad deben ser profesionales. Los recursos humanos deben estar bien entrenados y motivados. Las personas apropiadas con las destrezas técnicas adecuadas traen el éxito.

CAPITULO VI

ANEXO 1

Instituciones Miembros de la Red Financiera Rural

1. ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES

REPRESENTANTE: Nelly Abarca

DIRECCIÓN: Av. Patria y Amazonas, Edif. Patria, 2do. Piso

TELÉFONO: 2640-449; 2561-539; 2642-892

CIUDAD: Quito

E-MAIL: acjquito@uio.satnet.net

2. AYUDA EN ACCIÓN

REPRESENTANTE: Flavio Tamayo

DIRECCIÓN: Alemania 3089 y Eloy Alfaro

TELÉFONO: 2225-038; 2529-934

CIUDAD: Quito

E-MAIL: aaquito@uio.satnet.net

3. BANCO SOLIDARIO

REPRESENTANTE: Mónica Hernández
DIRECCIÓN: Av. Amazonas 3887 y Corea
TELÉFONO: 2260-260
CIUDAD: Quito
E-MAIL: mhernand@enlace.fin.ec

4. CARE

REPRESENTANTE: Peter Buijs
DIRECCIÓN: El Sol N39-270 y Av. Gaspar de Villaroel
TELÉFONO: 2921-871; 2921-715
CIUDAD: Quito
E-MAIL:

5. CASA CAMPESINA DE CAYAMBE

REPRESENTANTE: Javier Herrán
DIRECCIÓN: Av. Natalia Jarrín 1203, Casa Salesiana
TELÉFONO: 2360-064; 2361-234
CIUDAD: Cayambe
E-MAIL: acayambe@uio.satnet.net

6. CATHOLIC RELIEF SERVICES

REPRESENTANTE: Holly Inurreta
DIRECCIÓN: Av. América 1830 y Mercadillo
TELÉFONO: 2500-808; 2226-677
CIUDAD: Quito
E-MAIL: hinurreta@crsecuador.org.ec

7. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL

REPRESENTANTE: José Cifuentes
DIRECCIÓN: Carchi 1103 y Luque
TELÉFONO: 04/2360-896
CIUDAD: Guayaquil
E-MAIL: coorcpr@interactive.net.ec

8. CEPESIU

REPRESENTANTE: Cecilia Padilla
DIRECCIÓN: Veintimilla 325 y 12 de Octubre, Edif. El Girón "E",
Penthouse
TELÉFONO: 2226-819
CIUDAD: Quito
E-MAIL: padilla@cepesiu.org.ec

9. CISP

REPRESENTANTE: Enrico Gasparri
DIRECCIÓN: Ernesto Noboa Caamaño 186 y Humbolt
TELÉFONO: 2235-337
CIUDAD: Quito
E-MAIL: cisp-ecu@uio.satnet.net

10. CODESARROLLO

REPRESENTANTE: Mónica Bustos
DIRECCIÓN: Mallorca 427 y Coruña
TELÉFONO: 2554-739; 2554-728
CIUDAD: Quito
E-MAIL: codesarrollo@porta.net

11. CONAMU

REPRESENTANTE: Miriam Alcívar
DIRECCIÓN: 6 de Diciembre 4224 y El Batán
TELÉFONO: 2464-106; 2465-485
CIUDAD: Quito
E-MAIL: conamu@uio.satnet.net

12. COOP. FORTALEZA

REPRESENTANTE: Manuel Alomía
DIRECCIÓN: Alemania 3089 y Eloy Alfaro
TELÉFONO: 06/939-204; 2507-774
CIUDAD: Urcuquí
E-MAIL: fortaleza@andinanet.net

13. COOP. LA MERCED

REPRESENTANTE: Rodrigo Marín
DIRECCIÓN: Lamar 10-80 y General Torres
TELÉFONO: 07 841-036; 845-557
CIUDAD: Cuenca
E-MAIL: cmerced@etapa.com.ec

14. COOP. POR UN FUTURO MEJOR

REPRESENTANTE: Douglas Salvador
DIRECCIÓN: Rocafuerte 610 y Colón
TELÉFONO: 05/602-019
CIUDAD: Jipijapa
E-MAIL: cooppfm@mnb.satnet.net

15. COOP. SAC-AIET

REPRESENTANTE: Segundo Toalombo
DIRECCIÓN: 12 de Noviembre 1850 y Quito
TELÉFONO: 03 820-504
CIUDAD: Ambato
E-MAIL: sac.aiet@andinanet.net

16. COOP. SAN JOSÉ

REPRESENTANTE: José Guillén
DIRECCIÓN: Chimborazo 536 Frente al Parque Central
TELÉFONO: 03/988-152
CIUDAD: Chimbo
E-MAIL: coacsanjose@hotmail.com

17. COOP. JARDIN AZUAYO

REPRESENTANTE: Paciente Vásquez
DIRECCIÓN: Hno. Miguel 6-72 entre J. Jaramillo y Córdova
TELÉFONO: (07)840-259/825-401
CIUDAD: Cuenca
E-MAIL: jardin@etapaonline.net.ec

18. CREDIFE

REPRESENTANTE: Sandra Tamayo
DIRECCIÓN: Manabí OE 329 y Vargas
TELÉFONO: 2954-333; 2950-625
CIUDAD: Quito
E-MAIL: stamayo@bco.pichincha.com

19. ECLOF

REPRESENTANTE: Fausto Jordán
DIRECCIÓN: Av. Colón 1001 y Juan León Mera, Ofic. 5A
TELÉFONO: 2523-214; 2556-926
CIUDAD: Quito
E-MAIL: eclof@uio.satnet.net

20. ESPOIR

REPRESENTANTE: Francisco Moreno
DIRECCIÓN: Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edif. Previsora
Torre A, 6p.
TELÉFONO: 2270-702/703
CIUDAD: Quito
E-MAIL: espoir@espoir.org.ec

21. FACES

REPRESENTANTE: Luis Palacios
DIRECCIÓN: Sucre 13-109 y Catacocha
TELÉFONO: 07/575-041; 587-724
CIUDAD: Loja
E-MAIL: faces@lo.pro.ec

22. FEPP

REPRESENTANTE: José Tonello
DIRECCIÓN: Mallorca 427 y Coruña
TELÉFONO: 2554-744; 2520-408
CIUDAD: Quito
E-MAIL: fepp@uio.satnet.net

23. FINANCOOP

REPRESENTANTE: Marín Bautista
DIRECCIÓN: Av. Portugal 585 y 6 de Diciembre, Edif. Colinas
Bellomonte
TELÉFONO: 2436-603; 2438-239
CIUDAD: Quito
E-MAIL: financoop@coopecuador.com

24. FINCA

REPRESENTANTE: Diego Ponce
DIRECCIÓN: Jorge Juan N33-17 entre Mariana de Jesús y
Atahualpa
TELÉFONO: 2541-159
CIUDAD: Quito
E-MAIL: dponce@finca-ec.org

25. FUND. MARCO/COAC ACCION RURAL

REPRESENTANTE: Daniela Arends / Mauricio Rivera
DIRECCIÓN: España 2656 y Junín
TELÉFONO: 03 948-753
CIUDAD: Riobamba
E-MAIL: fundaciónmarco@andinanet.net
accionrural@andinanet.net

26. FUNDACIÓN ALTERNATIVA

REPRESENTANTE: Soledad Jarrín
DIRECCIÓN: Av. Amazonas 3887 y Corea
TELÉFONO: 2260-260
CIUDAD: Quito
E-MAIL: enmas@enlace.fin.ec

27. FUNDACIÓN ECUANTORIANA DE DESARROLLO

REPRESENTANTE: César Alarcón
DIRECCIÓN: Venezuela 658, 2do. Piso, frente al Psje. Amador
TELÉFONO: 2581-123; 2237-945
CIUDAD: Quito
E-MAIL: fed@ecuanex.net.ec

28. FUNDACIÓN ESQUEL

REPRESENTANTE: Wilson Andrade
DIRECCIÓN: Av. Colón 1346, Edif. Torres Colón, Mezanine
TELÉFONO: 2520-001
CIUDAD: Quito
E-MAIL: codemic@accessinter.net

29. FUNDES

REPRESENTANTE: Byron Coral
DIRECCIÓN: Pedro Gral. y Juan Montalvo, Edif. Mendoza 1p
TELÉFONO: 05 630-399
CIUDAD: Portoviejo
E-MAIL: fundes@uio.satnet.net

30. INCCA

REPRESENTANTE: Luis Oña
DIRECCIÓN: Av. Amazonas y Eloy Alfaro, MAG, Piso 6
TELÉFONO: 2554-423
CIUDAD: Quito



PDF Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

E-MAIL: incca@mag.gov.ec

31. INSOTEC

REPRESENTANTE: Galo Erazo

DIRECCIÓN: Juan León Mera 920 y Wilson, 4to. piso

TELÉFONO: 2524-075; 2544-092

CIUDAD: Quito

E-MAIL: credito_insotec@andinanet.net

32. MISIÓN ALIANZA NORUEGA

REPRESENTANTE: Arnt Jepstad

DIRECCIÓN: Isla Trinitaria (frente a Gasolinera Texaco)

TELÉFONO: 04 2600-100

CIUDAD: Guayaquil

E-MAIL: contacto@misionalianza.org

33. SOCIEDAD FINANCIERA ECUATORIAL

REPRESENTANTE: Janet Pacheco

DIRECCIÓN: Av. Maldonado 129 y Gil Martín, Villa Flora

TELÉFONO: 2654-203; 2615 353

CIUDAD: Quito

E-MAIL: mfe-ger@uio.satnet.net

34. SWISSCONTACT

REPRESENTANTE: Hanspeter Neff

DIRECCIÓN: Fco. Casanova 165 y Portugal

TELÉFONO: 2464-997; 2923-101

CIUDAD: Quito

E-MAIL: swisscon@uio.satnet.net

ANEXO 1
LISTA DE INSTITUCIONES
SEMINARIO "EL MICROCRÉDITO EN EL ECUADOR: LECCIONES APRENDIDAS"

No	NOMBRE	INSTITUCION / CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Patricio Soria	Coop. "29 de Octubre Ltda."	2657029 2667627	psoria81@hotmail.com
2	Janeth Erazo	FINANCOOP	2436603 2436453	financoop@coppecuador.com
3	Klèber Prias	MICIP	2523343	Pymes@micip.gov.ec
4	Alberto Herrera	Coop. Alianza del Valle	2878960	
5	Marco Navarrete	Sub. Programa Crédito Solidario	2231672	
6	Oscar Guzman	Swisscontact	2923101	swisscon@uio.satnet.net
7	Daniel Chiriboga	ORI/ Quito	2228845	danielc@uio.satnet.net
8	Jennie Carrasco	CTAE	2904519	jenniec@hotmail.com
9	Fabian Ramirez	PPS/CPS	2316723	promis@pps.gov.ec
10	Alfredo Penea	Ecuadorunari	2580700	
11	Jairon Perea	Centro Agroartesanal Muisne		
12	Laura Landivar	PPS	2231672	damalu@hotmail.com
13	Rocio Balarezo	CORFEC	2264994	corfec@uio.satnet.net
14	Hilda Eguez	CORFEC	2565295	corfec@uio.satnet.net
15	Jeannette Sánchez	CTAE	2299754	Jeannette2000@andinanet.net
16	Monica Moreira	Despacho Primera Dama	2583138	marciam@presidencia.ec.gov.net
17	Carlos Landeta	Proyecto DRI Cotacachi	6907826	pdricota@imbanet.net

18	Francisco Rhon	CAAP	2522763	Caap1@caap.org.ec
19	Raúl Borja	Consultor	2341400	quetzal@hoy.net
20	Eduardo Molina	MTRH	2541125	
21	Silvana Vallejo	IICA	2555175	
22	Roberto Gonzalez	IICA	2555175	rogonzal@iica.org.ec
23	Ricardo Patiño	CTAE	2904519	
24	Giovanny Cardoso	PRODEIN	2529322	gcardoso@andinanet.net
25	Consuelo Moromenacho	Alianza del Valle	2332085	
26	Kai Grunauer	MTRH	2909156	kgrunauer@hotmail.com
27	Graciela Dominguez	Despacho Primera Dama	2583138	dominguezg@presidencia.gov.ec
28	Sandra Varela	Cooperativa Fond-vida	2295839	snfondvida@yahoo.com
29	Edgar Carvajal	BID	2323324	edgarc@iads.org
30	Verónica Lligalo	Subsecretaria de Desarrollo Rural	2520363	saywailan@yahoo.com
31	Héctor Valencia	Subsecretaria de Desarrollo Rural	2520363	
32	Jaime Gualoto	Consejo Cooperativo	2255222	
33	Mario Cadena	FEPP	2520408	fepp@uio.satnet.net
34	Fernando Herrera	PRODEIN	2520363	
35	Ernesto Pazmiño	MBS	2544330	mbs@uio.satnet.net
36	Gonzalo Herrera	MICIP	2544587	Pymes@micip.gov.ec
37	Holguer Estrella	COCONA	2255222	
38	Vinicio Vieira	Cooperativa "Los Bancos"	2770308/227	
39	Javier Vaca	Red Financiera Rural	2550400	rfr@uio.satnet.net
40	Antonio Taípe	Com Social	2223281	
41	Antonio Llumitasig	Coordinador Gobiernos Locales	2721137	
42	Carlos Moreno	Subsecretaria de Desarrollo Rural	2520363	
43	Marcia Morales	CTAE	2567797	



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

44	Alfredo Lozano	CTAE	2567797	alozan@mixmail.com
45	Gonzalo Herrera	MICIP	2544587	pymez3@micip.gov.ec
46	Mariana Giler	CTAE	2567797	
47	Mariano Curicama	Subsecretaria de Desarrollo Rural	2520363	
48	Alfonso Guacho	Subsecretaria de Desarrollo Rural	2520363	
49	Desiree Castro	CTAE	2904519	
50	Milton Maya	CTAE	2567797	mimadi1@yahoo.com



ANEXO 2

BONO SOLIDARIDAD

1998-1999: Consejo Nacional de Modernización (CONAM) y Ministerio de Finanzas. 2002- : Ministerio de Bienestar Social

Objetivos

Compensar monetariamente (transferencia en efectivo) a la población pobre por la eliminación de los subsidios al gas, la electricidad y los combustibles.

Duración

El programa se inició en septiembre de 1998 y no tiene una fecha explícita de terminación.

Población meta

El programa se dirige a: (i) madres de familia con al menos un hijo menor de 18 años, cuyo ingreso familiar no supere un millón de sucres, siempre que ni ella ni su cónyuge, si lo tuviere, perciban salario fijo, ni estén afiliados al IESS (desde septiembre de 1998); (ii) personas mayores de 65 años de edad, cuyo ingreso familiar no supere un millón de sucres, siempre que el beneficiario no perciba salario fijo (desde septiembre de 1998); y (iii) personas que tengan un grado de discapacidad de por lo menos el 70%, cuya edad se encuentre entre los 18 y 65 años (desde abril de 1999).

Cobertura

A junio de 1999, el programa entregaba el subsidio a 1.324.019 beneficiarios (1.082.954 madres, 240.866 personas de la tercera edad y 199 discapacitados). Según la encuesta a los beneficiarios realizada en julio de 1999 por la antigua SEDES, el 18,1% de los beneficiarios tenía otro miembro de su hogar que cobraba el bono; es decir, si se toma en cuenta la duplicación, el programa beneficiaría a aproximadamente 1.084.000 hogares que representan, a su vez, el 44% de los hogares del país. Si bien no se ha cerrado formalmente la posibilidad de nuevas inscripciones al programa, la restricción presupuestaria existente impide ampliar su cobertura, lo que ha dado lugar a una lista de espera.

Focalización

Mecanismos. Autoselección. Las personas que se consideraban candidatos deben llenar un formulario de solicitud que contiene datos personales y socioeconómicos y una autodeclaración de autenticidad juramentada. La primera etapa contó con la colaboración de las iglesias católicas o evangélicas, que, sin embargo, no realizaron un control de la información contenida en las solicitudes. La red bancaria nacional (BANRED) fue la encargada de ingresar las solicitudes a una base de datos. Esta base de datos tampoco tuvo un adecuado control de calidad, por lo que presenta inconsistencias que impiden realizar un análisis de las variables incluidas. Posteriormente, la información de las inscripciones fue contrastada con las bases de datos del Seguro Social, de las empresas eléctricas, de los bancos y de la Dirección de Tránsito, a fin de excluir a personas que tenían trabajo estable, consumían electricidad más allá de un determinado nivel, tenían créditos o eran garantes de crédito y poseían vehículos. No se realizó una verificación directa de los ingresos declarados por los beneficiarios.

Resultados. La ECV de 1999, que incluyó una pregunta sobre el acceso al programa, permite analizar la cobertura del programa, esto es estimar la proporción de personas elegibles que reciben el subsidio, personas elegibles que no lo reciben y personas no elegibles que sí lo reciben (cf. Parandekar, 1999). Este análisis muestra la existencia de un error de inclusión del 19,5% y un error de exclusión de 24,2%. Asimismo, se evidencia una subcobertura del 59,2%; así como de una filtración del 54,0%. Es decir, casi 6 de cada 10 personas elegibles para el bono no reciben el beneficio, en tanto que 1 de cada 2 beneficiarios actuales no cumplen las condiciones de elegibilidad. Se observa también que el 38% de quienes no reciben actualmente el bono son elegibles. La utilización del ingreso familiar total como criterio de selección determina que algunos no pobres sean elegibles para el programa, puesto que la pobreza se define, en cambio, en términos del ingreso familiar per cápita.

Por otra parte, según los resultados de una encuesta a los beneficiarios del programa que realizó la antigua SEDES en julio de 1999, se encuentra que el 35,5% de los beneficiarios declaran que ellos (el 14%), sus cónyuges (81%) o ambos (5%) son asalariados; es decir, no son elegibles para recibir el subsidio. Esto indica que la mayor parte del incumplimiento en las condiciones de elegibilidad del bono se refiere a los requisitos en cuanto al cónyuge o conviviente.

Condición de empleo	Número	%
No asalariados (ni beneficiarios ni cónyuges) (1)	852.405	64,5
Asalariados beneficiarios (2)	66.177	5,0
Asalariados cónyuges (3)	381.943	28,9

Asalariados beneficiarios y cónyuges (4)	22.016 1,7
Total (5)	1022.541 100,0
Sobrecobertura (5/1)	55,2

El programa tiene, además, un sesgo urbano. La población pobre de las zonas rurales dispersas tuvo dificultades de acceso debido que, por un lado, muchos no contaban con cédula de identidad cuando se abrieron las inscripciones y, por otro, la ausencia de agencias bancarias en las zonas rurales.

Eficiencia del programa

Costo por beneficiario. El valor del subsidio ha variado desde su creación (dólares). Este valor no incluye los costos administrativos.

Tipo de beneficiario	Sep. 1998 - mar. 1999	Abr. 1999 - may. 2000	Jun. a dic. 2000	Desde ene.2001
Madres	15,1	16	10,5	11,5
Ancianos	7,6	8	6	7
Discapacitados	8	6	7	

Costo administrativo. El costo administrativo del programa es de US\$ 0,38 por transacción, de los cuales US\$ 0,25 se destinan a los bancos privados y US\$ 0,13 a BANRED. El costo administrativo anual, con el número actual de beneficiarios, alcanza los US\$ 6 millones. Es decir, el costo administrativo representa el 3,3% del valor total de las transferencias a los beneficiarios del programa.

Eficiencia económica. La transferencia de recursos a los beneficiarios es inmediata, a través de la red bancaria nacional: 20 bancos privados y el Banco Nacional de Fomento. La atención de los bancos a los beneficiarios del bono es heterogénea y discrecional de cada agencia bancaria. No existe una exigencia de calidad por parte del programa hacia los agentes de pago.

Debilidades. (i) La aceleración de la inflación y la depreciación del tipo de cambio han llevado a que los subsidios eliminados reaparezcan, al tiempo que existe una fuerte oposición social y política a un nuevo ajuste de los precios de los servicios. En este sentido, el bono ha perdido su objetivo inicial como compensación por la eliminación de los subsidios. (ii) El aumento en el monto de la transferencia puede desestimular la búsqueda de empleo y crear dependencias al programa. (iii) Los beneficiarios rurales tienen un alto costo de transacción (principalmente debido a los costos de traslado). (iv) La entrega tiene varios problemas: aglomeración y demoras, obliga a respetar horarios especiales, y se ha observado actitudes de maltrato por parte de los cajeros. Desde agosto de 1999 está

operando un nuevo calendario de pago que amplía los días de cobro para reducir el tiempo de espera de los beneficiarios.

Evaluación de impacto

No existe una evaluación de impacto del programa. Un estudio reciente (Parandekar, 1999) concluye, a partir de los resultados de la ECV de 1999, que el impacto del bono en la incidencia de la pobreza o indigencia es mínimo (apenas un punto porcentual). Asimismo, según la encuesta a los beneficiarios del programa en julio de 1999, para el 82% de ellos/as el bono les ayudaba "poco o casi nada" a cubrir los gastos normales del hogar, en tanto que para el 18% les ayudaba "mucho o muchísimo". Actualmente, la transferencia a las madres representa entre el 25 y el 50% de la remuneración recibida por las empleadas domésticas (S/. 300.000 a 600.000 mensuales).

Es importante resaltar que el programa no fue creado como parte de una política de lucha contra la pobreza sino como un mecanismo de compensación a la eliminación de los subsidios al gas y la electricidad. No obstante, debido a la profundización de la crisis económica y social, el programa se ha convertido en un mecanismo importante de protección social. En este sentido, el programa puede evolucionar para ampliar su impacto (por ejemplo, condicionando su entrega a la asistencia escolar de los hijos/as de beneficiarios).

Presupuesto y financiamiento

El programa depende de recursos fiscales. El costo actual alcanza los S/. 180,5 mil millones por mes o S/. 2.166.000 de millones por año (US\$ 197 millones por año a una tasa de cambio de S/. 11.000 sucres por dólar). El presupuestado para 1999 (codificado al 21 de junio de 1999) es de S/. 1.920.000 millones. Considerando el incremento del beneficio rige a partir de abril de 1999, el costo para el año alcanzará los S/. 1.985.700 millones. Esto implica que en el presente año existiría un déficit de S/. 65,7 miles de millones de sucres (US\$ 6 millones).

Aspectos institucionales

El "Bono solidario" está a cargo del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y contó con el apoyo técnico del CONAM. El CONAM fue la institución que se encargó del diseño y puesta en marcha del programa. En el año 2000 el apoyo técnico pasó a estar a cargo del Ministerio de Bienestar Social mientras la administración sigue en el Ministerio de Finanzas.

Capacidad institucional para ampliar el programa. La ampliación del programa (valor del beneficio o número de beneficiarios) depende de la disponibilidad presupuestaria y de mejoras en la focalización del programa. Actualmente, la fuerte restricción fiscal dificulta una ampliación de la cobertura del programa; en este sentido, la inclusión de nuevos beneficiarios implicaría una mejor focalización del programa, de manera tal que se excluyan a los beneficiarios no elegibles y que los cupos liberados se destinen a nuevos beneficiarios.

Capacidad de respuesta frente a emergencias. Inmediata. El programa tiene la agilidad para ampliar tanto el valor de la transferencia cuanto el número de beneficiarios. Cualquier cambio en los beneficios o condiciones del programa deberá ser analizado en cuanto a sus costos administrativos.

Sostenibilidad. En la actualidad, cerca de la mitad de los hogares del país (44%) son beneficiarios indirectos del bono solidario, lo cual significa un importante grupo de presión y, en especial, de interés electoral para las agrupaciones políticas. Es decir, existe el riesgo de politización del programa --por ejemplo, en la forma de ofrecimientos de incremento durante las campañas electorales--.

© Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador -SIISE, 2000-2003

ANEXO 3 BASE LEGAL

1.- Decreto 682 (Suplemento del Registro Oficial 149, 16-III-99).

DECRETO No. 1186
(APLICACIÓN DEL BONO SOLIDARIO)

Jamil Mahuad Witt
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo 129, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 29 de 18 de septiembre de 1998, se estableció el subsidio a favor de las madres de familia pobres, con al menos un hijo menor de dieciocho años, cuyo ingreso familiar no supere un millón de sucres, siempre que ni ellas ni sus cónyuges, si los tuvieran, perciban salario fijo; y, el subsidio a personas mayores de sesenta y cinco años, cuyo ingreso familiar no supere un millón de sucres, siempre que, el beneficiario no perciba salario fijo;

Que en el artículo 2 del mencionado Decreto se dispuso que el referido subsidio esté a cargo del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y que cuente, para su organización, puesta en marcha y funcionamiento, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Modernización del Estado;

Que mediante Decreto Ejecutivo 682, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 149 de 16 de marzo de 1999, vigente desde el 1 de abril del mismo año, se incrementó el valor del mencionado subsidio; y se dispuso que el subsidio para las personas mayores de 65 años, cuyo ingreso familiar no supere un millón de sucres, siempre que el beneficiario no perciba salario fijo, se pague también a las personas que tengan un grado de discapacidad de por lo menos el setenta por ciento, cuya edad se encuentre entre los dieciocho y sesenta y cuatro años y que no estén comprendidos en los supuestos indicados anteriormente;

Que se ha determinado la conveniencia de que el Consejo Nacional de Modernización del Estado sea la institución que se encargue de continuar con la administración de los subsidios;

Que durante el período en que se ha entregado el subsidio se han detectado inconvenientes que deban ser solucionados; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los números 1, 3 y 9 del artículo 171 de la Constitución Política en vigencia,

Decreta:

Art. 1.- (Derogado por el Art. 8 del Decreto 486-A, R.O. 99, 15-VI-2000).

Art. 2.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público y el CONAM, conjuntamente, establecerán y pondrán en marcha las acciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Nota:

El Ministerio de Finanzas y Crédito Público es actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas (D.E. 366, R.O. 81, 19-V-2000).

Art. 3.- (Reformado por el Art. 2 del Decreto 507, R.O. 106, 26-VI-2000).- A fin de obtener el derecho a recibir el subsidio a las madres pobres, se deberá acreditar que la persona es madre de familia; que al menos tiene un hijo menor de edad; que tiene un ingreso familiar mensual igual o menor a un millón de sucres; que ni ella ni su cónyuge, de ser el caso, tienen trabajo en relación de dependencia; y que ni ella ni su cónyuge están afiliados a cualquier entidad de Seguridad Social (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía, etc.) excepto si se trata de seguro campesino, artesanal voluntario o en el caso de jubilados.

Si la persona tiene calidad de madre abandonada, deberá presentar un documento juramentado ante Notario en tal sentido.

El pago del subsidio de USD\$ 126 dólares anuales, se pagará en alícuotas mensuales. No obstante, para facilidad del cobro, el subsidio podrá acumularse hasta por 4 meses, siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

Nota:

Ver el Art. 2 del Decreto 1090 que aumenta el valor del subsidio en concordancias de este artículo.

Art. 4.- (Reformado por el Art. 2 del Decreto 507, R.O. 106, 26-VI-2000).- Para obtener el derecho a recibir el subsidio destinado a las personas mayores de 65 años se deberá acreditar que la persona no tiene trabajo fijo en relación de dependencia; y que tiene un ingreso individual mensual menor o igual a USD\$ 20 dólares americanos; en el caso de que la persona sea jubilada, la pensión total o el ingreso total que perciba no debe superar los USD\$ 20 dólares americanos.

El pago del subsidio de USD\$ 72 dólares americanos anuales, se pagará en alícuotas mensuales. No obstante, para facilidad del cobro, el subsidio podrá acumularse hasta por 4 meses, siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

Nota:

Ver el Art. 2 del Decreto 1090 que aumenta el valor del subsidio en concordancias de este artículo.

Art. 5.- (Reformado por el Art. 2 del Decreto 507, R.O. 106, 26-VI-2000).- Para tener derecho a recibir el bono para los discapacitados, la persona deberá demostrar, con el carné del Consejo Nacional de Discapacidades, una discapacidad de por lo menos del 70%; que no tiene trabajo fijo en relación de dependencia; que tiene un ingreso individual mensual o igual a USD\$ 20 dólares americanos anuales; que su edad está comprendida entre los dieciocho y los sesenta y cuatro años; y que no está afiliado a cualquier entidad de Seguridad Social (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía, etc.) excepto si se trata de seguro campesino, artesanal, voluntario y en el caso de jubilados.

En el caso de que la persona sea menor de dieciocho años, tiene derecho al subsidio si presenta la partida de defunción de la madre.

El pago del subsidio de USD\$ 72 dólares americanos anuales, se pagará en alcuotas mensuales. No obstante, para facilidad del cobro, el subsidio podrá acumularse hasta por 4 meses, siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

Nota:

Ver el Art. 2 del Decreto 1090 que aumenta el valor del subsidio en concordancias de este artículo.

Art. 6.- El derecho a cada uno de los subsidios referidos en los artículos es excluyente entre sí.

Art. 7.- Los valores acumulados y no cobrados hasta el último día hábil de diciembre de cada año en que corresponda cobrar en atención al dígito verificados de su cédula, no pasan a constituir obligaciones pendientes de pago en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 8.- El subsidio podrá ser cobrado a partir del mes siguiente a aquel que el solicitante haya sido inscrito y calificado como habilitado en la respectiva base de datos.

Art. 9.- En el caso de que uno o varios beneficiarios no pudieren realizar el cobro del subsidio personalmente, se aceptará que éste o aquellos extiendan un poder, ante Notario Público, a fin de que se realice el respectivo cobro.

Art. 10.- Para el caso de personas dementes que tengan derecho al subsidio el respectivo pago se hará a través del curador legalmente nombrado.

Art. 11.- La base de datos utilizada para el pago del subsidio será permanentemente depurada, por lo que de comprobarse variaciones en la condición que permitió a determinada persona acceder a dicho subsidio éste será automáticamente retirado.

De comprobarse que una persona accedió fraudulentamente al pago del subsidio, se tomarán las acciones legales a que hubiere lugar.

Art. 12.- (Sustituido por el Art. 2 del Decreto 507, R.O. 106, 26-VI-2000).- El máximo número de beneficiarios inscritos y calificados como habilitados para el cobro del subsidio será aquel que pueda ser atendido con el techo anual de USD\$ 121'780.500 dólares americanos.

Art. 13.- Todas las entidades del Sector Público prestarán apoyo y las facilidades del caso para que, con sustento en las bases de datos que le sean solicitadas por el Consejo Nacional de Modernización del Estado, se realice el cruce, actualización y depuración de la base de datos de los beneficiarios del subsidio.

Art. 14.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público asignará oportunamente los recursos necesarios para el pago del subsidio referido en el presente Decreto y para cubrir los gastos que demande su focalización y administración.

Nota:

El Ministerio de Finanzas y Crédito Público es actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas (D.E. 366, R.O. 81, 19-V-2000).

Art. 15.- Derógase las disposiciones de los decretos 129, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 29 de 18 de septiembre de 1998; y, 682, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 149 de 16 de marzo de 1999, que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Artículo Final.- De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Ministra de Finanzas y Crédito Público.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, el 19 de agosto de 1999.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL DECRETO PARA LA APLICACIÓN DEL BONO SOLIDARIO

- 1.- Decreto 1186 (Registro Oficial 272, 8-IX-99)
- 2.- Decreto 486-A (Registro Oficial 99, 15-VI-2000)
- 3.- Decreto 507 (Registro Oficial 106, 26-VI-2000).

DECRETO No. 1590
(AMPLIACIÓN DEL BONO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)

Jamil Mahuad Witt
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo 129, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 29, de 18 de septiembre de 1998, se creó un subsidio en beneficio de madres de familia y personas mayores de sesenta y cinco años de edad, que cumplan los requisitos que allí se establecen;

Que es deber del Estado facilitar a los sectores pobres el acceso a una vivienda digna;

Que la Fundación Hogar de Cristo ha expresado su voluntad de cooperar con el Gobierno Nacional en un programa de vivienda que favorezca a los ecuatorianos en situación de extrema pobreza;

Que el trabajo conjunto entre el Estado y la referida Fundación hará posible entregar treinta y cinco mil soluciones habitacionales durante los próximos tres años; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Decreta:

Art. 1.- Se amplía, a partir del mes de enero del año 2000, el subsidio establecido en el Decreto Ejecutivo 129, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 29, de 18 de septiembre de 1998, a fin de que sus beneficiarios puedan contar con recursos para la construcción de una vivienda.

El valor de la ampliación es de tres millones seiscientos mil sucres, que se pagarán en alícuotas mensuales durante tres años.

Art. 2.- Para acceder a esta ampliación del subsidio, los beneficiarios del establecido mediante el ya citado Decreto Ejecutivo 129, deberán demostrar que no tienen vivienda propia y que cuentan con un lote de terreno en el que puede construir la vivienda.

Art. 3.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se ocupará de los aspectos técnicos de las viviendas que se construyan con la ampliación del subsidio al que se refiere este Decreto, para lo cual expedirá las regulaciones que sean necesarias y velará por la atención eficaz y oportuna a los beneficiarios.

Para el efecto se contará con la participación de la Fundación Hogar de Cristo, a través de un convenio que deberá celebrarse con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 4.- De la ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

encárguense los ministros de Estado de Finanzas y Crédito Público y de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, el 13 de diciembre de 1999.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA EL BONO SOLIDARIO PARA LA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

1.- Decreto 1590 (Registro Oficial 342, 20-XII-99).

DECRETO No. 486-A
(PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL)

Gustavo Noboa Bejarano
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 129 promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 29 de 18 de septiembre 1998 se estableció un régimen de subsidios que beneficia a determinados estratos sociales;

Que mediante Decreto Ejecutivo 682 promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 149 del 16 de marzo de 1999, se dispuso la ampliación y mejoramiento de tales subsidios;

Que mediante Decreto Ejecutivo 1186 promulgado en el Registro Oficial 272 de 8 de septiembre de 1999, se dispuso que la administración de estos subsidios que estaban a cargo del Ministerio de Finanzas, pasen a ser administrados por el CONAM, organismo que ha tenido este encargo desde la indicada fecha;

Que una vez que la gestión del Bono Solidario se encuentra debidamente organizado y encauzado, es menester que su administración pase al Ministerio de Bienestar Social, al cual corresponde estas funciones; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 3 y 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

Art. 1.- A partir del 1 de julio del 2000, la administración de los subsidios a que se refieren los decretos 129, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 29 de 18 de septiembre de 1998, 682 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 149 de 16 de marzo de 1999 y 1186 promulgado en el Registro Oficial 272 de 8 de septiembre de 1999, y otros que se creasen pasarán al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2.- Para ello constitúyase el Programa de Protección Social+ que para los efectos de este decreto se denominará el Programa+, como una entidad desconcentrada adscrita al Ministerio de Bienestar Social, de jurisdicción nacional, que dentro de los límites de este decreto, gozará de independencia administrativa, técnica y financiera, el cual coordinará sus actividades con otros programas y proyectos que en esta materia se estén implementado.

Art. 3.- Este Programa tendrá como finalidad:

a) Administrar y transferir subsidios focalizados para el desarrollo de proyectos de compensación social dirigidos a aquellos sectores y grupos poblacionales mayormente vulnerables. Entre ellos las madres jefes de familia con hijos menores de edad, madres embarazadas, niños menores de seis años, niños escolares, personas de la tercera edad, y personas discapacitadas; y,

b) Promover proyectos complementarios en los cuales las subvenciones constituyan un mecanismo de estímulo para apoyar programas permanentes de carácter productivo, que le permita a las familias pobres solucionar sus necesidades básicas y propender al mejoramiento de su bienestar social, a través de la autogestión.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social se encargará de elaborar en un plazo de treinta días el reglamento operativo para la puesta en marcha del Programa+, en el que se deberá establecer su estructura funcional, los reglamentos operativos para cada uno de sus proyectos, los sistemas de control y evaluación, de auditoría y otros aspectos necesarios para su funcionamiento.

Art. 5.- El Ministro de Bienestar Social designará al Coordinador Nacional del Programa+, quien será, su representante.

Art. 6.- El Ministerio de Economía y Finanzas se encargará de gestionar y asignar los recursos que fueren necesarios para la administración ágil y eficiente del Programa+; y para incrementar la cobertura y los montos para subsidios.

Art. 7.- El CONAM continuará prestando la asistencia técnica que fuere necesaria para la implementación y desarrollo del Programa.

Art. 8.- Derógase el artículo 1o. del Decreto 1186 promulgado en el Registro Oficial No. 272 del 8 de septiembre de 1999, y todos los demás decretos, acuerdos y reglamentos que se opondan al presente decreto.

Art. 9.- El Ministerio de Bienestar Social queda autorizado para suscribir el o los contratos que fueren necesarios a efectos de cumplir con las

finalidades establecidas en el artículo 3 de este decreto; precautelando siempre los intereses de los beneficiarios del Programa.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución del presente decreto que regirá a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial, encárguense los ministros de Estado en las carteras de Economía y Finanzas y Bienestar Social.

Dado en la ciudad de Quito, a 7 de junio del 2000.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL DECRETO QUE CREA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

1.- Decreto 486-A (Registro Oficial 99, 15-VI-2000).

Lucio Gutiérrez Borbúa

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el numeral 5 del Art. 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que es un deber primordial del Estado, erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes;

Que mediante Decreto Ejecutivo N0 129 de 14 de septiembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N0 29 de 18 de septiembre del mismo año, se creó un subsidio en favor de personas en situación de pobreza, reformados por decretos Nros. 682, publicado en el Registro Oficial Suplemento N0 149 de 16 de marzo de 1999; 1186, publicado en el Registro Oficial N0 272 de 8 de septiembre de 1999; y, 507, publicado en el Registro Oficial N0 106 de 26 de junio de 2000;

Que el Decreto N0 486 A de 7 de junio de 2000, publicado en el Registro Oficial N0 99 del 15 de junio del mismo año, creó el Programa de Protección Social para que se encargue de administrar y transferir los subsidios dirigidos a los sectores más pobres del país;

Que el Decreto Ejecutivo N0 347 de 25 de abril de 2003, publicado en el Registro Oficial N0 76 de 7 de mayo de 2003, cambió el bono solidario a bono de desarrollo humano, incrementó la transferencia monetaria y

condicionó su entrega al cumplimiento de requisitos establecidos por el Programa de Protección Social;

Que el Art. 3 del Decreto Ejecutivo N0 649-A de 25 de julio de 2003, dispone que la Fundación para el Aseguramiento Popular en Materia de Salud solventará los contratos correspondientes para el Plan Piloto en materia de salud que llevará a cabo dicha fundación en la ciudad de Guayaquil, con el valor de hasta USD \$ 1,00 por cada beneficiario del bono de desarrollo humano en esa ciudad; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los numerales 3 y 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República del Ecuador y literales ch) y 1) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Art. 1.- En el Art. 2, a continuación de la frase: "para las familias que se ubiquen en" añadir: "el primero y segundo quintil más pobre".

Art. 2.- Derógase el Art. 4.

Art. 3.- El Ministerio de Economía y Finanzas será el encargado de gestionar y asignar los recursos necesarios para la administración del bono de desarrollo humano y entrega oportuna a los beneficiarios.

Art. 4.- El valor por concepto del bono de desarrollo humano para cada beneficiario será el determinado en el Decreto Ejecutivo N0 347, publicado en el Registro Oficial N0 76 de 7 de mayo de 2003 y en el presente decreto, excepto para los beneficiarios de la ciudad de Guayaquil a los cuales se les retendrá USD \$ 1,00 de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N0 649 A de 25 de julio de 2003.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución de este decreto ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, encárguense los ministros de Bienestar Social y de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 31 de julio de 2003.

f.) Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Patricio Acosta Jara, Secretario

H. CONGRESO NACIONAL

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política de la República,

Resuelve:

EXPEDIR LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Título I DEL ÁMBITO DE LA LEY

Art. 1.- (Reformado por la disposición reformativa primera de la Ley 2001-55, R.O. 465-S, 30-XI-2001).- Esta ley regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, entidad encargada de la supervisión y control del sistema financiero, en todo lo cual se tiene presente la protección de los intereses del público. En el texto de esta ley la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, se llamará abreviadamente **la Superintendencia**.

Las instituciones financieras públicas, las compañías de seguros y de reaseguros se rigen por sus propias leyes en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización. Se someterán a esta ley en lo relacionado a la aplicación de normas de solvencia y prudencia financiera y al control y vigilancia que realizará la Superintendencia dentro del marco legal que regula a estas instituciones en todo cuanto fuere aplicable según su naturaleza jurídica. La Superintendencia aplicará las normas

que esta ley contiene sobre liquidación forzosa, cuando existan causales que así lo ameriten.

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, así como las instituciones de servicios financieros, entendiéndose por éstas a los almacenes generales de depósito, compañías de arrendamiento mercantil, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, casas de cambio, corporaciones de garantía y retrogarantía, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas, que deberán tener como objeto social exclusivo la realización de esas actividades, quedarán sometidas a la aplicación de normas de solvencia y prudencia financiera y al control que realizará la Superintendencia dentro del marco legal que regula a dichas instituciones, en base a las normas que expida para el efecto.

Las instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranza, cajeros automáticos, servicios contables y de computación, fomento a las exportaciones e inmobiliarias propietarias de bienes destinados exclusivamente a uso de oficinas de una sociedad controladora o institución financiera; y, otras que fuesen calificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, sin perjuicio del control que corresponde a la Superintendencia de Compañías, serán vigiladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, y ésta dictará normas de carácter general aplicables a este tipo de instituciones.

La sociedad controladora y las instituciones financieras integrantes de un grupo financiero serán controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia. Formarán parte de un grupo financiero únicamente las instituciones financieras privadas, incluyendo las subsidiarias o afiliadas del exterior, las de servicios financieros, de servicios auxiliares del sistema financiero que regula esta ley, así como las casas de valores y las compañías administradoras de fondos.

La sociedad controladora de un grupo financiero y las instituciones financieras se someterán al cumplimiento de las normas de la Ley de Mercado de Valores, en lo referente al registro y a la oferta pública de valores, pero su control y supervisión será ejercido exclusivamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia.

Las corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas son las únicas autorizadas por esta ley para actuar como fiduciarias en procesos de titularización que efectúen en el cumplimiento de sus fines. Estas corporaciones tendrán como fin básico, en el cumplimiento de su

objeto social relativo al ámbito hipotecario, el desarrollo de mecanismos tendientes a movilizar recursos en favor del sector de vivienda e infraestructura relacionada.

Las corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas podrán emprender en procesos de titularización tanto de cartera hipotecaria propia como de cartera hipotecaria de terceros, actuando para ello en ambos casos con la triple calidad de originador, fiduciario y colocador a través de intermediarios de valores autorizados. Al efecto, le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, emitir las correspondientes normas que regulen los procesos en referencia. Estos procesos se sujetarán a las normas de la Ley de Mercado de Valores en lo que les fueren aplicables; y, los valores producto de los mismos serán objeto de oferta pública.

Art. 2.- Para los propósitos de esta ley, son instituciones financieras privadas los bancos, las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público. Los bancos y las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo se caracterizan principalmente por ser intermediarios en el mercado financiero, en el cual actúan de manera habitual, captando recursos del público para obtener fondos a través de depósitos o cualquier otra forma de captación, con el objeto de utilizar los recursos así obtenidos, total o parcialmente, en operaciones de crédito e inversión.

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son instituciones cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, la construcción y al bienestar familiar de sus asociados, que deberá evidenciarse en la composición de sus activos.

Las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo no podrán realizar las captaciones previstas en la letra a) ni las operaciones contenidas en la letra g) del artículo 51 de esta ley.

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, no podrán efectuar las siguientes operaciones:

a) Las mencionadas en las letras j), m), t) y v) del artículo 51 de esta ley; y,

b) Las cooperativas de ahorro y crédito, que realizan intermediación con el público, quedan prohibidas de realizar las operaciones constantes en las letras i) y q) del artículo 51 de esta ley.

LEY DE COOPERATIVAS

CONGRESO NACIONAL

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política de la República,

Resuelve:

Expedir la siguiente CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COOPERATIVAS

Título I

NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros.

Art. 2.- Los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los reglamentos especiales y en los estatutos, y por los principios universales del cooperativismo.

Art. 3.- Las cooperativas no concederán privilegios a ninguno de sus socios en particular, ni podrán hacer participar de los beneficios, que les otorga esta Ley, a quienes no sean socios de ellas, salvo el caso de las cooperativas de producción, de consumo o de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley o en el Reglamento General, estén autorizadas para operar con el público.

Art. 4.- Las cooperativas en formación podrán denominarse precooperativas, y en esta condición no desarrollarán más actividades que las de organización. Pero, una vez que se estructuren de conformidad con la presente Ley y su Reglamento General, adquirirán personería jurídica.

Título II

CONSTITUCIÓN Y RESPONSABILIDAD

Art. 5.- Para constituir una cooperativa se requiere de once personas, por lo menos, salvo el caso de las cooperativas de consumo y las formadas sólo con personas jurídicas, que requerirán del número señalado en el Reglamento General.

Art. 6.- Las personas interesadas en la formación de la cooperativa, reunidas en Asamblea General, aprobarán, por mayoría de votos, el estatuto que regirá a la cooperativa.

Art. 7.- Compete exclusivamente al Ministerio de Bienestar Social estudiar y aprobar los estatutos de todas las cooperativas que se organicen en el País, concederles personería jurídica y registrarlas.

Art. 8.- La fecha de inscripción en el Registro, que se llevará en la Dirección Nacional de Cooperativas, fijará el principio de la existencia legal de las cooperativas.

Art. 9.- Si no se expresa lo contrario en el estatuto, se entenderá siempre que la responsabilidad de una cooperativa está limitada al capital social. Sin embargo, la responsabilidad limitada puede ampliarse por resolución tomada por la mayoría de los socios, en una Asamblea General que haya sido convocada para el efecto, y siempre que el Ministerio de Bienestar Social apruebe tal reforma en el estatuto.

Art. 10.- Se entenderá también que una cooperativa se constituye por tiempo indefinido, a menos que en el estatuto se limite su duración.

Título III

DE LOS SOCIOS

Art. 11.- Siempre que llenen los requisitos establecidos en el Reglamento General y en el Estatuto, pueden ser socios en una cooperativa:

- a) Quienes tengan capacidad civil para contratar y obligarse;
- b) Los menores de 18 años y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría, que lo hagan por medio de su representante legal;
- c) Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años de edad, por sí solos, en las cooperativas estudiantiles y juveniles; y,
- d) Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

Art. 12.- Ninguna persona podrá ser miembro de una cooperativa de la misma clase o línea de aquella a la que esa persona o su cónyuge ya pertenecen; salvo las excepciones contempladas en el Reglamento General.

Art. 13.- Tampoco podrán ser socios de una cooperativa quienes hubieren defraudado en cualquier institución pública o privada, o quienes hayan sido expulsados de otra cooperativa por falta de honestidad o probidad.

Art. 14.- Los miembros de una cooperativa deberán tener una ocupación compatible con la actividad fundamental que vayan a desarrollar en dicha entidad.

Art. 15.- La Dirección Nacional de Cooperativas vetará el ingreso de las personas u ordenará la separación del socio o socios que se hallen comprendidos en las prohibiciones de los artículos anteriores o del Reglamento General.

Art. 16.- Los derechos y obligaciones de los socios, las condiciones para su admisión o retiro y las causales para su exclusión estarán determinadas en el Reglamento General y en el estatuto de la cooperativa.

Art. 17.- Una cooperativa no podrá excluir a ningún socio sin que él haya tenido la oportunidad de defenderse ante los organismos respectivos, ni podrá restringirle el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra.

Art. 18.- Cada socio tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que posea, salvo la excepción señalada en el artículo 26 del Reglamento General.

Art. 19.- Ningún socio tendrá voto cuando se trate, en cualquiera de los organismos, de algún asunto en que él haya intervenido en calidad de comisionado o de empleado de la cooperativa.

Art. 20.- Los socios de una cooperativa pueden separarse de ella en cualquier momento, y los que así lo hicieren no serán responsables de las obligaciones que contraiga la institución con posterioridad a la fecha de su salida.

Art. 21.- Las personas admitidas como socios de una cooperativa serán responsables, en igualdad de condiciones con los demás miembros, de las obligaciones contraídas por la entidad antes de su ingreso.

Art. 22.- Los acreedores personales de los socios de una cooperativa no podrán ejercer acción judicial sobre todo o parte del capital o bienes de la institución.

Art. 23.- Los socios que, por cualquier concepto, dejen de pertenecer a una cooperativa y los herederos de los que fallezcan tendrán derecho a que la cooperativas les liquide y entregue los haberes que les corresponde.

Art. 24.- En la liquidación a que se refiere el artículo anterior no se tomará en cuenta: la cuota de ingreso, el fondo irrepatriable de reserva, el de educación, los bienes sociales de propiedad común que no hayan sido convertidos en certificados de aportación y los que tengan, por su naturaleza, el carácter de irrembolsables; así como tampoco las herencias, donaciones y legados hechos a la cooperativa.

Art. 25.- La antedicha liquidación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del balance inmediato posterior a la separación o fallecimiento del socio.

Art. 26.- A los socios que se separen voluntariamente, a los que sean excluidos de las cooperativas y a los herederos de los que fallecieron no

se podrá descontar ningún porcentaje de sus haberes, fuera de aquellas deducciones determinadas en el Art. 24 de esta Ley.

Art. 27.- El Consejo de Administración no podrá autorizar la entrega de los haberes del socio separado o excluido o de los herederos del que falleciere, hasta que se realice la liquidación de todas las obligaciones pendientes con la cooperativa, que hayan sido contraídas por dicho socio durante su permanencia en la entidad.

Art. 28.- En el estatuto de la cooperativa se podrá estipular que los socios paguen una cuota por su ingreso a ella, para cubrir los gastos de organización; cuota que será igual para todos los socios, y abonada en dinero, en cualquier tiempo que ingresen.

Art. 29.- Las personas que, posteriormente a la aprobación legal de una cooperativa, sean admitidas como socios, deberán pagar las cuotas de ingreso y las de amortización que hayan cubierto los socios fundadores, siempre que se hallen debidamente contabilizadas.

Título IV

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRACIÓN

Art. 30.- El gobierno, administración, contraloría y fiscalización de una cooperativa se hará a través de la Asamblea General de Socios, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de la Gerencia y de las Comisiones Especiales, de conformidad con las atribuciones señaladas en esta Ley, en el Reglamento General y en el estatuto para cada uno de dichos organismos.

Art. 31.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa, y sus decisiones son obligatorias para todos los socios. Estas decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida la Asamblea tendrá voto dirimente.

Art. 32.- Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas por el Presidente de la Cooperativa. Las primeras se reunirán por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral. Y las segundas se llevarán a efecto a pedido del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de por lo menos la tercera parte de los socios.

Art. 33.- El voto en las Asambleas Generales no podrá delegarse, excepto en el caso de cooperativas numerosas o de socios que vivan en lugares distantes del domicilio de la cooperativa, de conformidad con las disposiciones constantes en el Reglamento General y en el estatuto.

Art. 34.- La Asamblea General podrá sesionar con la concurrencia de la mayoría de los socios efectivos de la cooperativa. En tratándose de la segunda convocatoria, podrá hacerlo con el número de socios asistentes.

Art. 35.- El Consejo de Administración es el organismo directivo de la cooperativa, y estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, elegidos por la Asamblea General.

Art. 36.- El Presidente del Consejo de Administración lo será también de la cooperativa y de la Asamblea General.

Art. 37.- En caso de faltar el Presidente, lo reemplazarán en sus funciones los Vocales del Consejo de Administración, en el orden en que hayan sido elegidos.

Art. 38.- Cuando haya conflictos entre los socios y el Presidente de la Cooperativa, la Asamblea General, de creerlo conveniente, designará a un socio para que la presida, el cual ejercerá sus funciones sin intervención del titular.

Art. 39.- El Consejo de Vigilancia es el organismo fiscalizador y controlador de las actividades del Consejo de Administración, de la Gerencia, de los administradores, de los jefes y demás empleados de la cooperativa.

Art. 40.- El número de miembros que deban tener los Consejos de Administración y de Vigilancia estará determinado por la cantidad de socios con que cuente la cooperativa, de conformidad con las disposiciones del Reglamento General.

Art. 41.- Tanto el Presidente del Consejo de Administración como el del Consejo de Vigilancia serán designados por los respectivos Consejos, de entre sus miembros.

Art. 42.- Las dificultades y controversias surgidas entre el Consejo de Vigilancia y cualquiera de los socios o entre los socios, serán resueltos por el Consejo de Administración. Si los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Administración, serán resueltos por el Consejo de Vigilancia. Tanto los fallos del Consejo de Administración como los del Consejo de Vigilancia serán susceptibles de apelación ante la Asamblea General.

Art. 43.- El Gerente es el representante legal de la cooperativa y su administrador responsable, y estará sujeto a las disposiciones de esta Ley, del Reglamento General y del estatuto.

Art. 44.- El Gerente será designado por el Consejo de Administración, salvo las excepciones que establece el Reglamento General.

Art. 45.- El Gerente sólo podrá garantizar las obligaciones autorizadas por el Estatuto o la Asamblea General, en negocios propios de la cooperativa, y, por ningún concepto, podrá comprometer a la entidad con garantías bancarias o de cualquier otra índole dadas en favor personal de un miembro de la institución, de extraños o de sí mismo.

Art. 46.- El Gerente, sea o no socio de la cooperativa, siempre será caucionado y remunerado, y estará amparado por las leyes laborales y del Seguro Social.

Art. 47.- Las Comisiones Especiales pueden ser designadas por la Asamblea General o por el Consejo de Administración; pero en todas las cooperativas y organizaciones de integración del movimiento habrá obligatoriamente la Comisión de Educación y la de Asuntos Sociales.

Art. 48.- Las atribuciones, limitaciones y deberes específicos, tanto de los organismos como de los dirigentes de las cooperativas, se determina en el Reglamento General, además de los que pueden constar en el estatuto

de la institución, que no podrán estar en conflicto con las disposiciones de esta Ley o del indicado Reglamento.

Título V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- El capital social de las cooperativas será variable, ilimitado e indivisible.

Art. 50.- El capital social de una cooperativa se compondrá:

- a) De las aportaciones de los socios;
- b) De las cuotas de ingreso y multas que se impusiere;
- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que ella reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general, de todos los bienes muebles o inmuebles que, por cualquier otro concepto, adquiera la cooperativa.

Art. 51.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, que serán transferibles sólo entre socios o a favor de la cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

Art. 52.- Los certificados de aportación podrán tener un valor de cien, quinientos o mil sucres, salvo la excepción constante en el Reglamento General.

Art. 53.- Si las aportaciones se hicieren en bienes muebles, inmuebles o semovientes, se los evaluará pericialmente y se concederá certificados de aportación por el valor que representen dichos bienes.

Art. 54.- En determinadas clases de cooperativas, y siempre que la Asamblea General lo apruebe, las aportaciones de los socios podrá hacerse en trabajo, que será valorado de acuerdo a la importancia del mismo.

Art. 55.- Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6 % anual, que se pagará de los excedentes, si los hubiere.

Art. 56.- La cooperativa deberá obtener siempre la autorización del Ministerio de Bienestar Social para hacer la emisión de los certificados de aportación.

Art. 57.- Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, gravar o explotar en provecho personal, todo o parte del capital social.

Art. 58.- Tampoco podrá un socio compensar las deudas que tenga en la cooperativa con sus certificados de aportación, salvo las excepciones señaladas en el Reglamento General.

Art. 59.- Los integrantes de una cooperativa deberán pagar, antes de presentar a su aprobación el estatuto de la cooperativa, por lo menos el 50% del valor de los certificados de aportación que hayan suscrito, de acuerdo al plan inicial de financiamiento. El saldo lo abonarán en el lapso que señale dicho estatuto, que en ningún caso será en un plazo mayor de un año.

Art. 60.- Los beneficios económicos que obtiene una cooperativa se denominan excedentes, y son el resultado de retenciones hechas a los socios, por previsión, o de sumas cobradas en exceso en los servicios de la institución, y que les son devueltas, en el tiempo y forma y con las deducciones que se establece en el Reglamento General. Por lo mismo, tales excedentes no se considerarán utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio.

Art. 61.- Las cooperativas distribuirán obligatoriamente los excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico. Dicha distribución se realizará en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado por los socios en la cooperativa y con las deducciones que establece el Reglamento General.

Exceptúanse de esta disposición las cooperativas de seguros, que distribuirán los excedentes de acuerdo a una fórmula actuarial que se fijará para tal objeto, y en la cual se tomará en cuenta varios factores, como edad, tiempo que lleva pagando el socio la póliza, etc.

Art. 62.- Las pérdidas que sufrieren las cooperativas se prorateará entre los socios.

Título VI

CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Art. 63.- Las cooperativas, según la actividad que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, ahorro y crédito o servicios.

Art. 64.- Cooperativas de producción son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común.

Art. 65.- Cooperativas de consumo son aquellas que tienen por objeto abastecer a los socios de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio.

Art. 66.- Cooperativas de ahorro y crédito son las que reciben ahorros y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros por cuenta de ellas.

Nota:

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (R.O. 250, 23-I-2001) dispone que las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 67.- Cooperativas de servicios son las que, sin pertenecer a los grupos anteriores, se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad.

Art. 68.- En cada uno de estos cuatro grupos se podrá organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones del Reglamento General; clasificación y disposiciones que podrán ser ampliadas o reformadas por el Ministerio de Bienestar Social, según las normas establecidas en esta Ley.

Art. 69.- Igualmente, en cualquiera de los cuatro grupos se podrá establecer cooperativas estudiantiles y juveniles, si su actividad no es incompatible con la calidad de los socios.

Art. 70.- Además de la actividad fundamental a que se dedique cada cooperativa, de acuerdo a su clase o línea, se podrá establecer en ella diferentes servicios adicionales que beneficien a los socios.

Título VII

ORGANIZACIONES DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

Art. 71.- La integración del movimiento cooperativo se hará a través de las siguientes organizaciones: Las Federaciones Nacionales de Cooperativas y la Confederación Nacional de Cooperativas; las Uniones y Asociaciones Cooperativas, y las Instituciones de Crédito Cooperativo.

Art. 72.- Son Federaciones Nacionales de Cooperativas las agrupaciones de segundo grado, que reúnen a todas las cooperativas de una misma clase o línea existentes en el país, y que tienen por objeto unificar, coordinar y fomentar el respectivo movimiento cooperativo, y realizar la labor de contraloría y fiscalización de sus afiliadas, a través de los organismos que se determina en el Reglamento General

Art. 73.- No se podrá constituir más de una Federación Nacional de Cooperativas de cada clase o línea, salvo las excepciones constantes en el Título XI de esta Ley.

Art. 74.- La Confederación Nacional de Cooperativas es la agrupación de tercer grado, formada por todas las Federaciones Nacionales y por las cooperativas de las líneas en las que, por no alcanzar el número necesario, no se hallan constituidas en Federación.

Art. 75.- La Confederación Nacional de Cooperativas es el organismo máximo del movimiento cooperativo ecuatoriano.

Art. 76.- Las cooperativas de una misma clase se afiliarán obligatoriamente a la respectiva Federación, y las Federaciones se afiliarán, igualmente en forma obligatoria, a la Confederación Nacional de Cooperativas.

Art. 77.- La Confederación Nacional de Cooperativas y las Federaciones Nacionales se organizarán con el número de Federaciones o de cooperativas que señala el Reglamento General.

Art. 78.- Las Uniones son agrupaciones de dos o más cooperativas de una misma clase o línea, que se asocian, en forma circunstancial o

permanente, para obtener mayor éxito en sus fines y defender o reforzar sus intereses económicos y sociales.

Art. 79.- Las Asociaciones son agrupaciones de dos o más cooperativas de distinta clase o línea, que se organizan, en iguales condiciones a las de las Uniones, con el fin de cumplir idénticos propósitos a los de éstas.

Art. 80.- Instituciones de Crédito Cooperativo son las que tienen por objeto establecer y facilitar el crédito a las organizaciones cooperativas, para el mejor cumplimiento de sus fines. Dichas instituciones son: las Cajas de Crédito Cooperativo, los Bancos Cooperativos y los Bancos Populares.

Art. 81.- Las Cajas de Crédito Cooperativo son uniones o asociaciones de cooperativas, que aúnan sus capitales y ahorros, con el fin de establecer un más amplio servicio de crédito entre ellas o en favor de sus socios. Dichas Cajas pueden ser locales, provinciales y la Central.

Art. 82.- Bancos Cooperativos son los que se organizan entre varias cooperativas de cualquier clase, cajas de crédito, uniones o asociaciones, con el fin de proporcionar crédito, con un interés bajo y en plazos y condiciones convenientes, a las organizaciones cooperativas que reúnan los requisitos estipulados en los reglamentos de dichos bancos.

Art. 83.- Bancos Populares son las instituciones bancarias formadas entre Cooperativas de producción artesanal o industrial, sindicatos y sociedades de trabajadores o artesanos, en general, organizados cooperativamente, con el fin de hacer préstamos a dichas entidades y realizar con ellas o con sus socios cualquier clase de operaciones bancarias.

Art. 84.- Los Bancos Cooperativos, los Bancos Populares y la Caja Central de Crédito Cooperativo se regirán por esta Ley y el Reglamento General, por las leyes existentes sobre la materia y por las regulaciones especiales que dictará la Superintendencia de Bancos para facilitar su funcionamiento.

Nota:

La denominación actual de la Superintendencia de Bancos es Superintendencia de Bancos y Seguros (R.O. 465-S, 30-XI-2001).

Art. 85.- Las Cajas locales y provinciales de crédito cooperativo se regirán por las disposiciones constantes en esta Ley, en el Reglamento General y en sus estatutos y reglamentos internos.

Art. 86.- Las prohibiciones, beneficios y sanciones que esta Ley y el Reglamento General establecen para las cooperativas, regirán también para todas las organizaciones de integración del movimiento, a que se refiere este título, en cuanto les sea aplicable.

Art. 87.- La forma de organización y las atribuciones y deberes de las Uniones, Asociaciones, Cajas de Crédito, Federaciones y Confederación Nacional de Cooperativas se determina en el Reglamento General.

Art. 88.- Las Uniones, las Asociaciones, las Cajas de Crédito, locales y provinciales, las Federaciones y la Confederación Nacional de Cooperativas adquirirán personería jurídica al constituirse de acuerdo a

esta Ley y al Reglamento General, y serán registradas conforme lo establecen los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Título VIII

FOMENTO Y SUPERVISIÓN

Art. 89.- El Consejo Cooperativo Nacional es el máximo organismo oficial encargado de la investigación, coordinación, planificación y fomento de la actividad cooperativa en el País, y de la aprobación de todos los programas de educación cooperativa.

Art. 90.- El Consejo Cooperativo Nacional estará integrado por:

- 1) El Director Nacional de Cooperativas;
- 2) Un representante de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República;
- 3) Un representante de la Confederación Nacional de Cooperativas;
- 4) Un representante de las Instituciones de Crédito Cooperativo;
- 5) Un representante del Instituto Cooperativo Ecuatoriano;
- 6) Un representante del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; y,
- 7) Un representante del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Nota:

La expresión Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación se sustituye por Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la reforma efectuada al lit. e) del Art. 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva por el Decreto Ejecutivo 66 (R.O. 11, 30-I-2003).

Art. 91.- Por invitación o a pedido del Consejo Cooperativo Nacional podrán asistir a sus sesiones, en calidad de asesores o informantes, delegados de los organismos nacionales o misiones extranjeras que desarrollen programas cooperativos en el país.

Art. 92.- Las sesiones del Consejo Cooperativo Nacional serán presididas por el Director Nacional de Cooperativas y, en ausencia de éste, por otro de sus miembros. Sus resoluciones serán obligatorias para todas las organizaciones cooperativas y los organismos oficiales y privados de promoción cooperativa.

Art. 93.- Todas las actividades y resoluciones del Consejo Cooperativo Nacional serán llevadas a efecto por el Director Ejecutivo de dicho Consejo.

Art. 94.- La Dirección Nacional de Cooperativas es la dependencia del Ministerio de Bienestar Social que, en su representación, realiza todos los trámites para la aprobación y registro de las organizaciones cooperativas; las fiscaliza y asesora; aprueba sus planes de trabajo, y vigila por el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento General, aplicando las sanciones correspondientes, cuando fuere del caso.

Art. 95.- El Ministro de Bienestar Social designará, de las ternas que presente a su consideración el Consejo Cooperativo Nacional, al Director Ejecutivo de dicho Consejo y al Director Nacional de Cooperativas, respectivamente; y además, dotará del personal que sea necesario para el funcionamiento del Consejo Cooperativo Nacional y de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 96.- El Director Ejecutivo del Consejo Cooperativo Nacional y el Director Nacional de Cooperativas no serán de libre remoción del Ejecutivo, y durarán cuatro años en sus funciones; pudiendo continuar por períodos iguales, si fueren confirmados en los cargos, al final de cada período.

Art. 97.- Las finalidades y atribuciones del Consejo Cooperativo Nacional y de la Dirección Nacional de Cooperativas, así como los recursos de que pueden disponer estos organismos para el cumplimiento de sus funciones, se señala en el Reglamento General.

Título IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 98.- Cualquier cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo del Ministerio de Bienestar Social, previo informe de la Dirección Nacional de Cooperativas, si estuviere comprendida en una o más de las siguientes causales:

- 1) Estar cumplido el tiempo para el cual fue constituida;
- 2) Haber resuelto su disolución por votación tomada en tal sentido por las dos terceras partes de la totalidad de socios, cuando menos, en una Asamblea General convocada para el efecto;
- 3) Haber disminuido el número de socios del mínimo legal, y haber permanecido así por más de tres meses;
- 4) No haber realizado, en el lapso de dos años, la actividad necesaria para lograr las finalidades para las que fue establecida;
- 5) Por fusión con otra cooperativa;
- 6) Por violación de la Ley, del Reglamento General o del estatuto;
- 7) Por contravenir reiteradamente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Previsión Social o de los organismos de fomento y supervisión;

Nota:

El Ministerio de Previsión Social y Trabajo se dividió en dos y es actualmente el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y el Ministerio de Bienestar Social, según el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

8) Por quiebra; y,

9) Por cualquier otra causal que conste en el estatuto.

Art. 99.- El Ministerio de Bienestar Social, a excepción de la causal quinta del artículo anterior, designará un liquidador, que intervendrá en todos los actos propios de la liquidación y ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones señaladas en el Reglamento General.

Art. 100.- La cooperativa conservará su personería jurídica para los efectos de la liquidación, mientras ésta dure. Pero a la razón social se le agregará las palabras "en liquidación".

Art. 101.- Desde el momento en que se declare en liquidación una cooperativa, sus administradores no podrán efectuar nuevas operaciones a nombre de ella ni comprometer a la entidad en ninguna forma, y serán personalmente responsables de las consecuencias de tales actos, si así lo hicieren.

Título X

BENEFICIOS Y SANCIONES

Art. 102.- El Estado, en consideración a que el sistema cooperativo es uno de los medios positivos para el desarrollo económico, social y moral del país, declara de necesidad nacional y beneficio público a las organizaciones cooperativas, y garantiza su libre desarrollo y autonomía.

Con miras a tales fines, fijará en el Presupuesto Nacional partidas adecuadas para ayudar a la difusión y promoción de este sistema.

Art. 103.- Además, concede a las cooperativas los siguientes beneficios:

a) Exención del impuesto a las primas en las cooperativas de seguros, cuando operen con cooperativas o con sus socios, con excepción del 0.50 % que pagarán para el mantenimiento de la Superintendencia de Bancos;

Nota:

La denominación actual de la Superintendencia de Bancos es Superintendencia de Bancos y Seguros (R.O. 465-S, 30-XI-2001).

b) Exención de los impuestos fiscales, municipales, especiales y de cualquier otra índole en los contratos de compra-venta de inmuebles que adquieran las cooperativas. Este beneficio se extiende a los particulares que vendan a ellas tales inmuebles. El uso de este derecho está sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General;

c) Preferencia en las licitaciones convocadas por el Estado, municipios y otros organismos públicos, cuando las cooperativas concurren en igualdad de condiciones con otros participantes;

d) Liberación de impuestos a las importaciones de herramientas y maquinaria agrícola e industrial y de semillas, plantas y sementales, que hagan las cooperativas y organizaciones del sistema, para uso común de los socios, para el mejoramiento de la producción o para el establecimiento de industrias cooperativas;

e) Exención de impuestos a la exportación que de sus productos realicen las cooperativas artesanales o artísticas; y,

f) Preferencia en la expropiación de tierras a favor de las cooperativas formadas por campesinos. Estas expropiaciones se tramitarán por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 104.- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito gozarán, además de los siguientes beneficios especiales:

a) En los pagarés librados a la orden de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, puede estipularse en el mismo título, vencimientos sucesivos, sin perder su calidad de pagarés a la orden;

b) Hácense extensivas a las operaciones de crédito que otorguen las Cooperativas de Ahorro y Crédito a sus socios, las exoneraciones contempladas en el artículo 47, de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, publicadas en el Registro Oficial No. 802, de 14 de Mayo de 1975; y, las constantes en el Decreto Supremo No. 731, de 8 de Septiembre de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 176, de los mismos mes y año. Los préstamos que otorguen y sean afianzados con prenda o hipoteca, gozarán de iguales exoneraciones, las que se hacen extensivas a los prestatarios de dichas Asociaciones, en todos los actos o contratos que celebren con las mismas;

c) Hácese extensivo, igualmente, a estas Cooperativas, lo dispuesto a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en el artículo 1 del Decreto Supremo No. 3131, expedido el 4 de Enero de 1979 y publicado en el Registro Oficial No. 793 de 16 de Marzo de 1979.

Art. 105.- Los socios de las cooperativas no están exentos individualmente de pagar el impuesto a la renta y los demás que les corresponda como ciudadanos ecuatorianos, salvo aquéllos que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 103, les beneficie por ser miembro de la Institución.

Art. 106.- Los Municipios y los Consejos Provinciales ayudarán al desarrollo del cooperativismo mediante partidas apropiadas fijadas en sus presupuestos, dotación de locales, asistencia técnica y otros medios análogos.

Art. 107.- Además, los Municipios dictarán ordenanzas que faciliten la realización de programas de vivienda popular a base del sistema cooperativo.

Art. 108.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación establecerá en sus programas la obligatoriedad de la enseñanza de la doctrina cooperativa en las escuelas y colegios de la República, y fomentará y auspiciará la formación de cooperativas estudiantiles y juveniles.

Igualmente, el Ministerio de Bienestar Social organizará cooperativas juveniles en los establecimientos de protección y rehabilitación de menores que estén a su cargo.

Nota:

La expresión Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación se sustituye por Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la reforma efectuada al lit. e) del Art. 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva por el Decreto Ejecutivo 66 (R.O. 11, 30-I-2003).

Art. 109.- El Banco Nacional de Fomento fijará en sus presupuestos cupos de crédito suficientes, con intereses reducidos y a plazos adecuados, para hacer préstamos a las organizaciones cooperativas.

Art. 110.- El Estado podrá garantizar los créditos que las cooperativas o las organizaciones de integración del movimiento obtengan de las agencias internacionales o de los bancos y organizaciones crediticias extranjeras, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, siempre que dichos créditos sean para financiar programas o trabajos propios de las instituciones prestatarias y esté asegurado su éxito.

Art. 111.- Las cooperativas y las organizaciones de integración del movimiento que, reiteradamente o en forma grave, infringieren las disposiciones contempladas en esta Ley y en el Reglamento General, podrán ser intervenidas por la Dirección Nacional de Cooperativas o disueltas, según el caso, de acuerdo al procedimiento que se establece en el Reglamento General.

Art. 112.- Además de lo expresado en el artículo anterior, el Ministerio de Bienestar Social, por medio de la Dirección Nacional de Cooperativas, impondrá sanciones pecuniarias o morales a las organizaciones cooperativas, dirigentes o miembros que no cumplan con las disposiciones de esta Ley, del Reglamento General, de los reglamentos especiales o de los estatutos.

Art. 113.- Las multas las recaudará la Dirección Nacional de Cooperativas; las mismas que ingresarán a la Cuenta Especial del Fondo

Nacional de Educación Cooperativa, que se abrirá en un Banco Cooperativo y que será administrada por el Consejo Cooperativo Nacional.

Nota:

La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (R.O. 930-S, 7-V-92) reformó este artículo en el sentido de que los fondos de las multas se depositarían en el Banco del Estado; sin embargo, posteriormente, la Ley 93 (R.O. 764-S, 22-VIII-95) reformó tal disposición en el sentido de que los fondos públicos se depositarán en el Banco Central del Ecuador.

Art. 114.- La acción para hacer efectivas las multas prescribirá en un año.

Art. 115.- La cuantía de las multas se fijará de acuerdo a la gravedad de las infracciones y a la capacidad económica de las entidades, dirigentes o socios responsables.

Título XI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 116.- Cada clase de cooperativas estará sujeta, además de las disposiciones generales, a las disposiciones especiales, constantes en esta Ley, en el Reglamento General y en su respectivo Estatuto, siempre que este último no esté en conflicto con las disposiciones legales o reglamentarias y con los principios cooperativos.

Art. 117.- Las cooperativas agrícolas estarán sujetas, además de las disposiciones establecidas en esta Ley y en el Reglamento General a las fijadas en la Ley de Desarrollo Agrario y en los reglamentos del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

Art. 118.- Las Uniones de las cooperativas de vivienda y de las de transporte serán siempre provinciales.

Art. 119.- Las cooperativas agrícolas, frutícolas, viti-vinícolas, de huertos familiares, de colonización, comunales, forestales y pecuarias, a que se refiere el Reglamento General, formarán una sola federación, que se denominará Federación Nacional de Cooperativas de Producción Agrícola y Mercadeo. Sin embargo, si las cooperativas pertenecientes a alguna clase de las antes mencionadas se desarrollarán en número suficiente como para organizar su propia Federación, podrán hacerlo, desvinculándose de la Federación de Cooperativas antedicha.

Art. 120.- Las cooperativas del grupo de las de crédito formarán la Federación Nacional de Cooperativas de Crédito.

Art. 121.- Las cooperativas del grupo de consumo, a excepción de las cooperativas de vivienda urbana y rural, formarán la Federación Nacional de Cooperativas de Consumo y Abastecimiento.

Art. 122.- Las disposiciones especiales establecidas en esta Ley y en el Reglamento General para determinadas clases de cooperativas no se podrá hacer extensivas a otras.

Título XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 123.- Las personas, sociedades, empresas u otras organizaciones que no se ciñan a lo dispuesto en la presente Ley, no podrán usar en sus membretes, anuncios, rótulos, documentos, publicaciones, etc., las palabras "cooperativa" o "cooperativo" u otras que podrían dar lugar a creer que se trata de una cooperativa o de cualquiera de las organizaciones de integración del sistema, a que se refiere el Título VII de esta Ley.

Art. 124.- La Dirección Nacional de Cooperativas notificará a quienes infrinjan las disposiciones del artículo anterior, para que suspendan el uso indebido de las palabras indicadas; y si, transcurridos treinta días, no se hubiere acatado esta orden, impondrá una multa de mil a cinco mil sucres al infractor o infractores, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar por las consecuencias dimanadas del uso ilegítimo de esos vocablos.

Art. 125.- Todas las Federaciones Nacionales de Cooperativas deberán presentar en la Dirección Nacional de Cooperativas sus planes de trabajo para su aprobación. Si no lo hicieren así, dicha dependencia podrá vetar los planes y sancionar a las Federaciones.

Art. 126.- Las Federaciones o Uniones de Cooperativas pertenecientes a los grupos de Producción o de Consumo, pueden establecer industrias para la elaboración de los artículos, productos o materiales que requieran dichas cooperativas o los socios de ellas, y gozarán de los mismos privilegios y exenciones que esta Ley y el Reglamento General conceden a las organizaciones cooperativas.

Art. 127.- Tanto la Confederación Nacional de Cooperativas como las Federaciones, Uniones y Asociaciones están obligadas a enviar a la Dirección Nacional de Cooperativas la memoria anual de sus actividades y los balances semestrales.

Art. 128.- La Confederación y las Federaciones Nacionales de Cooperativas dedicarán cuando menos un 25% de sus ingresos a la educación cooperativa.

Art. 129.- Las cooperativas que posean bienes inmuebles de propiedad común o que no los hayan dividido aún entre los socios, avaluarán dichos bienes, y entregarán a los socios su valor en certificados de aportación; y si, pasado un tiempo, los bienes indivisos hubieren aumentado de precio, los socios recibirán en certificados de aportación, el equivalente proporcional de tal aumento, previa deducción del 20% del Fondo de Reserva, del 5% del Fondo de Educación y del 5% del Fondo de Previsión y Asistencia Social.

Art. 130.- En las cooperativas que posean maquinaria y bienes muebles fungibles, en general, se deberá fijar anualmente y en forma obligatoria, un porcentaje de amortización para cubrir el desgaste o depreciación de dichos bienes.

Art. 131.- Las cooperativas, como las de vivienda o las de huertos familiares y otras a que se refiere el Reglamento General, que necesitan

capitalizarse por aportaciones periódicas o que deban mantener inmovilizado el capital hasta el cumplimiento de sus fines, no pagarán intereses a las aportaciones de los socios.

Art. 132.- Ninguna cooperativa que, debido a las finalidades que persigue, tenga inmovilizando temporalmente el capital, podrá pagar de dicho capital los gastos de administración; pues tales gastos serán cubiertos con cuotas especiales de los socios para evitar la descapitalización.

Art. 133.- Las cooperativas y las organizaciones de integración del movimiento podrán celebrar entre sí convenios, para la otorgación de préstamos en dinero, en especies o en maquinaria.

Art. 134.- Las cooperativas nacionales podrán celebrar convenios con organizaciones cooperativas extranjeras para la venta, compra o trueque de sus productos.

Art. 135.- Las cooperativas nacionales podrán asociarse con cooperativas extranjeras para mejorar o tecnificar los sistemas de explotación, producción o mercadeo de sus productos o elaborados; pero antes, deberán presentar, para su aprobación, el plan de trabajo y las condiciones de asociación, a la Dirección Nacional de Cooperativas, que podrá fijar condiciones o dictar reglamentaciones especiales para tal objeto.

Art. 136.- Los dirigentes de una cooperativa o de cualquier organización de integración del movimiento, que desempeñen trabajos o funciones inherentes a esa calidad, o los socios que cumplan comisiones de la cooperativa o de la organización, no percibirán por ella remuneración alguna ni estarán amparados por el Código del Trabajo, salvo el caso del Art. 46 de esta Ley y el indicado en el Art. 213 del Reglamento General. Pero las personas, que prestaren servicios profesionales, administrativos o técnicos en la institución, en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, gozarán de todos los derechos establecidos en las leyes laborales y del Seguro Social, incluyendo la participación en los excedentes, aunque no constituyan utilidades.

Art. 137.- Los socios que, por su condición de tales, tengan que trabajar obligatoriamente en la Cooperativa, percibirán por su trabajo un emolumento, como anticipo a los beneficios que pueda obtener la cooperativa; emolumento que será fijado por la Asamblea General, de acuerdo con la clase de trabajo que el socio desempeñe, y que, en ningún caso, será inferior al salario mínimo fijado para tal actividad. Estos socios no estarán protegidos por las leyes laborales, pero sí serán afiliados al Seguro Social; debiendo la cooperativa constar como patrono.

Art. 138.- En las cooperativas a que se refiere el artículo anterior, no podrá haber trabajadores asalariados, que no sean miembros de ellas, en un porcentaje mayor al 30 % de los socios de dichas Cooperativas.

Art. 139.- Los miembros de los Consejos de Administración o de Vigilancia y el Gerente no podrán ser parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 140.- Tampoco podrán estar en la Presidencia, en el Consejo de Administración o en el Consejo de Vigilancia personas que tengan entre sí los grados de parentesco antedichos.

Art. 141.- Cuando se presentaren las incompatibilidades indicadas en los artículos anteriores, quedarán de hecho sin valor las elecciones, y se procederá a efectuarlas de nuevo. En todo caso, al comprobarse la existencia de tales incompatibilidades, el Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección Nacional de Cooperativas, podrá declarar la ilegalidad de las designaciones y proceder de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General.

Art. 142.- El Gerente y los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia serán en lo civil solidariamente responsables, del manejo de los fondos de la cooperativa, mientras las cuentas de su administración no sean aprobadas por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 143.- Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, el Gerente y los demás empleados que fueren autores, cómplices o encubridores de desfalcos, defraudación o disposición arbitraria de bienes o dineros de la cooperativa serán responsables por estas infracciones, y se los juzgará y sancionará de conformidad con lo previsto en la Ley respectiva para los defraudadores del Fisco.

Art. 144.- Salvo la excepción constante en el artículo 46 de esta Ley, el Gerente y los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia no podrán celebrar contratos de trabajo, comerciales o de cualquier otra naturaleza que signifiquen lucro personal, con las cooperativas u organizaciones de integración del movimiento en las que desempeñen funciones de tales. Si así lo hicieren, esos contratos serán declarados nulos, sin que por ello queden exentos de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Art. 145.- Las cooperativas y organizaciones de integración del movimiento deberán convocar a concurso de precios para la realización de estudios o trabajos de las obras en que ellas emprendan, o para la compra de terrenos, maquinaria o más implementos, donde pueda haber firmas comerciales o personas interesadas en tales estudios, obras o ventas, conforme lo determina el Reglamento General. Si se procediera sin previa calificación, la adjudicación de los trabajos o las adquisiciones serán declaradas nulas.

Art. 146.- Para la calificación de las ofertas en el concurso de precios, a que se refiere el artículo anterior, deberá constituirse una comisión calificadora, que estará integrada por los miembros del Consejo de Vigilancia y un representante de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 147.- Los parientes en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Gerente, de los miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia de una cooperativa o de una organización de integración del sistema, no podrán celebrar los contratos a que se refiere el artículo 144 ni participar en los concursos de precios de que trata el

artículo 145, con las instituciones donde sus allegados ejerzan las dignidades antedichas.

Art. 148.- Concédese acción popular para denunciar las infracciones o irregularidades cometidas en las cooperativas u organizaciones de integración del movimiento.

Art. 149.- En la Dirección Nacional de Cooperativas y en las Federaciones Nacionales de Cooperativas se llevará una lista de las personas que hayan sido expulsadas de las organizaciones cooperativas por falta de honestidad, por deslealtad con las instituciones o por disociadoras, y de quienes hayan utilizado al cooperativismo como forma de explotación o de engaño a los ciudadanos. Estas personas no podrán ingresar a ninguna organización cooperativa ni dedicarse a actividades de promoción del sistema; y, en tratándose de las últimas, serán enjuiciadas por estafa.

Art. 150.- Para la protección contra terceros de los derechos de dominio de las cooperativas de producción agrícola, de colonización y comunales a que se refiere el Reglamento General, se aplicará el trámite establecido en el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, y los conflictos suscitados se ventilarán en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 151.- En los conflictos a que se refiere el artículo anterior, el Director Nacional de Cooperativas será Juez de primera instancia; de cuyas resoluciones o sentencia se podrá apelar para ante el Ministro de Bienestar Social, cuyo fallo causará ejecutoria.

Art. 152.- Las cooperativas que realicen programas de vivienda urbana o rural pueden solicitar al Banco de la Vivienda la expropiación de terrenos que requieran para el cumplimiento de sus planes, de conformidad con las disposiciones legales existentes al respecto.

Art. 153.- Las casas, apartamentos, lotes de terreno, parcelas o fincas adquiridas en dominio por los socios, a través de las Cooperativas de Vivienda, agrícolas, de colonización, o de huertos familiares, constituyen patrimonio familiar y no podrán ser embargados por particulares sino en el exceso del máximo que señala la Ley, para la constitución de dicho patrimonio. Únicamente podrán ejercer este derecho en la totalidad de dichos bienes las personas que por ley tengan derecho a alimentos o quienes los hayan vendido a las cooperativas, y a cuyo favor se haya constituido hipoteca, en seguridad del precio pactado, o las instituciones de Derecho Público o Privado que, con iguales garantías, hubieren financiado a dichas cooperativas, o a sus asociados en forma personal, la construcción o adquisición de las viviendas o de las propiedades, ya por intermedio de éstas o ya para aquéllas. Sin perjuicio de lo expuesto, no obstante de encontrarse pendientes de pago las obligaciones afianzadas con hipotecas, las cooperativas podrán, en cualquier tiempo, con el consentimiento del acreedor hipotecario, adjudicar por sorteo a sus socios los referidos lotes y, en este caso, cada beneficiario podrá hipotecar el inmueble que se le adjudique, a pesar del patrimonio familiar que lo grave, a favor del vendedor o de la Institución prestamista, limitando dicha

garantía al monto de las obligaciones que personalmente le corresponde, hipoteca que surtirá los mismos efectos señalados con respecto al embargo.

Art. 154.- Tanto los ministerios de Estado como las entidades autónomas de derecho público o privado pueden establecer dependencias dedicadas al fomento de determinadas clases de cooperativas, señalando condiciones para su constitución y ayuda. Pero sólo al Ministerio de Bienestar Social corresponde aprobar los estatutos de todas las cooperativas del País, registrarlas y supervisarlas.

Art. 155.- Cuando una cooperativa dividiere sus bienes entre los socios, ya sean fincas, lotes de terreno, casas, maquinarias, semovientes, etc., dichos socios no podrán beneficiarse de la cantidad que, del valor de tales bienes, se haya pagado con donaciones, herencias o legados hechos a la institución; pues, en tal caso, la cooperativa entregará al Fondo Nacional de Educación Cooperativa el valor de aquellas donaciones, herencias o legados que, de acuerdo a los artículos 24 y 50 de esta Ley, forman parte del capital social y no pueden beneficiar a los socios individualmente.

Art. 156.- Exceptúanse de las disposiciones del artículo anterior los casos en que las donaciones, herencias o legados hubieren sido invertidos en obras o bienes de utilidad social o común, como urbanizaciones, dispensarios, almacenes, maquinaria, herramientas, etc., de los cuales el socio no se beneficia en forma exclusiva.

Art. 157.- Personas naturales pueden establecer institutos, escuelas o centros de capacitación para la enseñanza de la doctrina cooperativa y para la organización y asesoramiento de las cooperativas; pero, para ello, estos establecimientos educacionales deberán adquirir personería jurídica, presentando en el Ministerio de Bienestar Social sus estatutos, que serán aprobados, previo informe favorable de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 158.- Todas las instituciones y organismos nacionales y extranjeros que se dediquen a la educación y promoción cooperativas, deberán obtener la aprobación de sus programas de trabajo del Consejo Cooperativo Nacional.

Art. 159.- Los organismos del Estado, las organizaciones de integración del movimiento y las personas jurídicas cuyos estatutos les autoricen para dedicarse a la promoción o educación cooperativa, podrán también establecer escuelas, institutos o centros de capacitación cooperativa, sin llenar los requisitos que se determina en el artículo 157.

Art. 160.- Los trabajadores, empleados o jubilados de las entidades de derecho privado o público o de la Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respectivamente, podrán cumplir sus obligaciones para con las cooperativas a las que pertenezcan, mediante órdenes escritas giradas contra las empresas en las que presten sus servicios, o contra la antedicha Caja, hasta por el 25% de su sueldo o salario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta que se constituya la Confederación Nacional de Cooperativas, el representante de esta organización al Consejo Cooperativo Nacional será designado por las Federaciones Nacionales de Cooperativas que existen actualmente.

SEGUNDA.- Hasta tanto las Federaciones Nacionales de Cooperativas establezcan su sistema de fiscalización para las cooperativas afiliadas, realizará la fiscalización y contraloría de dichas cooperativas la Dirección Nacional de Cooperativas, cuando fuere necesario.

ARTÍCULOS FINALES

Art. 1o.- El Ministerio de Bienestar Social expedirá, por Acuerdo Ministerial, los reglamentos especiales y las reformas a dichos reglamentos, cuando sea necesario; todos los cuales tendrán fuerza obligatoria.

Art. 2o.- Quedan derogadas todas las disposiciones constantes en las leyes generales y especiales y en los reglamentos que se hallen en oposición a la presente Ley.

Cumplidos los presupuestos del artículo 160 de la Constitución, publíquese esta codificación en el Registro Oficial.

ANEXO 4

DATOS			
BONO MENSUAL	15		
CUOTAS	12		
TOTAL			
AÑO	180		
PRESTAMO	230		
INTERES	2% ANUAL		
PLAZO	50 SEMANAS	2 GRACIA	
RECIBE	225		RESERVA 5 CAPITALIZACION

TABLA DE AMORTIZACION

SEMANAS	DEUDA	INTERES	CAPITAL	CUOTA
1				
2				
3	230	0,096	4,8	4,88668
4	225,2	0,094	4,8	4,88469
5	220,4	0,092	4,8	4,88269
6	215,6	0,090	4,8	4,88070
7	210,8	0,088	4,8	4,87871
8	206,0	0,086	4,8	4,87671
9	201,3	0,084	4,8	4,87472
10	196,5	0,082	4,8	4,87273
11	191,7	0,080	4,8	4,87074

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

12	186,9	0,078	4,8	4,86874
13	182,1	0,076	4,8	4,86675
14	177,3	0,074	4,8	4,86476
15	172,5	0,072	4,8	4,86276
16	167,7	0,070	4,8	4,86077
17	162,9	0,068	4,8	4,85878
18	158,1	0,066	4,8	4,85678
19	153,3	0,064	4,8	4,85479
20	148,6	0,062	4,8	4,85280
21	143,8	0,060	4,8	4,85080
22	139,0	0,058	4,8	4,84881
23	134,2	0,056	4,8	4,84682
24	129,4	0,054	4,8	4,84483
25	124,6	0,052	4,8	4,84283
26	119,8	0,050	4,8	4,84084
27	115,0	0,048	4,8	4,83885
28	110,2	0,046	4,8	4,83685
29	105,4	0,044	4,8	4,83486
30	100,6	0,042	4,8	4,83287
31	95,9	0,040	4,8	4,83087
32	91,1	0,038	4,8	4,82888
33	86,3	0,036	4,8	4,82689
34	81,5	0,034	4,8	4,82490
35	76,7	0,032	4,8	4,82290
36	71,9	0,030	4,8	4,82091
37	67,1	0,028	4,8	4,81892
38	62,3	0,026	4,8	4,81692
39	57,5	0,024	4,8	4,81493
40	52,7	0,022	4,8	4,81294
41	47,9	0,020	4,8	4,81094
42	43,2	0,018	4,8	4,80895
43	38,4	0,016	4,8	4,80696
44	33,6	0,014	4,8	4,80496
45	28,8	0,012	4,8	4,80297
46	24,0	0,010	4,8	4,80098
47	19,2	0,008	4,8	4,79899
48	14,4	0,006	4,8	4,79699
49	9,6	0,004	4,8	4,79500
50	4,8	0,002	4,8	4,79301

Monto **232,31**

TOTAL
BENEFICIARIAS BONO 1.025.882
RESERVA 5
TOTAL **5.129.410** FONDO INICIAL CAPITALIZACION

BONO AÑO 164.956,43 COOPERATIVA INICIAL 230.823.450

INVERSION 1 AÑO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

238.322.647,4

Nomenclatura RED RURAL

ACJ: Asociación Cristiana de Jóvenes
AeA: Ayuda en Acción
BS: Banco Solidario
CCC: Casa Campesina Cayambe
CARE: Fundación CARE
CODESARROLLO: Coop. Desarrollo de los Pueblos
CEPESIU: Centro de Promoción y Empleo para el Sector Informal Urbano
CREDIFE: Credife
CPFM: Cooperativa por un Futuro Mejor
CJA: Cooperativa Jardín Azuayo
CSA: Cooperativa SAC . AIET
CM: Cooperativa La Merced
CISP: Comité Internacional de Popoli
CONAMU: Consejo Nacional de la Mujer
CPR: Centro de Promoción Rural
CRS: Catholic Relief Services
ECLOF: Comité ECLOF
ESPOIR: Fundación para el Desarrollo Integral ESPOIR
ESQUEL: Fundación Esquel
FA: Fundación Alternativa
FACES: Fundación FACES
FED: Fundación Ecuatoriana de Desarrollo
FEPP: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio
FINANCOOP: FINANCOOP
FINCA: FINCA . ECUADOR
F Marco - CAR: Fundación Marco - Cooperativa Acción Rural
FUNDES: FUNDES
INCCA: Instituto Nacional de Capacitación para el Campesino
INSOTEC: INSOTEC
MAN: Misión Alianza de Noruega

SAN JOSE: Coop. San José Ltda.
SFE: Sociedad Financiera Ecuatorial
SWISSCONTACT: Fundación Swisscontact

NOMENCLATURA INSTITUCIONES

AECI: Agencia Española de Cooperación Internacional.
ASA: Asociación Solidaridad y Acción.
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BM: Banco Mundial.
BNF: Banco Nacional de Fomento.
CAAP: Centro Andino de Acción Popular
CAF: Corporación Andina de Fomento.
COAC: Cooperativa de Ahorro y Crédito
CTAE: Comité Técnico Asesor de la Comisión Interministerial de Empleo
CEP: Comité Ecuménico de Proyectos.
CFN: Corporación Financiera Nacional.
CMT: Centro del Muchacho Trabajador.
CODESARROLLO: Cooperativa Desarrollo de los Pueblos.
CONAUPE: Corporación Nacional de Apoyo a las Unidades Populares Económicas.
COSUDE: Cooperación Suiza para el Desarrollo.
CPS: Programa de Crédito Productivo Solidario.
CRAC: Cooperativa Rural de Ahorro y Crédito.
DINACOOP: Dirección Nacional de Cooperativas.
DRI: Desarrollo Rural Integral.
FEPP: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio.
FMI: Fondo Monetario Internacional.
FOLADE: Fondo Latino Americano de Desarrollo.
FONLOCAL: Fondo de Desarrollo Local.
IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MBS: Ministerio de Bienestar Social.
MCCH: Fundación Maquita Cuschunchic.
MICIP: Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.
ONGs: Organizaciones No Gubernamentales.
OSG: Organizaciones de Segundo Grado.
PRODEIN: Proyecto de Desarrollo Integral.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PRODEPINE: Proyecto de Desarrollo de los Pueblo Indígenas y Negros del Ecuador.

PROLOCAL: Programa de Desarrollo Local Sostenible.

POA~~q~~: Planes Operativos Anuales.

PRONADER. Programa Nacional de Desarrollo Rural.

SEDRI: Secretaría de Desarrollo Rural Integral.

SERFIN: Servicio Rural de Financiamiento.

BIBLIOGRAFIA

Banco Mundial, (2002), *World Development Indicators*, Washington.

Banco Mundial, (2003), *Ecuador, Notas de Políticas, una Propuesta para el Despegue Económico y Social*, Quito.

Banco Interamericano de Desarrollo, Carta de Políticas, Crédito Programático del BID, mayo 2003.

Borja, Diego, *Escenarios para la entrega del Subsidio al Gas Doméstico*, mimeo, Corpifuturo Cia. Ltda., marzo 2003.

Benavente ,Carlos, *La sostenibilidad de las ONG Latinoamericanas*, ed CEPES ,2000.

CEPAL, Panorama social de América Latina - 2001-2002, Capítulo 1: Posibilidades y limitaciones de la reducción de la pobreza y la redistribución del Ingreso, 2003.

COMISION INTERMINISTERIAL DE EMPLEO ,(Junio 2002) El microcredito en Ecuador Lecciones aprendidas

CORDES, (2000), *Documento de trabajo 7: Políticas Macroeconómicas, distribución y pobreza en el Ecuador*, Quito.

Doryan, Eduardo, *Educación y Competitividad en Centroamérica, Hacia un Caribe Competitivo*, febrero 1999.

Frente Social, (2002), *El Gasto Social del Presupuesto General del Estado*, varios números, Quito.

Fierro, V., Naranjo, N., (2003) *Ecuador: Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Humano, 1970-2010*, PENUD, UNICEF, Quito.

Frente Social, (2002), *Informe de Rendición de Cuentas de los Programas Prioritarios del Frente Social*, varios números, Quito.

Gutiérrez, N., (2003), *Propuesta de Política de Desarrollo Humano . Juntos Podemos*, Mimeo PPS, Quito.

Izurieta, Alejandro y Rob Vos, *Ajuste estructural y costo social en la América*

PNUD, (2002), *Informe Sobre Desarrollo Humano 2002*, Ginebra.

Shapleigh ,Alexander ,*Microfinanzas en Ecuador+2002 .proyecto USAID*

Salazar, R., (2002), *Protección Social en Ecuador: ¿Qué Hemos Aprendido y qué Agenda queda por Hacer?*, Mimeo, Quito.

SIISE, Estudios e Informes del SIISE, No 3, *El Desarrollo Social en la Década de 1990*, Secretaría Técnica del Frente Social.

Vos, Rob, Ponce, Juan, León, Mauricio, Cuesta José, Brborich, Wladimir, *¿Quién se beneficia del Gasto Social en el Ecuador?*, Informe No 2, Institute 92

Proyecto Eficiencia y Equidad del Gasto Social en el Ecuador, Quito, Diciembre del 2002.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Vos, R., León, M., y Ramírez, R., (2002), *Política Social y Tendencias en el Gasto Social: Ecuador 1970-2002+*, Quito-La Haya.